



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
Código de Auditoría 156
Junio del 2023



INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

PAD 2023

CÓDIGO AUDITORÍA 156

Julián Mauricio Ruiz Rodríguez
Contralor de Bogotá D.C.

Carlos Orlando Acuña Ruiz
Contralor Auxiliar

Andrés Ricardo Domínguez García
Director Sectorial

Pablo César García Camacho
Subdirector de Fiscalización

Lady Yeraldín Rozo Dicelis
César Iván Sánchez León
Blanca Lisbeth Camargo Barrera
Asesores

Equipo de auditoría:

Yordan Uriel Puentes Carrillo	Gerente 039-01
Jairo Leyva Díaz	Profesional Especializado 222-07
Damiana Chaverra Mena	Profesional Especializado 222-07
Luis Francisco Peña Angulo	Profesional Especializado 222-07
Carlos Ítalo Castellanos Castillo	Profesional Universitario 219-03
Lilia Patricia Parra Méndez	Profesional Universitario 219-03
Nora Esperanza Fernández Sarmiento	Profesional Universitario 219-03
Germán Caballero Santos	Profesional Universitario 219-01
Blanca Olga Medina Sánchez	Profesional Universitario 219-01
Beatriz Oviedo Camargo	Profesional Universitario 219-01
Laura Vanessa Perdomo Sepúlveda	Contratista-Apoyo
Jheidy Patricia Abril Miranda	Contratista-Apoyo
Margarita Rosa Linero Quevedo	Contratista-Apoyo
José Edilberto Vargas Reina	Contratista-Apoyo
Carlos Andrés Reinales Peña	Contratista-Apoyo

Periodo auditado (vigencia) 2022
Bogotá, D.C., junio del 2023



TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL.....	9
2.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	20
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	22
	3.1. CONTROL DE GESTIÓN.....	22
	3.1.1 Control fiscal interno	22
	3.1.1.1 Observación administrativa, por falta de reportes de información en el aplicativo ALMERA frente a la meta 31. Observación desvirtuada.....	39
	3.1.2 Plan de mejoramiento	39
	3.2. CONTROL DE RESULTADOS	46
	3.2.1 Plan Estratégico Institucional – PEI	46
	3.2.1.1 Observación administrativa por incumplimiento de la meta 40 del Plan Operativo Anual Vigencia 2022. Observación desvirtuada.....	82
	3.2.1.2 Hallazgo administrativo por incumplimiento del plan anual de vacantes de la meta 41.	83
	3.2.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la ausencia de gestión judicial dirigida a evitar la pérdida de los dineros del hurto contra las cuentas de la Subred Sur, ocurridos el 6 y 7 de agosto de 2018.	104
	3.2.2 Gasto Público.....	109
	3.2.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en los estudios de mercado de los contratos 7938-2021, 6896-2021 y 6741-2022.	119
	3.2.2.2 Observación administrativa con incidencia fiscal en cuantía de \$422.450 y presunta incidencia disciplinaria, por mayores valores pagados en el Contrato 6896 de 2021. Observación desvirtuada.....	125
	3.2.2.3 Hallazgo administrativo por inconsistencias en las fechas de los documentos de ejecución del contrato número 7757-2022.	125



3.2.2.4 Observación administrativa con incidencia fiscal en cuantía de \$226.064.300 y presunta incidencia disciplinaria por mayores valores pagados con ocasión de la apropiación de nuevos estudios de suelos y diseños para la obra CAPS Danubio. Observación desvirtuada.	127
3.2.2.5 Hallazgo administrativo por deficiencias en ejercicio de la supervisión al contrato de interventoría 5472-2020.	127
3.2.2.6 Observación administrativa con incidencia fiscal por \$15.282.108 y presunta incidencia disciplinaria, por mayores valores pagados de estents coronarios. Observación desvirtuada.	130
3.2.2.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiente planeación del contrato número 8495 de 2021.	130
3.2.2.8 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por \$28.233.213 y presunta incidencia disciplinaria por el mayor valor pagado durante la ejecución del contrato 5690-2020 suscrito con la firma NETUX S.A.S.	134
3.2.2.9 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$3.140.220,12 y presunta incidencia disciplinaria por mayores valores pagados en las facturas emitidas por el contratista en el contrato 4280-2021.	139
3.2.2.10 Hallazgo administrativo, por incumplimiento del mandato entregado en el Parágrafo Único del artículo 39 del Acuerdo 135 de 26/11/2021, referente a la expedición del Manual de Contratación de la Subred Sur.	147
3.2.2.11 Observación Administrativa por falta de control en tiempo real de los bienes y equipos usados diariamente en las terapias de rehabilitación física en el Centro de Atención Prioritaria Candelaria la Nueva. Observación desvirtuada.	150
3.2.2.12 Hallazgo administrativo, por falta de gestión para cumplir con el deber de liquidar los contratos 6380-2020, 6341-2020 y 6896-2021.	151
3.2.2.13 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por omisión y extemporaneidad en la publicación de la documentación contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.	154



3.2.2.14 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por pago de equipos y suministros que no hacen parte de la necesidad contractual y fueron debidamente facturados y pagados al contratista.....	158
3.3. CONTROL FINANCIERO.....	165
3.3.1. Estados financieros.....	165
3.3.2. Control interno contable.....	173
3.3.2.1. Hallazgo administrativo por sobreestimación en la cuenta incapacidades por cobrar con corte a 31/12/2022	174
3.3.2.2. Hallazgo administrativo por incertidumbre en el saldo de la cuenta 2460 créditos judiciales con corte al 31/12/2022	181
3.3.3. Desempeño Financiero.....	206
3.3.4. Gestión Presupuestal.....	208
4. OTROS RESULTADOS	226
4.1 ATENCIÓN DE QUEJAS	226
4.1.1 DPC-2072-2022	226
4.2 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	238
4.2.1 Beneficio de Control Fiscal Cuantificable en cuantía de \$11.731.027.715 por recuperación de recursos.....	238
4.2.2 Beneficio de Control Fiscal Cualificable por liberación de saldos presupuestales.....	239
4.2.3 Beneficio de Control Fiscal Cuantificable en cuantía de \$230.637.333 por recuperación de recursos.....	242
4.2.4 Beneficio de Control Fiscal Cuantificable en cuantía de \$15.282.108 por recuperación de recursos.....	243
4.2.5 Beneficio de Control Fiscal Cuantificable en cuantía de \$680.654.355,00 por recuperación de saldos pendientes de recobro de liquidación de convenios.....	244



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

4.2.6	Beneficio de Control Fiscal Cualificable por desarrollo del Instructivo y formato para el control diarios de los equipos biomédicos de rehabilitación del CAPS Candelaria la Nueva.....	245
5.	CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	247



LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Resultados de la matriz de riesgos y controles	22
Tabla 2 Acciones evaluadas como cumplidas efectivas	40
Tabla 3 Acciones evaluadas como cumplidas inefectivas.....	44
Tabla 4 Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2024 Subred Sur.....	47
Tabla 5 Escala porcentual según días	78
Tabla 6 Composición planta de personal 2021 Subred Sur	83
Tabla 7 Composición planta de personal 2022 Subred Sur	84
Tabla 8 Comparativa vigencia 2022 vs 2021 de barreras de acceso.....	90
Tabla 9 Procesos judiciales activos en contra de la Subred Sur a 31/12/2022... 97	
Tabla 10 Sentencias procesos judiciales 2020 al 2022.....	98
Tabla 11 Procesos iniciados en contra de la Subred Sur en la vigencia 2022.... 99	
Tabla 12 Procesos judiciales iniciados por la Subred Sur a 31/12/2022.....	103
Tabla 13 Acción de repeticiones presentadas por la Subred Sur	103
Tabla 14 Modalidad de selección y tipología de contratos, vigencia 2022.....	109
Tabla 15 Valor del universo para la definición de la muestra, vigencias 2020 – 2021 y 2022	111
Tabla 16 Muestra Contractual Factor de Gasto Público.....	112
Tabla 17 Mayor valor pagado por el alquiler del SOFTWARE Mi Emergencia, contrato 5690-2020 NETUX S.A.S.....	135
Tabla 18 Mayor valor pagado por los servicios prestados durante el mes de noviembre de 2020, contrato 5690-2020 NETUX S.A.S	136
Tabla 19 Facturas con cobro mano de obra no requerida	141
Tabla 20 Facturas globales sin detalle de los repuestos y mano de obra.....	143
Tabla 21 Inventario Equipos y Suministros Contrato 6735-2022 - Sumapaz....	159
Tabla 22 Valor causado y recaudado de incapacidades médicas – Vigencias 2016 a 2022 – Subred Sur	177
Tabla 23 Cantidad de sentencias judiciales ejecutoriadas en los años 2017, 2019, 2020, 2021 y 2022 – Subred Sur	184



Tabla 24 Relación de 110 sentencias judiciales ejecutoriadas a 31/12/2022 – Subred Sur	185
Tabla 25 Índices financieros a 31/12/2022 – Subred Sur.....	207
Tabla 26 Distribución del presupuesto de ingresos y gastos e inversión.....	209
Tabla 27 Modificaciones presupuestales – Vigencia 2022.....	210
Tabla 28 Distribución de los ingresos.....	214
Tabla 29 Comportamiento del presupuesto de ingresos – Vigencia 2022	215
Tabla 30 Cuentas por cobrar al cierre de la vigencia 2022	217
Tabla 31 Cartera por edades y por pagador a diciembre de 2021	218
Tabla 32 Comparativo de cartera al cierre – Vigencia 2021 y 2022.....	219
Tabla 33 Comportamiento del presupuesto de gastos e inversión – Vigencia 2022	220
Tabla 34 Cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2021 ejecutadas en la vigencia 2022	224
Tabla 35 Reintegros por depuración y liberación de saldos – Cuentas por Pagar de las vigencias 2016 a 2022.....	224
Tabla 36 Reintegros por liberación de saldos – vigencia 2022	240
Tabla 37 Clasificación por vigencia de las Cuentas por Pagar vigencias 2016 a 2022	242

1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421¹ de 1993, y la Ley 42 de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, practicó auditoría de regularidad a la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. en adelante Subred Sur, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, en aplicación de los cuales administró los recursos puestos a su disposición.

Así mismo, con la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, el plan estratégico institucional - PEI, el gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el desempeño financiero, el examen de la situación financiera a 31/12/2022 y el estado de resultados integral individual por el período comprendido entre el 1/01/2022 y el 31/12/2022.

Las cifras obtenidas fueron comparadas con las de la vigencia anterior, correspondientes a los estados de situación financiera individual y resultado integral individual. Así mismo, se comprobó que las operaciones financieras, administrativas y económicas fueran realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Conforme a la adaptación de nuestros procedimientos a la Guía de Auditoría Territorial – GAT, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión fiscal.

Es responsabilidad de la Subred Sur, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C., así mismo, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco

¹ Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020

Normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos², que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá D.C. consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y presupuesto), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá, D.C., ha llevado a cabo esta auditoría de regularidad, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá D.C., aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., con enfoque en riesgos, que permitió

² Numeral 149 ISSAI 200

obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría, por tanto, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral.

El control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

En el desarrollo de la labor realizada, no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría, pero se evidenciaron dificultades por parte del sujeto de control en el suministro de información en los términos señalados o presentó información incompleta lo que conllevó a que se requiriera a la entidad para completar la información con las características solicitadas por este organismo de control.

Por lo anterior la Contraloría de Bogotá D.C., se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto en un próximo Informe de Auditoría, con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar componente financiero y la respuesta de la administración fue valorada y analizada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

1.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1.1.1 Concepto sobre la rendición y la revisión de la cuenta

El representante legal de la Subred Sur, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2022, dentro de los plazos previstos en la Resolución 002 del 11/02/2022, presentada a la Contraloría de Bogotá D.C. a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF con fechas de recepción 10, 13, 14 y 15/02/2023, de acuerdo con el certificado de recepción de información número 425122022-12-31, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido.

1.1.2 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal.

El control fiscal interno implementado en la Subred Sur, en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 2,62% valorándose como Adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 2,84% que lo valora como Efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 2,78% valorado como Eficiente.

Adicionalmente, en cuanto a la eficacia obtuvo una calificación del 88,8% y en la eficiencia de control fiscal interno obtuvo una calificación de 89,2%, calificaciones que

permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso permitiendo el logro de los objetivos institucionales.

1.1.3 Gestión Financiera

Estados financieros

Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones ascendieron a \$347.814.533, que corresponden al 0,04% del total de los activos, es decir, estas incorrecciones no son materiales.

La totalidad de imposibilidades ascendieron a \$10.916.114.733, que correspondió al 1,23% del total de los activos, es decir, estas incorrecciones no son materiales.

El conjunto de la totalidad de las incorrecciones e imposibilidades ascendieron a \$11.263.929.266, que corresponden al 1,27% del total de los activos, es decir, estas incorrecciones más las imposibilidades no son materiales.

1.1.4 Opinión sobre los estados financieros

Opinión limpia o sin salvedades

En nuestra opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Subred Sur a 31/12/2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

1.1.5 Concepto control interno contable

El control interno contable implementado por la Subred Sur, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 2,2% valorándose como parcialmente adecuado; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 3% que lo valora como Efectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control contable obtuvo una calificación de 2,8% valorado como eficiente.

1.1.6 Concepto sobre el desempeño financiero

Este factor obtuvo una calificación de 76,0, que lo ubica en un rango de efectivo; no obstante, es de anotar que el resultado del indicador de capital de trabajo (mes de diciembre de 2022) no fue favorable, toda vez que arrojó un resultado negativo de \$25.997.675.446; con relación a los demás indicadores analizados se consideran aceptables.

1.1.7 Gestión presupuestal

Presupuesto de ingresos

Fundamento de la opinión

Una vez adelantada la revisión de los actos administrativos de ingresos, mediante los cuales se liquida y aprueba el presupuesto, así como las modificaciones llevadas a cabo al presupuesto durante la vigencia evaluada 2022, se considera que la Subred Sur, dio aplicación a la normatividad siguiendo los parámetros establecidos que rigen el sector salud, obteniendo una ejecución en el recaudo del 102%, lo que significa que en el resultado de la auditoría no se detectaron incorrecciones e imposibilidades, por lo tanto, la opinión presupuestal es limpia o sin salvedades.

Presupuesto de gastos

Fundamento de la opinión

Llevada a cabo la revisión de los actos administrativos del presupuesto de gastos de la Subred Sur, desde la liquidación al cierre de la vigencia 2022, así como los procedimientos aplicados para los registros presupuestales de cada uno de los rubros que lo conforman, se evidencian los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, Certificados de Registro Presupuestal – CRP, así como el registro de los giros efectuados; conceptuando que fueron ejecutados de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable y por lo tanto la opinión es limpia o sin salvedades.

Opinión sobre el presupuesto

Opinión limpia o sin salvedades

En opinión de la Contraloría de Bogotá, D.C., la información presupuestal remitida por la Subred Sur presenta razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación presupuestal en la vigencia fiscal 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas. Es así, que al llevar a cabo el diligenciamiento de la Matriz de calificación de la Gestión Fiscal – MCGF, se concluye, que la gestión llevada a cabo a la ejecución de los ingresos, gastos e inversión de la vigencia 2022, fue eficaz con una calificación del 90,3%.

1.1.8 Gestión de inversión y gasto

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Desarrollo Institucional (PEI) 2020 - 2024 y su Plan Operativo Anual - POA, vigencia 2022, fue Eficaz y Eficiente.

La entidad fue eficaz en el cumplimiento de sus metas por su alta ejecución, que generó una calificación del 98,9% como consecuencia a la realización y oportunidad en la entrega de los productos programados para el logro de las metas, su eficiencia presentó una calificación 86,7%, en consideración a que los recursos presupuestados fueron ejecutados de acuerdo a lo planeado, cumpliendo los objetivos establecidos.

Por lo tanto, su efectividad presenta una calificación de 92,8%, en razón a que los recursos programados y ejecutados cumplen con los objetivos planteados, por lo tanto, este ente de control evidencia resolución del problema identificado. Así mismo, los bienes o servicios programados fueron entregados y cumplen con los requisitos de lo demandado, por lo tanto, la entidad realizó un uso adecuado de los recursos.

El resultado es producto del análisis y calificación a través del examen y evaluación de los planes referenciados, los cuales presentan los siguientes hallazgos: 2 observaciones administrativas, una de ellas con presunta incidencia disciplinaria.

Es así, que se encontró que la Subred Sur, no contribuyó al logro del objetivo Trabajo justo en salud definido en el Artículo 63 del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, que procura la formalización, la dignificación y el acceso público y/o meritocrático al empleo en las entidades públicas de prestación de servicios de salud.

Al incumplimiento del plan anual de vacantes del Plan Estratégico de Talento Humano, por una deficiente gestión para la provisión de cargos vacantes, se unen defectuosas prácticas administrativas en la orientación, coordinación y supervisión de los colaboradores vinculados mediante órdenes de prestación de servicios personales, relaciones en las que, en la práctica, se dan los elementos de un contrato de trabajo típico, tanto en áreas misionales como de apoyo, que derivan en procesos judiciales en contra de la entidad exigiendo el reconocimiento de los derechos laborales inherentes (contrato realidad).

Al cierre de la vigencia auditada, esta situación configuraba un anómala espiral administrativa y financiera en crecimiento sin que se perciban acciones que la prevengan o corrijan, toda vez que se pudo establecer que, en contra de la Subred Sur, se tramitaban en sede judicial 907 procesos judiciales de los cuales 704, el 77,6% del total, correspondían a acciones de nulidad y restablecimiento del derecho.

Panorama que agrava al ya existente, puesto que, a la misma fecha, 31/12/2022, existen 268 procesos de distintas vigencias que cuentan con sentencias judiciales ejecutoriadas, pero sin que la Subred Sur haya realizado la liquidación del valor real a pagar y mucho menos las haya pagado, tal y como lo estableció este ejercicio de vigilancia a la gestión fiscal al evaluar el Control Interno Contable.

Con relación a la ejecución de los recursos dispuestos por la entidad para la adquisición de bienes y servicios y erogaciones realizadas (contratos de bienes y servicios y de prestación de servicios profesionales), correspondiente a la vigencia 2022, evidenciando incumplimiento material con observaciones por la inaplicación de la normatividad vigente, con consecuencias económicas que se derivan de los mismos, soportada en los hallazgos evidenciados por la suma de \$31.373.433,12, en lo que respecta al Factor Gasto Público Gestión Contractual, que representan el 0,01% del valor de la muestra evaluada correspondiente al Gasto (contratación); en consecuencia, como resultado de la evaluación respecto la gestión contractual de la Subred Sur, el principio de eficacia obtuvo dentro de la Metodología de Calificación de la Gestión Fiscal, una calificación de 88,4%, por lo tanto, se considera que la gestión fue Eficaz en la medida que se lograron los resultados buscados con la contratación realizada y, el principio de economía el 85,6%, calificación con la que también se considera que la gestión fue económica en cuanto a la utilización de los recursos. Sin embargo, se observó en algunos de los contratos auditados de la muestra seleccionada por la auditoría, debilidades que afectan la gestión del sujeto de vigilancia y control fiscal.

1.1.9 Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera. 32 A # 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 17 de 247

Con relación a las acciones correctivas analizadas correspondientes a los Factores de Control Fiscal Interno, Plan de Mejoramiento, Gasto Público (Gestión Contractual), Plan Estratégico Institucional, Estados Financieros, Control Interno Contable, Gestión Financiera y Gestión Presupuestal, se evaluaron un total de 187 acciones de mejora, de las cuales 176 fueron calificadas como Cumplidas Efectivas y 11 calificadas como Cumplidas Inefectivas.

El plan de mejoramiento de las acciones vencidas a 30/01/2023, se cumplió con una eficacia del 91% logrando una efectividad del 94,12%.

1.1.10 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de Control de Gestión, de Resultados y Financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2022, realizada por la Subred Sur, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de Eficacia, Eficiencia y Economía evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2022, auditada se **FENECE**.

1.2 PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los 10 días hábiles siguientes a la radicación del informe final de Auditoría de

Regularidad, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C., a través de la resolución Reglamentaria 036 del 20/09/19.

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 83 al 88 del Decreto Ley 403 de 2020.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *"Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal si hay lugar a ello³".*

Cordialmente,

Andrés Ricardo Domínguez García
Director Técnico Sectorial de fiscalización

Revisó: Pablo Cesar García Camacho - Subdirector de Fiscalización Sector Salud
Yordan Uriel Puentes Carrillo - Gerente 039-01
Elaboró: Equipo de auditoría

³ Artículo 17 Ley 42 de 1993.

2. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La presente auditoría tuvo como marco la evaluación de la gestión fiscal adelantada por la Subred Sur, durante la vigencia 2022, PAD 2023, y de otras vigencias de forma conexas, de acuerdo con los temas evaluados. Se verificó la aplicación de los principios de la gestión fiscal, eficacia, eficiencia y economía de acuerdo con cada factor y la aplicación normativa de la gestión contractual, financiera y presupuestal por parte del sujeto de control. Así mismo, se evaluó el cumplimiento de metas institucionales, de acuerdo a la programación y ejecución de recursos en el marco de la implementación del Plan Operativo Anual (POA), vigencia 2022 y del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2020 – 2024. Por su tipología, se evaluaron los diferentes factores que integran los componentes de Control de gestión, Control de resultados y Control financiero.

En el marco del componente de gestión, se hizo especial énfasis en la evaluación del Factor Control Fiscal Interno, de acuerdo con los riesgos identificados en la Matriz de riesgos y controles PVCGF-15-11, así como a los mecanismos y controles establecidos, verificando el cumplimiento de los procesos, procedimientos, manuales, actividades y puntos de control.

Así mismo, se contempló la evaluación del plan de mejoramiento integral para determinar la eficacia y efectividad de las acciones en estado abiertas con fecha de terminación 30/01/2023. En el marco de la evaluación del Factor Gestión contractual se verificó el cumplimiento estricto de los criterios para cada una de las fases precontractual, contractual y poscontractual.

En lo que respecta a la evaluación del componente Control de resultados, se analizó entre otros aspectos, el nivel de cumplimiento de las metas institucionales del Plan de Desarrollo Institucional en adelante - PDI y su plan de acción, en aras de verificar la gestión de la entidad frente a los lineamientos emitidos por la Secretaría



Distrital de Salud - SDS, a los objetivos del Plan Territorial de Salud, del Plan de Desarrollo Distrital y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

De igual manera, en lo relacionado con la evaluación del Control Financiero, el alcance de la misma estuvo limitado al examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la economía y eficacia con que actuó el gestor público; con el fin de opinar sobre los Estados Financieros, Desempeño Financiero, la Gestión Presupuestal y la aplicación del Control Interno Contable.

Finalmente, en el marco de cada factor, se analizaron y evaluaron los respectivos formatos y documentos electrónicos que integran la cuenta anual del sujeto de control, evaluación dirigida a verificar que la misma haya sido presentada en los términos y forma que exige la reglamentación vigente.



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En el presente informe final se entregan los resultados, producto de la evaluación de los componentes de control financiero, control de gestión y de resultados, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Alta Dirección, el proceso de Estudios de Economía y Política Pública y el memorando de asignación emitido por la Dirección Sector Salud de la Contraloría de Bogotá.

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 Control fiscal interno

Este Factor se evaluó de manera transversal a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas y actividades, donde se identifican los puntos de control relacionados con el manejo de recursos o bienes del Estado; el resultado es el producto del análisis de los sistemas de control en la entidad para establecer su eficacia y eficiencia con el fin de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

Tabla 1 Resultados de la matriz de riesgos y controles

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del hallazgo o determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación
Gestión de inversión y gasto / Gasto público / Gestión	Precontractual	27. Inobservancia al Manual de Contratación.	46. Pérdida de Recursos Públicos	Existe un Manual de Contratación, supervisión e interventoría y la	Adecuado	Inefectivo	3.2.2.3 3.2.2.10 3.2.2.13	Se observan documentos de ejecución contractual que contienen información errónea. Inobservancia del



Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del hallazgo o determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación
contractual				normatividad de contratación aplicable a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.				artículo 39 del Acuerdo 135 de 26/11/2021. Incumplimiento del deber de publicar la información contractual en SECOP
Gestión de inversión y gasto / Gasto público / Gestión contractual	Precontractual	25. Deficiencias en la planeación de las actividades previas para la ejecución del contrato como (predios, equipos, edificaciones, permisos y licencias) para el cumplimiento del cronograma de ejecución.	40. Retrasos en la ejecución del contrato - Prórrogas	Existe un Manual de Contratación, supervisión e interventoría y la normatividad de contratación aplicable a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Adecuado	Parcialmente efectivo	3.2.2.1	Se observan invitaciones a cotizar directas, en las cuales no se realizan estudios de mercado.
Gestión de inversión y gasto /	Contractual	7. No iniciar los procesos administrativos de	10. Sobrecostos en la ejecución	Existe un Manual de Contratación, supervisión	Parcialmente adecuado	Efectivo		



Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación
Gasto público / Gestión contractual		imposición de multas, sanciones o incumplimientos de manera oportuna.	de los contratos	Interventoría y la normatividad de contratación aplicable a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.				
Gestión de inversión y gasto / Gasto público / Gestión contractual	Contractual	12. Modificaciones contractuales que afectan el objeto contractual y sus condiciones.	65. Sobrecostos	Existe un Manual de Contratación, supervisión e interventoría y la normatividad de contratación aplicable a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Parcialmente adecuado	Efectivo		
Gestión de inversión y gasto / Gasto público / Gestión	Contractual	9. La supervisión y/o intervención no se cumple eficazmente	59. Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Existe un Manual de Contratación, supervisión e interventoría y la	Adecuado	Inefectivo	3.2.2.7 3.2.2.8 3.2.2.9 3.2.2.14	Falta de control por parte de la supervisión, al momento de certificar las facturas autorizadas para pago que no



Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del hallazgo o determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación
contractual		mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma.	a que afecte grave y directamente la ejecución del contrato llevándolo hasta su paralización.	normatividad de contratación aplicable a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.				correspondían a los términos pactados, normatividad vigente o servicios ejecutados. Deficiente redacción de prórrogas y adiciones del contrato 8495 de 2021.Recepción de insumos no relacionados en la minuta contractual
Gestión de inversión y gasto / Gasto público / Gestión contractual	Contractual	4. Falencias en la designación de supervisión y/o interventoría.	52. Control y supervisión deficientes en la ejecución de los contratos.	Existe un Manual de Contratación, supervisión e interventoría y la normatividad de contratación aplicable a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Adecuado	Efectivo		
Gestión de inversión y	Contractual	16. Modificaciones contractuales	71. Sobrecostos	Existe un Manual de Contratación,	Parcialmente adecuado	Efectivo		



Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación
gasto / Gasto público / Gestión contractual		les por el aumento del costo de los bienes (predios, equipos, edificaciones), permisos y licencias que demanda el inicio o la ejecución del contrato		supervisión e interventoría y la normatividad de contratación aplicable a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.				
Gestión de inversión y gasto / Gasto público / Gestión contractual	Contractual	20. Mayor permanencia del personal contratado al tiempo inicialmente previsto, por suspensiones o prórrogas que no son imputables al contratista	82. Modificaciones contractuales	Existe un Manual de Contratación, supervisión e interventoría y la normatividad de contratación aplicable a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Adecuado	Parcialmente efectivo	3.2.2.5	Se observa contrato de obra suspendido al mismo tiempo que continúa ejecutándose el respectivo contrato de interventoría
Gestión de inversión y	Post contractual	6. Incumplimiento en la elaboración	72. Pérdida de competencia	Existe un Manual de Contratación,	Adecuado	Parcialmente efectivo	3.2.2.12	Se observan contratos terminados que presentan saldos



Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del hallazgo o determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación
gasto / Gasto público / Gestión contractual		n de la liquidación de los contratos en los plazos acordados en el mismo o en los establecidos por la Ley.	cia para liquidar el contrato en sede administrativa.	supervisión e interventoría y la normatividad de contratación aplicable a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.				por liberar y a la fecha de la auditoría no cuentan con acta de liquidación o el acto administrativo de liquidación unilateral.
Gestión de inversión y gasto / Gasto público / Gestión contractual	Post contractual	1. Incumplimiento o entrega inoportuna de los bienes y/o servicios contratados	1. Gestión antieconómica	Existe un Manual de Contratación, supervisión e interventoría y la normatividad de contratación aplicable a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Adecuado	Efectivo		
Planes, programas y proyectos/	Gastos de inversión y operación	1. Información reportada por la entidad de forma	17. No se cumplirá con la cobertura de beneficiarios	Existen lineamientos para la formulación y reporte del PDI, mediante	Adecuado	Efectivo		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del hallazgo o determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación
		imprecisa, inconsistente, incoherente o inoportuna.	registrado en el proyecto.	un documento guía transversal a todos los procesos institucionales, publicado en el sistema de gestión, el cual contempla los objetivos, alcances, normatividad aplicable, disposiciones generales, etc. Adicionalmente se solicita a los coordinadores de procesos el reporte oportuno de la ejecución de los planes operativos con sus soportes. Existe una				



Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del hallazgo o determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación
				matriz de oportunidad,				
Planes, programas y proyectos/	Gastos de inversión y operación	31. Incumplimiento de la ejecución física con respecto a lo planeado en los proyectos previstos por la empresa.	2. Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas y población).	Desarrollo Institucional consolidados reportes para ser presentados a la Junta Directiva. De las metas que no alcanzan a ejecutarse lo programado, se hace una retroalimentación con el fin de definir acciones inmediatas a cargo del líder del proceso. Está semaforizado el cumplimiento de metas que permite identificar	Adecuado	Parcialmente efectivo	3.2.1.2	Incumplimiento de la meta 41 del Plan Operativo Anual-POA



Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del hallazgo o determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación
				su estado de avance.				
Planes, programas y proyectos	Gastos de inversión y operación	18. Los productos (bienes o servicios) que entregará (o está entregando) el proyecto no son los planeados, programados y esperados por la comunidad en el término, cantidad y calidad prevista.	18. Los beneficiarios directos no están satisfechos con los bienes y servicios que se intervienen con el proyecto.	La entidad tiene establecido un Comité asociado al proceso de Gestión de Calidad denominado Seguridad del paciente que se encarga de hacer seguimiento y control a los eventos adversos y a su vez establecer planes de mejoramiento. Así mismo, se tienen establecidos procedimientos para el control de oportunidad de citas médicas.	Adecuado	Efectivo		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del hallazgo o determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación
Gestión Financiera	Gestión Financiera	23. Inadecuada administración del riesgo	22. Gestión infectiva del riesgo contable	1. Los líderes y profesionales de las áreas de facturación, cartera y cuentas médicas realizan conciliación mensual de las glosas recepcionadas frente a las glosas contestadas. 2. los ejecutivos de cuenta Realizan la recepción y respuesta a glosas en la plataforma de Dinámica Gerencial, a fin de hacer seguimiento por entidad y técnico. 3. los ejecutivos	Parcialmente Adecuado	Efectivo		



Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del hallazgo o determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación
				de cuenta Realizan la recepción y respuesta a glosas en la plataforma de Dinámica Gerencial, a fin de hacer seguimiento por entidad y técnico.				
Gestión Financiera	Gestión Financiera	23. Inadecuada administración del riesgo	22. Gestión infectiva del riesgo contable	1. Los líderes profesionales y técnicos de facturación y área de cartera y cuentas médicas realizan seguimiento mensual a los tiempos de respuesta y motivos de las devoluciones recepcionadas, los cuales se	Parcialmente Adecuado	Efectivo		



Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del hallazgo o determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación
				concilian y receptionan. 2. Realizar la recepción y respuesta a devoluciones en Dinámica Gerencial, a fin de hacer seguimiento por entidad y técnico.				
Gestión Financiera	Gestión Financiera	15. Otros Factores de Riesgo Desempeño Financiero	15. Otro Riesgo	1. Los Líderes profesionales y técnicos de área de cartera y cuentas médicas realizan proyección mensual de recaudo por tipo de pagador y ejecutivo de cuenta, con base en la facturación radicada y cuentas	Parcialmente Adecuado	Efectivo		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numero del hallazgo o determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación
				por cobrar. 2.Los ejecutivos de cuenta Realizan la circularización mensual de saldos de cartera y solicitud de citas de conciliación médica y contable. 3. Los ejecutivos de cuenta realizan la solicitud de Apertura cobros coactivos, jurisdiccionales o conciliaciones ante la SNS. - frecuencia, que pasa en caso de desviaciones, 2.Los ejecutivos de cuenta Realizan la circularización mensual de saldos				



Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del hallazgo o determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación
				de cartera y solicitud de citas de conciliación médica y contable. 3. Los ejecutivos de cuentas realizan la solicitud de Apertura cobros coactivos, jurisdiccionales o conciliaciones ante la SNS. - frecuencia, que pasa en caso de desviaciones,				
Gestión Presupuestal	Gestión Presupuestal	3. Gestión insuficiente para el recaudo de los ingresos de la vigencia	3. Gestión insuficiente para cumplir las metas de recaudo de la vigencia	Existe un sistema de información presupuestal en el cual se registran las proyecciones de ingresos y el recaudo alcanzado	Adecuado	Efectivo		
Gestión Presupuestal	Gestión Presupuestal	7. Otros Factores de riesgo	7. Otro Riesgo	Existe un sistema de información	Adecuado	Efectivo		



Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del hallazgo o determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación
				n presupuestal en el cual se registra los valores recaudados.				
Gestión Presupuestal	Gestión Presupuestal	5. Otros Factores de riesgo	3. Otro riesgo	Existe un sistema de información presupuestal en el cual se registra los valores recaudados.	Adecuado	Efectivo		
Gestión Presupuestal	Gestión Presupuestal	3. Gestión insuficiente para el recaudo de los ingresos de la vigencia	3. Gestión insuficiente para cumplir las metas de recaudo de la vigencia	Existe un sistema de información presupuestal en el cual se registra los valores recaudados.	Adecuado	Efectivo		
Gestión Presupuestal	Gestión Presupuestal	5. Deficiente gestión del gasto y giros por los diferentes rubros presupuestales	5. Baja gestión en ejecución y giros del gasto.	Existe un sistema de información presupuestal en el cual se registra los valores ejecutados	Adecuado	Efectivo		



Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numero del hallazgo o determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación
Gestión Presupuestal	Gestión Presupuestal	4. Deficiente gestión en la depuración de pasivos exigibles.	11. Posible desviación en la misión.	Existe un sistema de información presupuestal el cual automáticamente constituye totales de reserva presupuestal y cuentas por pagar	Adecuado	Efectivo		

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de riesgos y controles AR 156 Subred Sur vigencia 2022.

Para el Factor Plan Estratégico Institucional – PEI, los resultados relacionados con la calidad y eficiencia del control fiscal interno para mitigar y eliminar los riesgos identificados, arrojaron que, frente a 2 de ellos la calificación fue de Efectivo, en los restantes, la calificación fue de 2,2, es decir, Parcialmente efectivo, esto en razón a las deficiencias en la gestión para dar cumplimiento al Plan anual de vacantes, por cuanto el porcentaje de provisión de cargos vacantes durante la vigencia evaluada solo alcanzó un 10,13% del total de vacantes.

Así mismo, se encontraron algunas deficiencias relacionadas con el reporte de información en el aplicativo ALMERA, que originaron el reporte de una observación por parte de este Organismo de Control, sin embargo, esta situación fue subsanada Subred Sur durante el desarrollo de la auditoría.

Respecto del Factor Gasto Público Gestión Contractual, se observó que, en la etapa precontractual, para algunos casos de invitación a cotizar, se presentaron deficiencias en los estudios de mercado, toda vez que no se realizaron estudios de mercado idóneos en los que se evidencie un análisis y comparación de precios con diferentes proponentes para establecer los precios reales de los insumos o servicios a contratar. Situación que puede poner en riesgo la consecución de mejores precios, condiciones y ventajas económicas que resultan de la libre competencia del mercado y la pluralidad de oferentes.

Así mismo, en la etapa contractual se identificaron debilidades en las funciones asignadas a la supervisión, debido a que, particularmente en lo relacionado con el seguimiento a las actividades ejecutadas en los contratos, teniendo en cuenta que en algunos contratos se evidenciaron mayores valores pagados en las facturas emitidas por los contratistas, situación que fue objeto de observación por parte de este Organismo de Control.

Se evidenció así mismo que, la entidad continúa presentando dificultades relacionadas con la publicación de la actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. No se publican las facturas canceladas, soportes de pago como comprobantes de egreso, registros presupuestales o se realizó la publicación de documentos con posterioridad a los términos señalados en la Ley, situación que afecta la confiabilidad de la información reportada y trasgrede los principios de Publicidad y Transparencia.

Referente a la etapa postcontractual, en los contratos evaluados se presentaron dos casos relacionados con la falta de liquidación de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas de los contratos y el Manual de Contratación de la Entidad. Se encontró un caso de un contrato en el cual se planeó de manera deficiente la ejecución de los recursos apropiados en relación con las prórrogas y adiciones realizadas.

Finalmente, y en relación con la evaluación realizada a la gestión presupuestal de ingresos, gastos e inversión de la Subred Sur, previa verificación de los soportes suministrados por la Dirección Financiera – Áreas de Presupuesto, Tesorería, Facturación y Cartera, y la realización de los correspondientes cruces, permitió evidenciar coherencia entre las cifras reportadas por las diferentes áreas, así como la reportada en el aplicativo SIVICOF. Igualmente, se encontró, que los documentos están debidamente archivados en carpetas debidamente referenciadas, así como en medio magnético.

3.1.1.1 Observación administrativa, por falta de reportes de información en el aplicativo ALMERA frente a la meta 31. Observación desvirtuada.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

3.1.2 Plan de mejoramiento

La evaluación del plan de mejoramiento de la Subred Sur, se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 del 20/09/2019 vigente, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. En la revisión se determinó que la Subred Sur, al 06/02/2023, fecha de culminación de la etapa de Planeación, según el módulo de consulta SIVICOF, tenía 66 hallazgos formulados por el ente de control y 187 acciones de mejora implementadas, las que constituyen el universo de las acciones abiertas vencidas a evaluar.

Resultados del Factor Plan de Mejoramiento

Como resultado de la verificación de las acciones adelantadas por la Subred Sur, y a efectos de establecer su cumplimiento (EFICACIA), así como la (EFECTIVIDAD) que determina el nivel de mitigación de la causa raíz que originó el hallazgo), se establecieron 176 acciones cumplidas efectivas a las cuales se les



determina su cierre y 11 acciones inefectivas para las que se formularon nuevos hallazgos en los Factores correspondientes como se indica en las siguientes tablas:

Tabla 2 Acciones evaluadas como cumplidas efectivas

Número	Vigencia auditoría	Código de la auditoría	Código de la acción	Estado pos-evaluación
1	2020	205	3	2 cumplida efectiva
2	2020	205	5	2 cumplida efectiva
3	2020	205	6	2 cumplida efectiva
4	2020	205	27	2 cumplida efectiva
5	2020	205	28	2 cumplida efectiva
6	2020	205	29	2 cumplida efectiva
7	2021	169	17	2 cumplida efectiva
8	2021	169	18	2 cumplida efectiva
9	2021	169	19	2 cumplida efectiva
10	2021	169	20	2 cumplida efectiva
11	2021	169	21	2 cumplida efectiva
12	2020	205	31	2 cumplida efectiva
13	2020	205	32	2 cumplida efectiva
14	2020	205	34	2 cumplida efectiva
15	2021	169	22	2 cumplida efectiva
16	2021	169	23	2 cumplida efectiva
17	2021	169	24	2 cumplida efectiva
18	2021	169	25	2 cumplida efectiva
19	2020	205	35	2 cumplida efectiva
20	2020	205	36	2 cumplida efectiva
21	2020	205	37	2 cumplida efectiva
22	2020	205	38	2 cumplida efectiva
23	2020	205	40	2 cumplida efectiva
24	2020	205	41	2 cumplida efectiva
25	2020	205	42	2 cumplida efectiva
26	2020	205	43	2 cumplida efectiva
27	2020	205	45	2 cumplida efectiva
28	2020	205	46	2 cumplida efectiva
29	2020	205	48	2 cumplida efectiva
30	2020	205	49	2 cumplida efectiva
31	2021	169	5	2 cumplida efectiva
32	2021	169	6	2 cumplida efectiva
33	2020	205	50	2 cumplida efectiva
34	2020	205	52	2 cumplida efectiva
35	2020	205	53	2 cumplida efectiva
36	2020	205	55	2 cumplida efectiva
37	2020	205	58	2 cumplida efectiva
38	2020	205	59	2 cumplida efectiva
39	2020	205	60	2 cumplida efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Número	Vigencia auditoría	Código de la auditoría	Código de la acción	Estado pos-evaluación
40	2020	205	61	2 cumplida efectiva
41	2020	205	63	2 cumplida efectiva
42	2020	205	64	2 cumplida efectiva
43	2020	205	65	2 cumplida efectiva
44	2020	205	66	2 cumplida efectiva
45	2021	169	7	2 cumplida efectiva
46	2021	169	8	2 cumplida efectiva
47	2021	169	10	2 cumplida efectiva
48	2019	151	15	2 cumplida efectiva
49	2021	169	12	2 cumplida efectiva
50	2021	169	13	2 cumplida efectiva
51	2021	169	14	2 cumplida efectiva
52	2020	205	17	2 cumplida efectiva
53	2020	205	18	2 cumplida efectiva
54	2020	205	20	2 cumplida efectiva
55	2021	169	15	2 cumplida efectiva
56	2020	205	22	2 cumplida efectiva
57	2020	205	23	2 cumplida efectiva
58	2020	205	24	2 cumplida efectiva
59	2022	172	1	2 cumplida efectiva
60	2022	172	2	2 cumplida efectiva
61	2020	205	70	2 cumplida efectiva
62	2020	205	71	2 cumplida efectiva
63	2020	205	72	2 cumplida efectiva
64	2021	169	29	2 cumplida efectiva
65	2021	169	30	2 cumplida efectiva
66	2021	169	31	2 cumplida efectiva
67	2021	169	32	2 cumplida efectiva
68	2022	172	1	2 cumplida efectiva
69	2022	172	1	2 cumplida efectiva
70	2020	205	73	2 cumplida efectiva
71	2020	205	74	2 cumplida efectiva
72	2021	169	36	2 cumplida efectiva
73	2021	169	37	2 cumplida efectiva
74	2021	172	2	2 cumplida efectiva
75	2021	172	1	2 cumplida efectiva
76	2021	169	40	2 cumplida efectiva
77	2021	169	41	2 cumplida efectiva
78	2021	169	42	2 cumplida efectiva
79	2020	205	79	2 cumplida efectiva
80	2021	169	43	2 cumplida efectiva
81	2021	169	44	2 cumplida efectiva
82	2021	169	45	2 cumplida efectiva
83	2021	169	47	2 cumplida efectiva
84	2021	169	48	2 cumplida efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Número	Vigencia auditoría	Código de la auditoría	Código de la acción	Estado pos-evaluación
85	2021	169	50	2 cumplida efectiva
86	2021	169	51	2 cumplida efectiva
87	2021	169	52	2 cumplida efectiva
88	2021	169	53	2 cumplida efectiva
89	2021	208	2	2 cumplida efectiva
90	2021	208	3	2 cumplida efectiva
91	2021	208	4	2 cumplida efectiva
92	2020	205	126	2 cumplida efectiva
93	2021	169	57	2 cumplida efectiva
94	2021	169	58	2 cumplida efectiva
95	2022	172	1	2 cumplida efectiva
96	2022	172	2	2 cumplida efectiva
97	2022	172	3	2 cumplida efectiva
98	2022	172	4	2 cumplida efectiva
99	2020	205	80	2 cumplida efectiva
100	2020	205	81	2 cumplida efectiva
101	2020	205	96	2 cumplida efectiva
102	2021	169	88	2 cumplida efectiva
103	2021	169	89	2 cumplida efectiva
104	2021	169	90	2 cumplida efectiva
105	2020	205	97	2 cumplida efectiva
106	2020	205	98	2 cumplida efectiva
107	2020	205	99	2 cumplida efectiva
108	2020	205	100	2 cumplida efectiva
109	2020	205	101	2 cumplida efectiva
110	2020	205	102	2 cumplida efectiva
111	2020	205	103	2 cumplida efectiva
112	2020	205	104	2 cumplida efectiva
113	2020	205	107	2 cumplida efectiva
114	2020	205	83	2 cumplida efectiva
115	2020	205	84	2 cumplida efectiva
116	2021	169	59	2 cumplida efectiva
117	2021	169	60	2 cumplida efectiva
118	2021	169	61	2 cumplida efectiva
119	2022	172	1	2 cumplida efectiva
120	2022	172	2	2 cumplida efectiva
121	2022	172	3	2 cumplida efectiva
122	2020	205	110	2 cumplida efectiva
123	2020	205	113	2 cumplida efectiva
124	2020	205	114	2 cumplida efectiva
125	2020	205	115	2 cumplida efectiva
126	2020	205	116	2 cumplida efectiva
127	2020	205	117	2 cumplida efectiva
128	2020	205	85	2 cumplida efectiva
129	2021	169	62	2 cumplida efectiva

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera. 32 A # 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 42 de 247



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Número	Vigencia auditoría	Código de la auditoría	Código de la acción	Estado pos-evaluación
130	2021	169	63	2 cumplida efectiva
131	2021	169	64	2 cumplida efectiva
132	2021	169	65	2 cumplida efectiva
133	2021	169	66	2 cumplida efectiva
134	2021	169	67	2 cumplida efectiva
135	2021	169	68	2 cumplida efectiva
136	2021	169	69	2 cumplida efectiva
137	2022	172	1	2 cumplida efectiva
138	2020	205	87	2 cumplida efectiva
139	2021	169	71	2 cumplida efectiva
140	2021	169	72	2 cumplida efectiva
141	2021	169	73	2 cumplida efectiva
142	2021	169	74	2 cumplida efectiva
143	2020	205	89	2 cumplida efectiva
144	2020	205	90	2 cumplida efectiva
145	2020	205	92	2 cumplida efectiva
146	2021	169	75	2 cumplida efectiva
147	2021	169	76	2 cumplida efectiva
148	2021	169	78	2 cumplida efectiva
149	2021	169	79	2 cumplida efectiva
150	2020	205	93	2 cumplida efectiva
151	2020	205	94	2 cumplida efectiva
152	2020	205	95	2 cumplida efectiva
153	2021	169	80	2 cumplida efectiva
154	2021	169	81	2 cumplida efectiva
155	2021	169	82	2 cumplida efectiva
156	2021	169	83	2 cumplida efectiva
157	2021	169	84	2 cumplida efectiva
158	2021	169	85	2 cumplida efectiva
159	2021	169	86	2 cumplida efectiva
160	2021	169	87	2 cumplida efectiva
161	2021	208	5	2 cumplida efectiva
162	2021	208	6	2 cumplida efectiva
163	2021	208	7	2 cumplida efectiva
164	2021	208	8	2 cumplida efectiva
165	2021	208	13	2 cumplida efectiva
166	2021	208	14	2 cumplida efectiva
167	2020	205	119	2 cumplida efectiva
168	2021	169	91	2 cumplida efectiva
169	2021	169	92	2 cumplida efectiva
170	2021	169	93	2 cumplida efectiva
171	2020	205	120	2 cumplida efectiva
172	2020	205	121	2 cumplida efectiva
173	2021	208	15	2 cumplida efectiva
174	2021	208	16	2 cumplida efectiva



Número	Vigencia auditoría	Código de la auditoría	Código de la acción	Estado pos-evaluación
175	2020	205	123	2 cumplida efectiva
176	2020	205	124	2 cumplida efectiva

Fuente: Evaluación plan de mejoramiento a las acciones vencidas con corte al 06/02/2023.

Tabla 3 Acciones evaluadas como cumplidas inefectivas

Número	Código de auditoría	vigencia PAD	Número hallazgo	Código acción	Análisis del auditor
1	169	2021	3.1.3.1	1	Evaluados los soportes presentados por la entidad, se observó acta de reinducción, capacitación a supervisores del 13/12/2021, acta de reuniones del 06/05/2022 y listado de asistencias a las capacitaciones, como acción de mejora para subsanar el hallazgo. Sin embargo, al revisar los contratos de la muestra, se evidenció que persiste la misma situación de falta de publicación de documentos del proceso contractual.
2	169	2021	3.1.3.1	2	se observó acta de reinducción, capacitación a supervisores del 13/12/2021, acta de reuniones del 06/05/2022 y listado de asistencias a las capacitaciones, Sin embargo, al revisar los contratos de la muestra, se evidenció que persiste la misma situación de falta de publicación de documentos del proceso contractual.
3	169	2021	3.1.3.1	3	Se observó acta de reunión y mesa de trabajo de capacitación acciones de mejoramiento contratos de obra de fecha 17/02/2022, acta de reuniones y listado de asistencias a las capacitaciones, Sin embargo, al revisar los contratos de la muestra, se evidenció que persiste la misma situación de falta de publicación de documentos del proceso contractual.
4	169	2021	3.1.3.1	4	Se evidencio, acta de auditoría interna de 14/06/2022, informe del proceso de gestión de contratación de Oficina de Control Interno, para



Número	Código de auditoría	vigencia PAD	Número hallazgo	Código acción	Análisis del auditor
					verificar el cumplimiento del principio de publicidad y oportunidad, donde se revisó la documentación de la gestión contractual publicada en el SECOP, Sin embargo, al revisar los contratos de la muestra, se evidenció que persiste la misma situación de falta de publicación de documentos del proceso contractual.
5	205	2020	3.1.3.2	8	Se evidencia falta de publicación en SECOP de todos los documentos que se generan durante la suscripción, ejecución y liquidación de los contratos.
6	205	2020	3.1.3.2	9	La entidad continúa sin publicar toda la documentación contractual en SECOP
7	205	2020	3.1.3.3	11	la entidad realizó algunos estudios de mercados para unos procesos y la retroalimentación a los colaboradores, sin embargo, en la evaluación de contratos de la presente auditoria se encontró falencias en los estudios de mercado.
8	205	2020	3.1.3.3	12	Se observó actuaciones de la entidad, sin embargo, se continúa presentando falta de estudios de mercado en algunos contratos los cuales no se encontraron publicados en el SECOP
9	208	2021	3.3.3	9	La entidad continúa sin publicar toda la documentación contractual en SECOP
10	208	2021	3.3.3	11	La entidad continúa sin publicar toda la documentación contractual en SECOP
11	208	2021	3.3.3	12	La entidad continúa sin publicar toda la documentación contractual en SECOP

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con base en el formato PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento.

Es de anotar que frente de las acciones del Plan de Mejoramiento declaradas como cumplidas inefectivas para los hallazgos 3.1.3.1 acciones 1, 2, 3 y 4; hallazgo

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera. 32 A # 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 45 de 247

3.1.3.2 acciones 8 y 9; hallazgo 3.3.3 acciones 9, 11 y 12, se generó el hallazgo 3.2.2.13 y para el caso del hallazgo 3.1.3.3 acciones 11 y 12 se generó el hallazgo 3.2.2.1

3.2. CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1 Plan Estratégico Institucional – PEI

El proceso de auditoría contempló la evaluación del Plan de Desarrollo Institucional 2020 - 2024, que hace las veces de Plan Estratégico Institucional, aprobado mediante Acuerdo 074 del 02/12/2020. Este comprende 46 metas institucionales y está alineado con los propósitos del Plan Territorial de Salud 2020 – 2024 y el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*. Así mismo, y con el fin de operativizar el PDI, la Subred Sur, expidió el Acuerdo 010 del 28/01/22, mediante el cual aprobó el Plan Operativo Anual, vigencia 2022.

El Plan de Desarrollo Institucional 2020 - 2024, definió 5 perspectivas, *“1. Impacto en el sector salud de Bogotá, 2. Procesos internos, 3. Financieros, 4. Aprendizaje y crecimiento y 5. Cliente. A su vez, este plan contempla 16 líneas estratégicas”*, de las cuales, 5 de ellas responden a los propósitos de los ODS 2: Hambre cero y ODS 3: Salud y bienestar.

La entidad tiene establecidos los siguientes objetivos estratégicos:

(...) 1. Consolidar el Modelo de atención integral en red, garantizando la prestación de servicios integrales de salud, con enfoque en la gestión de riesgos, Servicios Humanizados, accesibles y Oportunos, impactando positivamente las condiciones de Salud de nuestros Usuarios, Familia y Comunidad. 2. Alcanzar estándares superiores de calidad en salud, mediante la implementación de acciones progresivas que contribuyan al fortalecimiento del desempeño institucional y reconocimiento como Hospital Universitario de la Subred Sur E.S.E., optimizando la atención centrada en los

usuarios. 3. Administrar adecuadamente, eficaz, eficiente y transparente los recursos financieros que conlleven a una sostenibilidad financiera de la Subred Sur E.S.E., que contribuyan en la prestación integral de servicios de Salud. 4. Fortalecer la cultura organizacional y el crecimiento del talento humano a través del desarrollo de competencias laborales, que promuevan una cultura de servicio humanizado y de mejoramiento continuo, facilitando la implementación del modelo de atención en red y 5. Mantener los niveles de satisfacción de los usuarios, familia y comunidad, desarrollando estrategias que promuevan los espacios de participación y fortalecimiento del Control Social a partir del modelo de atención en red. (...)

De los objetivos anteriormente citados, la entidad ejecuta acciones orientadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 2: Hambre cero y ODS 3: Salud y Bienestar, en el marco del primer objetivo estratégico y sus líneas estratégicas: Nuevo Modelo de Atención, Mejorar el estado de Salud de la población Objeto de la RISS y Salud Pública Individual y Colectiva, de acuerdo a información suministrada mediante radicado Orfeo 202301000005941 de fecha 11/01/23. Se aclara que, si bien frente a cada meta se definen los recursos asociados: Humano, Infraestructura, Financiero y Tecnológicos, la entidad no presenta el valor específico de recursos económicos asociados a las metas.

En el siguiente cuadro se relacionan las metas que fueron objeto de evaluación y posteriormente sus resultados:

Tabla 4 Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2024 Subred Sur

Código meta	Descripción meta institucional	Presupuesto inicial 2022
1	Lograr un cumplimiento \geq al 70% de las actividades definidas para la actualización, implementación y despliegue del Modelo de Atención primaria en Salud conforme a los lineamientos de la Secretaría Distrital de Salud.	Sin información
2	Avanzar en un 50% la Implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud Priorizadas por la entidad conforme al modelo de atención en salud.	Sin información



Código meta	Descripción meta institucional	Presupuesto inicial 2022
3	Implementar en un 90% el Modelo de Atención en Salud Rural en la Subred.	Sin información
4	Mantener por debajo de 2,1% el índice de infecciones asociadas a la salud.	Sin información
5	Cumplir con la cobertura útil de biológicos de vacunación al 95%.	Sin información
6	Cumplir al 100% con las acciones del Plan de trabajo "Respuesta ante la emergencia COVID-19" definido para la vigencia.	Sin información
7	Cumplir al 100% las metas Distritales de los indicadores Trazadores de Salud Pública a través de la implementación del modelo de atención en salud en red.	Sin información
11	Mayor o igual a 90% aplicación de guía de manejo primera causa de egreso hospitalario.	Sin información
15	Mayor o igual a 90% mortalidad Intrahospitalaria	Sin información
18	Cumplir con la Oportunidad en la atención de las especialidades básicas en la subred: Medicina General 3 días; Medicina Interna:15 días; Pediatría:5 días; Psiquiatría:11 días, Gineco-obstétrica:8	Sin información
19	Cumplir con la oportunidad en la atención de consulta de Urgencias Triage II.	Sin información
20	Lograr un 95% de cumplimiento del PAMEC	Sin información
22	Cumplir como mínimo el 60% de los requisitos de Hospital Universitario.	Sin información
23	Gestionar al 100% los eventos adversos.	Sin información
25	Cumplir con el avance de fortalecimiento de la infraestructura y dotación del Sector Salud Distrital. Operacionalizar el modelo de atención en salud Modelo AIS, mediante la ejecución de 7 proyectos para la modernización de la infraestructura hospitalaria.	Sin información
26	Lograr un 95% de cumplimiento del Plan Estratégico de tecnologías de Información y Comunicación.	Sin información
27	Mantener el 90% los sistemas de información para la gestión clínica, administrativa, financiera y aplicativa institucional para la consolidación del modelo integral de salud.	Sin información
28	Lograr un 95% de cumplimiento del Plan de Transformación Digital	Sin información
31	Avanzar en un 40% en la construcción del Centro de Investigación de la Subred Sur.	Sin información
32	Ejecutar al 100% los Indicadores de la Política de Gestión Ambiental.	Sin información



Código meta	Descripción meta institucional	Presupuesto inicial 2022
34	Resultado al 100% del equilibrio presupuestal con recaudo	Sin información
35	Mejorar la rotación de cartera menor o igual 200 días.	Sin información
36	Mantener como mínimo una radicación del 98% de la facturación	Sin información
38	Adquirir mínimo el 100% de medicamentos y material médico quirúrgico realizadas mediante uno o más de los siguientes mecanismos: a) compras conjuntas, EGAT, , b) Compras a través de mecanismos electrónicos (Colombia compra eficiente Secop II)	Sin información
39	Ingresos de la vigencia / Costos y Gastos = 1	Sin información
40	Incrementar en un 4% la participación en la facturación de servicios de las fuentes diferentes a FFDS y Capital Salud EPS	Sin información
41	Lograr un 92% de cumplimiento del Plan Estratégico de Talento Humano.	Sin información
43	Mantener el índice de satisfacción mayor o = al 98%	Sin información
44	Disminuir en un 2% La tasa de PQRS generadas por Acceso, Oportunidad y Deshumanización respecto de la vigencia anterior.	Sin información

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con base en el Acuerdo 074 de 02/12/2020, Junta Directiva Subred Sur.

En relación al cuadro anterior, las celdas marcadas como “*sin Información*”, hace referencia a que la entidad no tiene establecido mecanismo para determinar el presupuesto asignado y ejecutado por metas del Plan de Desarrollo Institucional (PDI), según respuesta con radicado Orfeo 202301000005941 de 11/01/23.

La evaluación se centró en verificar la gestión de la entidad para el cumplimiento de la meta, de acuerdo a sus indicadores; es decir, coherencia entre lo programado y ejecutado, con los siguientes resultados.

Meta 1: “Lograr un cumplimiento \geq al 70% de las actividades definidas para la actualización, implementación y despliegue del Modelo de Atención Primaria en Salud conforme a los lineamientos de la Secretaría Distrital de Salud”.

La evaluación permitió establecer que la Subred Sur utiliza 3 estrategias para materializar el modelo APS, tales como el consultorio dinamizador, médicos familiaristas y salas situacionales. Para lo mencionado, desarrolla actividades de

actualización, implementación y despliegue del modelo, teniendo en cuenta lineamientos de la Secretaría Distrital de Salud (SDS) como son el monitoreo de los consultorios dinamizadores, historias clínicas por ciclo vital y Análisis del diligenciamiento de las variables definidas en las historias clínicas.

La evaluación y análisis del documento de Estudio de oferta y demanda de servicios de salud, MIS-OD-01 V.1 indica en sus conclusiones: que a la fecha la Subred Sur cuenta con 541 camas en sus 4 localidades de influencia, para cubrir la demanda de servicios hospitalarios georeferenciados por Capital Salud y la población pobre no asegurada siendo estas insuficientes de acuerdo con el indicador de la OPS de 2.5 camas por 1000 habitantes, lo que representa una necesidad de 898 camas hospitalarias, evidenciado un déficit de 30,8%.

Meta 2: *“Avanzar en un 50% la Implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud Priorizadas por la entidad conforme al modelo de atención en salud”.*

Revisados los documentos y soportes relacionados con las Rutas Integrales de Atención en Salud priorizadas por la entidad conforme al modelo de atención en salud, se pudo evaluar que se han reglamentado las rutas de Atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal mediante Resolución 3280 de 2018. La Subred Sur avanza en la implementación de otras rutas mediante la celebración de 6 convenios con el fin de priorizar las necesidades de la localidad y garantizar el derecho a la salud de la población de perteneciente a la SSS E.S.E, así:

- Convenio. 005-2021 Ruta nutricional
- Convenio. 007-2021 Ruta cardio cerebral vascular
- Convenio. 0010-2021 Ruta sustancias psicoactivas
- Convenio. 0011-2021 Ruta enfermedades respiratorias crónicas
- Convenio. 0012-2021 Ruta agresiones, accidentes, trauma y violencias
- Convenio. 0014-2021 Ruta problemas y trastornos mentales

El plan de implementación por rutas de atención consta de 7 líneas de intervención: aseguramiento, enfoque diferencial, salud pública, prestación de servicios, talento humano, intersectorialidad y gobernanza, dichos planes a marzo de 2023 presentan un cumplimiento del 100%. La entidad diseñó el indicador, así: El numerador son las acciones ejecutadas para la implementación de las RIAS priorizadas en el periodo, el denominador es el total de acciones programadas para la implementación de las rutas priorizadas en el periodo objeto de evaluación y multiplicadas por 100. Este Organismo de Control evidencia que la meta de implementación de las Rutas Integrales de Atención cumplió con el avance del 50%.

Meta 3: *"Implementar en un 90% el Modelo de Atención en Salud Rural en la Subred".*

Se procede a verificar las acciones con enfoque diferencial establecidas por la Subred Sur, en el marco del modelo de atención.

Para la localidad de Sumapaz, 100% rural, Se logra establecer acciones diferenciales en el marco de las políticas de: habitante de calle (2 casos en Sumapaz). Discapacidad. Afro, Mujer y equidad de género, LGTBI, Actividades sexuales pagadas (ASP). Víctimas del Conflicto Armado (VCA). Ruralidad. Las acciones más relevantes están dirigidas a procesos de participación en instancias formalmente constituidas, atención psicosocial con diálogo de saberes y conocimientos ancestrales, mercados campesinos y gestión del recurso hídrico.

Para las localidades de Ciudad Bolívar y Usme, se han adelantado procesos de articulación intersectorial para el posicionamiento de la medicina ancestral con la población afro. En las veredas de Ciudad Bolívar, la mayor parte de las acciones se enmarcan en torno a la política pública de ruralidad, con temas de protección y bienestar animal, manejo de residuos, aire puro y servicios de salud. Para el caso de la ruralidad de Usme, jornadas de salud oral y ambiental, recolección de empaque y envases de agroquímicos, conmemoración de fechas ambientales.

De forma general, se indica que para la vigencia 2022, se tiene un porcentaje de canalización del 93% de la población rural, trabajo realizado por un grupo multidisciplinario que visita viviendas y realiza jornadas en las veredas más apartadas.

Meta 4: *"Mantener por debajo de 2,1% el índice de infecciones asociadas a la salud".*

La meta número 4 del Plan de Desarrollo de la Subred Sur, está asociada al logro de Ciudad, del Plan de Desarrollo Distrital -Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, el cual se describe *"Completar la implementación de un Modelo de Salud Pública con enfoque poblacional – diferencial, de género, participativo, resolutivo y territorial que aporte a la modificación de los determinantes sociales de la salud"*. Esta meta pertenece a la Resolución 253 de 2016, que expone las disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.

Las acciones operativas medibles en el cuarto trimestre del 2022 y evaluadas, que se articulan con los resultados asociados a la meta son:

1. La disminución del porcentaje de las infecciones asociadas a la atención en salud en 0,55%, teniendo un balance positivo, implementado y priorizando en las unidades de cuidados intensivos a diario la práctica de listas de chequeo para la vigilancia, prevención y control de las Infecciones Asociadas a la Salud.
2. Se evidenció en el aplicativo ALMERA, la creación del documento (CA-INF-PT-04 V1 Obra Civil) para entregar las pautas de las circunstancias de intervenciones de infraestructura.
3. Además, incluyó la estrategia de toma de luminometrías los días miércoles en los servicios hospitalarios con su respectiva documentación de tomas y retomas establecidos en rangos según el área, socializando los resultados en el comité de control y prevención de infecciones.

Lo anterior permite evidenciar el cumplimiento del 100% respecto de la meta definida menor a 2,1%.

Indicador: Porcentaje de infecciones asociadas a la salud.

Fórmula:

$$\frac{\text{Número de infecciones asociadas a la atención en salud}}{\text{Total de egresos Hospitalarios}} * 100$$

Meta 5: "Cumplir con la cobertura útil de biológicos de vacunación al 95%".

Para dar cumplimiento a esta meta, la entidad determina realizar seguimiento a los reportes de coberturas de vacunación y conforme a los resultados, reorientar las estrategias.

La meta se mide mediante 4 indicadores:

- Porcentaje de Coberturas de vacunación BCG, con el indicador (Número de niños y niñas de 1 año cumplido, vacunados contra Tuberculosis) / (Número de niñas y niños de 1 año cumplido reportados) * 100.
- Porcentaje de Coberturas de vacunación Pentavalente, (Número de niños y niñas de 1 año cumplido, vacunados con Pentavalente) / (Número de niñas y niños de 1 año cumplido reportados) * 100.
- Porcentaje de Coberturas de vacunación Triple viral 1, con el indicador, (Número de niños y niñas de 1 año cumplido, vacunados con la primera dosis de Triple viral) / (Número de niñas y niños de 1 año cumplido reportados) * 100.
- Porcentaje de Coberturas de vacunación Triple viral 2, con el indicador (Número de niños y niñas de 5 años cumplidos, vacunados con el refuerzo de Triple viral) / (Número de niñas y niños de 5 años cumplidos reportados) * 100.

La Subred Sur ha realizado estrategias de despliegue en las diferentes jornadas de vacunación y en la prestación del servicio en los diferentes centros de salud, con el fin de fortalecer la demanda del servicio.

Para la vigencia 2022, hay un cumplimiento satisfactorio del indicador cobertura de vacunación para los biológicos de Pentavalente y Triple Viral II. En cuanto a los biológicos de Tuberculosis (BCG) y triple viral I, presenta dificultades para la captación de niños dado que nacen en otras localidades o corresponden a niños de población migrante (población flotante), etc. Es de resaltar que la oportunidad de la aplicación de BCG del recién nacido, tiene un cumplimiento de oportunidad del 100% en los menores nacidos en la unidad de Meissen en población asignada a meta pactada, cumpliendo así con el 95 % de cumplimiento de la meta.

Para el análisis del indicador, la Subred Sur estableció un indicador en el cual el Numerador corresponde a: número de niños y niñas de 1 año cumplido, vacunados contra tuberculosis y el Denominador numerador de niñas y niños de 1 año cumplido reportados y el resultado se multiplica por 100.

Meta 6: *"Cumplir al 100% con las acciones del Plan de trabajo respuesta ante la emergencia COVID-19 definido para la vigencia".*

De acuerdo a la meta institucional, se definió como actividad *"1. Implementar y hacer seguimiento a las acciones propuestas en el Plan de Respuesta Covid-19 para la vigencia"*, para lo cual, la Subred Sur, implementó un plan de acción durante las fases de evolución en atención de la pandemia por covid-19, el cual está documentado en el PLAN DE CONTINGENCIA EMERGENCIA VIRUS COVID19 GR-PIC-VSP-PP-01 V6.

Operativamente, la Subred Sur, concentró la atención de pacientes en estado crítico en el Hospital El Tunal, el cual aumento en más de un 300% la disponibilidad de camas de cuidado intensivo, pasando de 32 camas UCI hasta alcanzar una capacidad de 132 camas UCI.

El plan de acción implicó actividades de capacitación, educación a colaboradores a usuarios, socialización de protocolos y manual de bioseguridad, entrega de elementos de protección personal, ajuste de procedimientos institucionales y rutas de atención, ampliación de oferta de servicios camas UCI, expansión y/o reconversión de camas hospitalarias, atención domiciliaria, definición de áreas de aislamientos, ampliación de capacidad de servicios de apoyo (imágenes diagnósticas), disposición de puntos y equipos de toma de muestras, contratación y seguimiento a la labor del talento humano, compra-recepción y entrenamiento de equipos, dotación e insumos, reportes a entes territoriales y finalmente la disposición de equipos y puntos de vacunación, entre otras. Todo lo anterior fue monitoreado de manera progresiva durante las vigencias 2020, 2021 y 2022. Para esta última vigencia (2022) y dado que el Ministerio de Salud y Protección Social decreta la finalización de la emergencia sanitaria, la Subred Sur en sus seguimientos, determinó el 100% de cumplimiento al plan de respuesta para la atención COVID, soportando lo anterior en la vigilancia de los egresos hospitalarios en descenso, como se describen a continuación:

El número de egreso en Unidad de Cuidado Intensivo - UCI por COVID 19, años 2020, 2021 y 2022. Se concluye que el mayor número de usuarios fue atendido en el año 2021 durante los meses de abril alcanzando 218 egresos mensuales, el cual disminuyó de manera progresiva llegando a 7 egresos durante el mes de diciembre del año 2022, dando cumplimiento al 100% respecto de meta.

Meta 7: *“Cumplir al 100% las metas Distritales de los indicadores Trazadores de Salud Pública a través de la implementación del modelo de atención en salud en red”.*

La Meta 7 de la Subred Sur institucional es cumplir al 100% las metas Distritales de los indicadores trazadores de Salud Pública a través de la implementación del modelo de atención en salud en red, a través de estrategias y a su vez en 6 indicadores de la siguiente manera:

Porcentaje de cumplimiento de Indicadores Trazadores en:

- Razón de Mortalidad Materna Subred Sur. Meta: 23,6 *100,000 NV.
- Incidencia de Sífilis Congénita Subred Sur. Meta: 0,5 *1000 NV.
- Tasa de Mortalidad por Desnutrición en niños menores de 5 años, DTN: 0.
- Tasa de Mortalidad Infantil Subred Sur. Meta: 8,4 *1000 NV.
- Tasa de Mortalidad por neumonía en menores de 5 años Subred Sur. Meta: 6,63 * 100,000NV
- Tasa de Mortalidad Perinatal

Durante la vigencia 2022:

- No se presentaron mortalidades maternas, dando así cumplimiento al indicador con 0 mortalidades maternas en población atendida y asignada.
- No se presentaron casos de sífilis congénita asociados a gestantes con más de 6 meses de asignación a la Subred Sur, ni con fallas en el tratamiento gestacional de acuerdo a la definición de caso para monitoreo en la atención clínica.
- No se ha presentado casos de mortalidad por desnutrición de acuerdo a la definición de caso para monitoreo. Es de resaltar que, la Subred Sur cuenta con Clínica de recuperación nutricional, la cual, se armoniza en la articulación con vigilancia epidemiológica, atención clínica, rutas de atención integral en salud y derivación de casos a las EAPB. (Respecto de la población en situación de migración, las funciones de las EAPB; Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud, están enfocadas a: Garantizar el aseguramiento de la población migrante y la gestión integral del riesgo en salud de la misma, Implementar las directrices y procedimientos determinados en relación con los procesos básicos de la vigilancia en Salud).
- No se ha presentado casos de mortalidad en menores de 1 año – 5 años de acuerdo a la definición de caso para monitoreo.

- No se ha presentado casos de mortalidad perinatal de acuerdo a la definición de caso.

De igual forma, se cuenta con fortalecimiento de acciones a través del convenio interadministrativo con la Secretaría Distrital de Salud (RIA de Nutrición). La Subred Sur se mantiene en el desarrollo de estrategias orientadas al abordaje integral de la mujer gestante, siendo estas primordiales para evitar la mortalidad perinatal.

De la revisión anterior, se puede observar el cumplimiento de la Meta y el logro del 100% de cumplimiento por el resultado de los indicadores.

Meta 11: *“Evaluación de aplicación de guía de manejo de la primera causa de egreso hospitalario o de morbilidad atendida”.*

La meta Mayor o igual a 90% aplicación de guía de manejo primera causa de egreso hospitalario, buscaba identificar la primera causa de egreso hospitalario, aplicar la Guía de Práctica Clínica correspondiente, evaluar su adherencia y que ésta estuviera mayor o igual al 90%.

Para la vigencia 2022, de acuerdo al informe de las primeras causas de egreso 2021, que contiene la lista de causas del estudio global de la enfermedad (Global Burden of Disease - GBD), la cual mide la salud poblacional en todo el mundo de manera anual, y sus resultados están disponibles por país. Según Manual de Clasificación por códigos CIE 10, generado por el equipo de análisis y políticas para la salud y vida en los territorios, de la Dirección de Gestión del Riesgo en Salud, identificó como primera causa de egreso hospitalario el parto único espontáneo, por tanto, para la medición de meta, se debió evaluar la adherencia a la Guía de Práctica Clínica - GPC – para la prevención, detección temprana y tratamiento de las complicaciones del embarazo, parto o puerperio que está adoptada mediante de la Resolución 674 del 07/06/2017.

Para realizar la evaluación de adherencia a la GPC relacionada, se identificó la población objeto de la base de atención de parto, generada del Sistema de Información Dinámica Gerencial; la cual, para la vigencia 2022, correspondió a 2.193 atenciones de trabajo de parto. Así las cosas, se determinó mediante calculadora muestral una muestra de 735 historias clínicas a evaluar durante la vigencia. Se indica que la calculadora muestral es una herramienta definida por la Subred Sur en el Manual de Auditorías Internas, disponible en <https://www.netquest.com/es/panel/calculadora-muestras/calculadoras-estadísticas>, con los parámetros de nivel de confiabilidad, margen de error y heterogeneidad.

Durante la vigencia 2022, se evaluaron 735 historias clínicas, por parte de auditoría médica, quienes, a través de, un instrumento suministrado por la Secretaría Distrital de Salud, evaluaron los criterios establecidos en la GPC sobre atención de trabajo de parto, identificando que 672 de ellas cumplen. El cumplimiento en la adherencia a la GP, en este caso a la atención de trabajo de parto, mide tiempos, pertinencia en la atención y el respectivo registro en historia clínica por parte del equipo de salud. Para determinar el cumplimiento se tomó como numerador las 672 historias que cumplieron los criterios de atención, sobre denominador las 735 historias clínicas evaluadas, por 100, obteniendo un 91% Se concluye que, para la vigencia 2022, la Subred Sur, obtiene un cumplimiento del 91% en la evaluación de la guía de manejo de atención de parto, alcanzando la meta establecida y manteniendo un comportamiento estable en comparación a la vigencia 2021.

Meta 15: *"Mayor o igual a 90% mortalidad Intrahospitalaria".*

La meta Mayor o igual a 90% mortalidad intrahospitalaria, buscaba identificar los casos de mortalidad mayor de 48 horas presentados en las unidades de servicios de salud de la Subred Sur, hacer su análisis del 90% o más de los casos. Esta meta, también hace parte de los indicadores que evalúan la gestión del Gerente, según la Resolución 408 de 2018.

Para la vigencia 2022, realizó identificación de los casos de mortalidad Mayor de 48 horas ocurridos en las diferentes Unidades de Servicios de Salud (USS) de la Subred Sur.

Igualmente, se caracterizó los casos con las siguientes variables: género, edad, sitio de defunción, asegurador, servicio, causa de defunción y diagnóstico (según clasificación internacional C.I.E.10). Según estadísticas se concluyó que la USS Tunal es la unidad en la que se presentan los eventos de mayor complejidad por ser centro de atención con la mayor capacidad de UCI de la Subred Sur, que generó el 62,45% de las defunciones mayores de 48 horas, le sigue la USS de Meissen con 21,89% y la Unidad Tunjuelito con 8,27% en orden de complejidad. Respecto a la distribución por servicios, se concluye que la mayor parte de los eventos de mortalidad mayor de 48 horas se presentan en pacientes crónicos, con estancia en unidad de cuidado intensivo con el 44%, seguidos del servicio de medicina interna con el 31%, y en tercer lugar se encuentra el servicio de urgencias con el 19%.

Respecto a la distribución por servicios, se concluye que la mayor parte de los eventos de mortalidad mayor de 48 horas se presentan en pacientes crónicos, con estancia en unidad de cuidado intensivo con el 44%, seguidos del servicio de medicina interna con el 31%, y en tercer lugar, se encuentra el servicio de urgencias con el 19%.

Así las cosas, se determinó un perfil de morbilidad cuya fuente de información es el Sistema de Información Dinámica Gerencial, el certificado de defunción y las bases del RUAF y de patología.

De acuerdo a lo anterior, para el año 2022, se revisaron 1028 historias clínicas correspondientes a las mortalidades mayores a 48 horas, sobre las cuales se realizó análisis al 100% de los eventos, encontrando que:

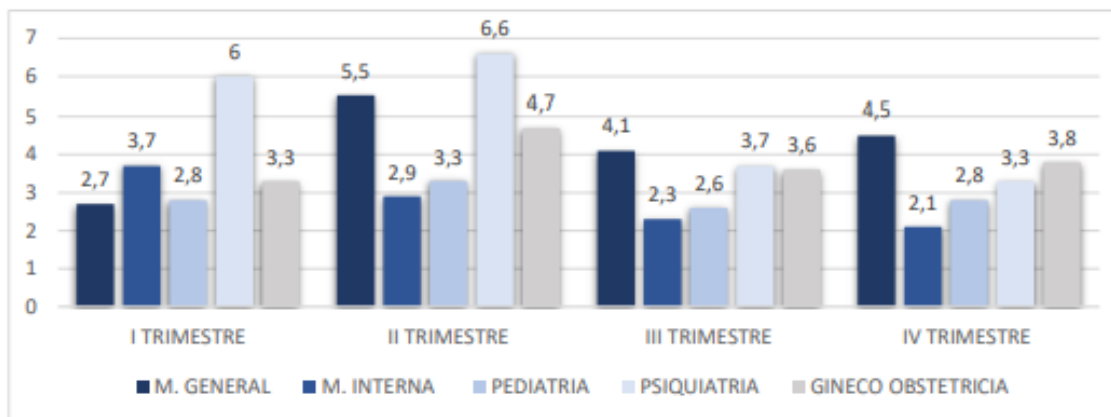
- Se evidencia que las enfermedades del sistema circulatorio representan el 29,67% (n=305 casos) de las mortalidades presentadas en el año 2022. Evidenciando una prevalencia en el género femenino y una frecuencia en mujeres mayores de 60 años.
- De acuerdo con la distribución de la mortalidad mayor a 48 horas para el año 2022, las primeras 5 causas de mortalidad según el CIE-10 corresponden a: enfermedades del sistema circulatorio: 29,67% (n=305 casos), enfermedades del sistema respiratorio: 25,68% (n= 264 casos), tumores: 10,80% (n=111 casos), enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas: 8,27% (n=85 casos) y enfermedades infecciosas 5,74% (n=59 casos).
- Los eventos a los cuales se les realiza unidad de análisis con metodología de las cuatro demoras son los eventos trazadores como: mortalidad materna, mortalidad por IRA, EDA y DNT en menores de 5 años, mortalidad por coinfección VIH TBC, mortalidad perinatal; actualmente se realizan análisis distritales de mortalidad asociada al nuevo coronavirus y eventos pos-vacuna.

Toda la información anterior, es presentada y analizada en el Comité de Estadísticas Vitales, de manera mensual.

Meta 18: “Cumplir con la Oportunidad en la atención de las especialidades básicas en la subred. Medicina General, 3 días; Medicina Interna: 15; Pediatría, 5; Psiquiatría, 11; Gineco-obstétrica, 8”.

Al realizar la verificación y evaluación de la información registrada en el informe de gerencia, vigencia 2022, y de acuerdo a lo certificado por la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, se logró establecer que la entidad ha dado cumplimiento a los términos definidos para cada una de las especialidades básicas, tal y como se registra en la siguiente gráfica:

Gráfica Meta 18 POA - 2022



Fuente: Informe de Gerencia reportado al SIVICOF, vigencia 2022, página 61.

La gráfica anterior muestra el comportamiento del indicador de oportunidad de citas por cada uno de los trimestres de la vigencia 2022, encontrando que la entidad para la especialidad de citas para medicina general está por debajo de los 3 días, la meta son 3 días; para la especialidad de Medicina Interna está por debajo de los 5 días, la meta son 15 días; para la especialidad de pediatría está por debajo de los 4 días, la meta son 5 días; para la especialidad de Psiquiatría, está por debajo de los 7 días, la meta son 11 días y para la especialidad de Gineco-obstétrica está por debajo de los 5 días, la meta son 8 días.

Meta 19: *“Cumplir con la oportunidad en la atención de consulta de Urgencias Triage II”*

De acuerdo a la meta institucional, se definió como actividades:

1. Actualizar el Procedimiento de Triage,
2. Estandarizar los pasos para la realización de Triage por enfermería profesional en los servicios de urgencias de la Subred Sur,
3. Entrenar a los profesionales de Urgencias en clasificación de Triage.,
4. Definir e implementar actividades que impacten en la Gestión del riesgo en sala de espera, a través de la priorización; (Digiturno o Gestor de sala de espera).

Meta 20: *“Lograr un 95% de cumplimiento del Programa de Auditoria Mejoramiento de Garantía de la Calidad – PAMEC”.*

La meta lograr un 95% de cumplimiento del PAMEC, buscaba monitorear el cumplimiento del PAMEC y obtener para la vigencia 2022, mínimo un 95% de su cumplimiento. Esta meta, también hace parte de los indicadores que evalúan la gestión del Gerente, según la Resolución 408 de 2018, a través de la cual se establece una meta del 90%; aspecto que en el marco del POA vigencia 2022, se buscaba gradualidad, dado los resultados obtenidos en las vigencias anteriores, se determinó en mínimo 95%.

El PAMEC es un sistema riguroso que tiene como objetivo mejorar la atención al usuario, a través de la autoevaluación y el monitoreo constante de la calidad observada respecto de la calidad esperada. Dicho componente es definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad SOGC.

Para la vigencia 2022, la Subred Sur formuló el programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad PAMEC, con enfoque en el sistema único de Acreditación SUA, es decir que las acciones de mejora derivaron de la autoevaluación de estándares superiores de calidad de la vigencia 2021, por medio de la cual se definió 88 oportunidades de mejora con 325 acciones a ejecutar en el periodo de abril a diciembre de 2022. Dichas oportunidades de mejora y acciones de mejoramiento, se registraron en el Sistema de Información ALMERA.

Una vez, definidas, se realizó seguimiento periódico (autocontrol y auditoría interna) a la ejecución de las 325 acciones programadas lográndose al cierre de la vigencia, la ejecución de 322 acciones de las 325 programadas lo que representó una efectividad del 0,991 es decir 99% de cumplimiento en el PAMEC, lo que evidencia la superación de la meta institucional definida del 95% para la vigencia 2022.

Dentro de las estrategias implementadas durante la vigencia 2022, se encuentran:

- Fortalecimiento en el seguimiento y la retroalimentación de los resultados. Seguimiento y socialización periódica de los resultados de avance en el cumplimiento, así como hallazgos y recomendaciones a los directores, líderes, profesionales de enlace, y secretarios de las mesas de los equipos de mejoramiento, con el fin de detectar los aspectos a evaluar y fortalecer desde el autocontrol, actividad que se realiza mediante correo electrónico, y presentaciones de los resultados en diferentes espacios.
- Acompañamiento a las mesas de los equipos de mejoramiento de Acreditación. Mediante el acompañamiento continuo, y en articulación con el equipo de acreditación, se complementan los conocimientos y se desarrollan destrezas dirigidos a alcanzar los objetivos de las acciones planteadas, y facilitar su ejecución, con el fin de continuar fortaleciendo el mejoramiento continuo y el aprendizaje organizacional.

Dado que, este indicador es evaluado por Supersalud, para plan de gestión de gerente anual, se obtiene el siguiente resultado emitido por esa entidad, que es concordante con el monitoreo al PAMEC.

Meta 22: *"Cumplir como mínimo el 60% de los requisitos de Hospital Universitario"*

La meta enfocada a lograr avanzar en los requisitos de Hospital Universitario de la Unidad El Tunal, se armoniza al Plan de Desarrollo Distrital *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*, se encuentra completamente armonizada al Propósito Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, al programa Gestión Pública Efectiva y a la meta Distrital 543 que indica, Red de hospitales universitarios líderes en investigación y tecnología.

Implementar las estrategias necesarias para el fortalecimiento inicial de un hospital por Subred Sur del distrito de acuerdo a su nivel de complejidad como hospital universitario, con la infraestructura adecuada y la tecnología necesaria para la formación de talento humano para nuestra ciudad con las mejores capacidades, implementado además el enfoque de atención primaria en salud.

Para alcanzar la meta 22 con un 60% de los requisitos de Hospital Universitario se han dinamizado mediante las siguientes acciones:

- Desarrollo de la matriz de Hospital Universitario 2022 con base en los criterios de la Resolución 3409 de 2012.
- Ejecución de las acciones definidas.
- Seguimiento al avance de las acciones.
- Evaluar resultados para toma de decisiones.
- Normatividad relacionada con acreditación: Manual 3.1.
- Resolución 3409 de 2012.
- Resolución 8430 de 1993.



- Resolución 2378 de 2008.
- Resolución 3823 de 1997.
- Ley 1374 de 2010.
- Ley 1581 de 2012.
- Resolución 2011020764 de 2011.
- Guía para comités de ética en investigación INVIMA 2015
- ABC de Buenas prácticas clínicas INVIMA 2009
- Guía para la evaluación y seguimiento de protocolos de investigación Invima 2019.
- Guía de medicamentos y suministros de investigación clínica INVIMA 2018.

Resultados:

Para el año 2022, se cumplen con 9 de los 15 requisitos para Hospital Universitario de acuerdo a la Resolución 3409/2012. Logrando cumplir el 60% equivalente al 100% respecto de la meta definida.

- **Habilitación:** abril 2023
- **Informe de Postulación:** junio 2023
- **Visita de Acreditación:** septiembre 2023
- **Postulación Hospital Universitario:** diciembre 2023

Indicador:

$$\frac{\text{Número de requisitos aplicables que se cumplen para hospital universitario}}{\text{Total de requisitos aplicables}} * 100$$

Meta 23: "Gestionar al 100% los eventos adversos"

Esta meta se encuentra orientada al indicador que muestra la gestión realizada por el programa de seguridad del paciente en lo referente al análisis de los sucesos de seguridad que luego del análisis pueden ser clasificados como eventos adversos, dentro del proceso de Gestión de la Calidad y el Sub proceso Seguridad del Paciente.

Algunos de estos eventos son:

(...) Se evidencia paciente 81 años de edad sin manilla de identificación y tablero no especifica los riesgos.

Paciente que se acerca a la unidad Manuela Beltran a reclamar medicamentos alterada y tratando mal a las auxiliares de farmacia y a las personas de atención a el usuario siempre se tiene el mismo problema con la paciente.

El día 16 de junio, las auxiliares de enfermería Luz Ledesma y Margarita Paipa del grupo extramural se encontraban realizando labores en la localidad de Ciudad Bolívar del programa de vacunación, en la táctica casa - casa vacunaron a la señora Yuri Vanesa Zúñiga Zambrano identificada con c.c 1000128847 de 24 años de edad, con quinta dosis de toxoide diftérico y tetánico, las auxiliares no logran verificar en el aplicativo por falta de señal en sus dispositivos móviles, y la usuaria refiere no tener la dosis, por tal motivo proceden a vacunarla.

Paciente que ingresa a la unidad en compañía de familiar en silla de ruedas, la cual se pasa a camilla de observación. Paciente junto a familiar se traslada al baño donde presenta nuevo estatus convulsivo y posterior a esto caída desde su propia altura que genera contusión en región frontal con hematoma, lesión bucal en labio superior⁴ (...)

La Subred Sur, basada en la identificación y disminución de los riesgos potenciales que puedan incidir en la generación de acciones inseguras y por lo tanto, en la no calidad durante el desarrollo de los procesos y con el fin de dar cumplimiento a la Meta 23; realizó la actualización del programa de seguridad del paciente CA-SDP-PG-01 V8, "Cuidándote me cuido", cuyo objetivo general es fomentar una cultura de

⁴ Fuente: Reporte eventos formato 47 a junio de 2022

seguridad en la prestación de los servicios de salud ofertados con énfasis en la adherencia a prácticas seguras;

Teniendo en cuenta la atención de poblaciones diferenciales tales como: Personas con discapacidad (Física, visual, auditiva, cognitiva, mental, sordo-ceguera y múltiple), personas con pertenencia Étnica (Indígena, Afro, Room Gitana, Raizal Palenquera), personas de los sectores LGBTQ+ diversidad sexual, población víctima del conflicto armado, personas que realizan actividades sexuales pagas, población recicladora, habitantes de la ruralidad – Campesinos.

Para orientar sobre el manejo de cada una de las poblaciones diferenciales se debe consultar el *"Manual de Servicio a la Ciudadanía PS-SC-ACC-MA-01"* y la *"Guía para la apropiación e implementación del enfoque poblacional PS-SC-ACC-DEX-05"*, diferencial y de género expedida por la Secretaría Distrital de Salud.

Se observó que la Subred Sur realizó la actualización de los siguientes documentos:

- DI-DE-FT-07 V2 Política seguridad del paciente
- MI-GCE-SDP-PR-01 Procedimiento Gestión institucional de indicios de atención insegura
- CA-SDP-PR-01 Procedimiento reacción inmediata ante un indicio de atención insegura
- MI-GCE-SDP-PR-03 Procedimiento Rondas de Seguridad del Paciente
- MI-GCE-SDP-PT-07 Protocolo fuga o pérdida de paciente
- MI-GCE-SDP-FT02 V3 Formato Registro, análisis y seguimiento sucesos de seguridad del paciente.

Es de resaltar que como meta establecida de cobertura para la vigencia 2022 se proyectó capacitar a 4.500 colaboradores, logrando superar la meta obteniendo cobertura total de 5.859 colaboradores.

Indicador:

$$\frac{\text{Número de Eventos Adversos detectados y gestionados}}{\text{Total de eventos Adversos reportados}} * 100$$

Se cumplió.

Este ente de Control considera que revisados los soportes y aplicativos se encontró que el resultado de la Meta es el planeado.

Meta 25: *“Cumplir con el avance de fortalecimiento de la infraestructura y dotación del Sector Salud Distrital. Operacionalizar el modelo de atención en salud Modelo AIS, mediante la ejecución de 7 proyectos para la modernización de la infraestructura hospitalaria”.*

La Subred Sur, con corte a 31/12/2022, se encuentra ejecutando 7 proyectos de infraestructura los cuales se encuentran en ejecución o algún tipo de intervención.

Para el desarrollo de los proyectos, se continúa con la ejecución de los Convenios Interadministrativos suscritos entre el FFDS-SDS y la Subred Sur en los años 2017, 2018, 2020 y 2021. A continuación, se presenta la gestión realizada para cada uno de los proyectos para la vigencia 2022. Se viene haciendo seguimiento a estos proyectos desde su inicio de contratos de consultoría; es decir, estudios y diseños.

CAPS Manuela Beltrán: Obra ejecutada en el marco del convenio 1171 del 2017 con la Secretaría de Salud y que está constituida por 21 consultorios utilizados respectivamente para atención a medicina general, prioritarios, farmacia, toma de muestra, entre otros; beneficia a una población potencial de 40.092 personas.

La obra consta de 4 fases en su ejecución de las cuales se da inicio a la primera el día 20/05/2020, presentando algunas demoras por contratiempos por los siguientes motivos: pandemia COVID-19, en la excavación y en la ventilación mecánica.

Se realiza la entrega de la obra el día 03/02/2022, con dotación, la cual sale de un proceso con la EGAT con 19 contratos para los equipos biomédicos y los equipos mobiliarios.

Las actividades de obra finalizaron en diciembre de 2021, razón por la cual, para la vigencia 2022 no se tenían programadas actividades en este componente. Para la vigencia 2022 se tenía contemplado la conclusión de actividades de dotación, puesta en funcionamiento y liquidación de los contratos derivados del convenio. La inauguración del Centro de Salud Manuela Beltrán se llevó a cabo el 03/02/2022. A la fecha los contratos derivados del convenio de estudios y diseños y obra se encuentran liquidados, y pendiente de liquidación un contrato de dotación. Una vez se cuente con la liquidación del contrato de dotación, se procede con la liquidación del Convenio Interadministrativo. En el tercer trimestre se cumplió con el 100% de ejecución.

CAPS Candelaria La Nueva: Para el año 2022, se dio continuidad a las actividades generales de obra, hasta la entrega de la misma, para un total de 11 actividades programadas en esta etapa: Placa de contrapiso, tanque, estructura en concreto, obra Gris, acabados, equipos especiales, fachada, cubierta, exteriores, aseo final y entrega de obra.

Dotación: Para la etapa de dotación se avanzó con el proceso pre y contractual con la ejecución de las siguientes actividades programadas para la vigencia 2022:

- Presentación del proyecto y el convenio ante Junta Directiva para aprobación de incorporación de recursos al presupuesto.
- Inclusión presupuestal recursos convenio.
- Presentación estudios previos y pliegos de dotación.

- Aprobación estudios previos y pliego de términos de la dotación.
- Proceso precontractual dotación (Publicación y recepción de ofertas).
- Evaluación ofertas.

Porcentaje de ejecución para la vigencia 2022 de obra física 100%:

- Presentación y validación ante comité de convenio el resultado de la evaluación de la dotación.
- Contratación y legalización de garantías de la adquisición de la dotación y Tiempo de compra de equipos.
- Entrega de Dotación, adaptación de equipos y capacitaciones.
Posteriormente se ejecutaron las actividades programadas en la etapa de puesta en funcionamiento y se dio inicio al proceso de liquidación de los contratos derivados del convenio.

Adecuación y Terminación de la Torre II de la USS MEISSEN: Para la vigencia 2022 se concluyó la etapa de obra, cumpliendo con una actividad contemplada en el cronograma. En la etapa de dotación se avanzó en la compra e instalación de equipos, puesta en funcionamiento e inicio de liquidación de contratos derivados. El convenio finalizó en octubre de 2022. Es importante informar que el convenio 1186-2017 mediante el cual se ejecutaba el proyecto Torre 2 de Meissen, finalizó el 31/10/2022, sin embargo, la entidad continúa con el proceso de liquidación de los contratos derivados.

Porcentaje de ejecución para la vigencia 2022 de obra física 100%:

Ampliación Servicio de Urgencias de la USS TUNAL: El componente de obra del proyecto se está ejecutando mediante Convenio Interadministrativo 2806257- 2021, a través del cual se desarrollaron actividades de demolición, estudios y diseños.

Respecto al avance físico de demolición, estudios y diseños y obra de Urgencias Tunal fue del 4,66%, a 31/12/2022.

Nuevo Hospital de USME: Para la vigencia 2022 se dio continuidad a la etapa de obra, ejecutando e iniciando ejecución de las siguientes actividades programadas: Estructura, mampostería, cubierta y acabados.

Las actividades de dotación y alistamiento, estaban programadas para iniciar en la vigencia 2022, pero no fue posible dado los retrasos de algunas actividades de obra, por lo que, fue necesario realizar ajustes al cronograma del convenio.

Se encuentra en ejecución. Porcentaje de ejecución para la vigencia 2022 de obra física 80%

CAPS Danubio: Para el año 2022, de acuerdo al último ajuste realizado al plan de trabajo del convenio; se desarrollaron las siguientes actividades en la etapa de obra durante el año 2022, las cuales se describen a continuación: Reinicio etapa de obra, movimiento de tierras, cimentación, muros de contención, placa de contrapiso, tanque, estructura en concreto, obra gris, acabados, equipos especiales, fachada, cubierta, exteriores. Las actividades descritas, se iniciaron todas en la vigencia 2022 y se concluyeron las siguientes: Reinicio etapa de obra, movimiento de tierras, cimentación, muros de contención, placa de contrapiso y tanque, las demás actividades de acuerdo al cronograma, continúan en ejecución, cumpliendo con lo programado en el cronograma. Dotación: Se dio inicio a la etapa de dotación con la identificación de necesidades y en diciembre de 2022 se inició el proceso precontractual para la compra de equipos, entre las que están: Identificación de necesidades de dotación, actualización del valor del proyecto según estudio de mercado de dotación, Aprobación del proyecto de inversión e inscripción en el BPP de la SDS, Presentación Estudios previos y pliegos de dotación, Aprobación estudios previos y pliego de términos de la dotación, Proceso precontractual dotación (Publicación y recepción de ofertas). Porcentaje de ejecución para la vigencia 2022 de obra física 88%.

Meta 26: *“Lograr un 95% de cumplimiento del Plan Estratégico de tecnologías de Información y Comunicación”.*

En la evaluación se pudo evidenciar que de las actividades específicas del Plan de trabajo DI-DE-FT-03 V2, vigencia 2022, no se cumplió la dirigida a la Conectividad de Alta Disponibilidad Institucional (Balanceador y canal alterno) en las sedes priorizadas para acreditación: Tunal, Meissen, Vista Hermosa, San Juan, Nazareth, Destino, Mochuelo y Pasquilla, por insuficiencia de recursos. Esto condujo a una redefinición de la meta debido a los altos costos, por lo que se determinó que el producto de esta meta, su proceso de implementación se desarrollara por fases. Para la vigencia evaluada, la implementación sólo se dio en la sede de La Candelaria la Nueva. Esta meta para la vigencia 2022, definió 14 actividades y se cumplieron al 100%, de acuerdo a lo reportado por la Oficina Asesora Desarrollo Institucional en la Matriz de Seguimiento Plan Operativo Institucional 2022.

Meta 27: *“Mantener el 90% los sistemas de información para la gestión clínica, administrativa, financiera y aplicativa institucional para la consolidación del modelo integral de salud”.*

Analizada la información entregada por el sujeto de control, se pudo corroborar que el sistema de información institucional que integra los módulos administrativos, financieros y asistenciales corresponde Dinámica Gerencial Hospitalaria (DGH).

Durante la vigencia 2022, el mencionado sistema de información se encontró operativo por encima del 98,5% y adicionalmente la institución realiza seguimiento a la operatividad de los 6 aplicativos correspondientes a: SIASUR, ALMERA, ORFEO, GLPI, PAGINA WEB, MAO.

Meta 28: *“Lograr un 95% de cumplimiento del Plan de Transformación Digital”.*

Para la vigencia 2022, El Plan de Transformación Digital define 5 productos: 1. Implementación sede electrónica y ventanilla única; 2. Implementación del tablero de

seguimiento a planes estratégicos y operativos; 3. Implementación de la herramienta de trabajo virtual/workplace 4.0; 4. Fomentar el plan de formación en tecnologías de la información para desarrollar competencias funcionales en los funcionarios y,; 5: Implementar el módulo de inteligencia de negocios integrado con el sistema de información Dinámica Gerencial (Analítica y Big Data).

La evaluación se centró en verificar la gestión de la entidad frente a los dos primeros. En relación con la Ventanilla única, se estableció que el sujeto de control ha venido dando cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020 y específicamente a lo establecido en el documento Lineamientos para estandarizar las ventanillas únicas, portales de programas transversales y unificación de sedes electrónicas de Estado Colombiano y el Anexo 3: Guía técnica de integración de ventanillas únicas digitales al portal único del Estado colombiano – gov.co, aspectos que fueron directamente verificados en la sede electrónica de la entidad. Frente al segundo producto, Aplicativo ALMERA, la evaluación se centró en la verificación de los mecanismos implementados para el seguimiento a los planes estratégicos y operativos, donde en términos generales se evidenció que este aplicativo permite llevar un seguimiento y control trimestral del avance de cada una de las metas aplicando lo definido en plan de mejoramiento para tal efecto; sin embargo, se evidenció unas fallas en el reporte de información frente a una meta en particular, lo cual fue objeto de una observación por parte de este Organismo de Control en el marco del Factor Control Fiscal Interno, situación que fue subsanada durante el desarrollo de la auditoría.

Meta 31: *“Avanzar en un 40% en la construcción del Centro de Investigación de la Subred Sur”*

La meta Avanzar en un 40% en la construcción del Centro de Investigación de la Subred Sur, buscaba lograr el avance mínimo del 40% en la conformación del centro de investigación de la Subred Sur, como uno de las contribuciones a la meta distrital (543) de red de hospitales universitarios líderes en investigación y tecnología e Implementar las estrategias necesarias para el fortalecimiento inicial de un Hospital por

Subred del Distrito de acuerdo a su nivel de complejidad como hospital universitario, con la estructura adecuada y la tecnología necesaria para la formación del talento humano para nuestra ciudad con las mejores capacidades, implementado además el enfoque de atención primaria en salud.

La Resolución 0003409 de 2012, del Ministerio de Salud y Protección Social, define la documentación como requisito esencial para efectos del reconocimiento de las institucionales prestadoras de servicios de salud como Hospitales Universitarios, entre los que están:

- Diseñar procesos que integren en forma armónica las prácticas formativas, la docencia y la investigación a la prestación de servicios asistenciales ya la documentación requerida en términos de vocación docente e investigativa, actividades docencia de servicios y condiciones de escenarios de práctica de programas de formación superior del área de la salud.
- Obtener y mantener reconocimiento nacional o internacional de las investigaciones en salud que realice la entidad y contar con la vinculación de por lo menos un grupo de investigación reconocido por Colciencias; y de la misma manera sus documentos requisitos de un grupo de investigación en salud, reconocido por Colciencias y su vinculación a por lo menos un grupo de investigación.
- Incluir proceso orientados a la formación investigativa de los estudiantes y contar con publicaciones y otros medios de información que permitan la participación y difusión de aportes de sus grupos de investigación.

Así mismo, a Resolución 2378 de 2008, del Ministerio de Salud y Protección Social, *"Por la cual se adoptan las Buenas Prácticas Clínicas para las instituciones que conducen investigación con medicamentos en seres humanos"*, resuelve adoptar oficialmente y con carácter obligatorio las Buenas Prácticas Clínicas para instituciones que conducen investigación con medicamentos en seres humanos. Lo anterior, implica que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, deberá

verificar que las instituciones que desarrollen investigaciones en seres humanos con medicamentos, cumplan con las Buenas Prácticas Clínicas que se adoptan a través de la presente resolución, en desarrollo de lo cual, deberá expedir un certificado.

El cuatrienio 2020-2024, liderado por la Secretaría Distrital de Salud, define la plataforma estratégica de la Red Integrada de Servicios de Salud para Bogotá, y describe su Misión así:

(...) Prestar servicios a través de su Modelo de Atención Integral en Salud, fundamentado en la gestión del riesgo, la innovación e investigación científica, la excelencia y la eficiencia administrativa y técnica, con un talento humano comprometido y competente, apoyado en la acción intersectorial y la participación ciudadana, para contribuir al mejoramiento de la salud y calidad de vida de la población. (...)

Para el logro de esta misión, la Secretaría Distrital de Salud, propone a las entidades de salud del Distrito, incluir dentro de las plataformas estrategias una meta que armonice la siguiente meta "40% de Implementación del Plan de Fortalecimiento para Hospitales Universitarios", en el marco del logro del reconocimiento como Hospital Universitario, por tanto la Subred Sur desde el 2020, define en su plataforma estratégica (misión institucional) la intención de desarrollar acciones de investigación, docencia e innovación.

Gestión realizada:

- Actualización de las condiciones de calidad acorde a la Resolución 2378 de 2008 (Buenas Prácticas Clínicas en Investigación en Seres Humanos).
- Análisis de los resultados obtenidos sobre el cumplimiento de los estándares definidos para las BPC.
- Elaboración de un plan de mejoramiento para el cumplimiento de los criterios de BPC en Investigación en Seres Humanos.

- Presentación ante el Comité Directivo la estrategia definitiva para la postulación de certificación ante el INVIMA para la toma de decisiones.
- Se realizó seguimiento en el comité de ética de investigación como pilar de centro de investigación.
- En el mes de junio 2022 se realizó la autoevaluación Integral del componente de Farmacia y de laboratorio Clínico en BPC.
- Se estructuró y aplicó Lista chequeo BPC hospital el Tunal corte octubre 2022.
- Se realizó capacitación especializada Cochrane para centro de investigación.
- Durante la vigencia se avanza en el proceso de preparación para la acreditación del Hospital Tunal.

De lo anterior, se concluye que las actividades se lograron en un 63%, superando la meta establecida, y por tanto, para la vigencia 2023, se ajusta como meta creciente así: Avanzar en un 80% en la construcción del Centro de Investigación de la Subred Sur, con el fin de bajo la gradualidad lograr los requisitos y estándares para ser reconocido como Hospital Universitario.

Meta 32: *“Ejecutar al 100% los indicadores de la Política de Gestión Ambiental. Resultado de los indicadores de la Política de Gestión Ambiental”.*

La Subred Sur, tiene asignado las localidades de Tunjuelito, Ciudad Bolívar, Usme y Sumapaz; en las que hacen presencia componentes ambientales de alcance distrital, regional y nacional; los cuales impactan en forma significativa las condiciones de vida y salud de la población de esas ese territorio. Esta realidad geográfica y social, condiciona a la Subred Sur al impulso de estrategias interinstitucionales que anticipen la ocurrencia de patologías y el uso de prácticas de vida saludables.

La Subred Sur, ejecuta sus acciones ambientales a través de tres componentes:

Primero: Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA⁵; en la vigencia 2022 la Subred Sur desarrolló cerca de 40 actividades para 5 programas -Uso eficiente del agua; Uso eficiente de la energía; Gestión Integral de Residuos; Implementación de prácticas sostenibles finalmente Consumo Sostenible, para lo cual impulsó “Manual de compras públicas sostenibles”. Las estadísticas puestas a disposición del organismo de control, evidencian el cumplimiento del 100% de las metas propuestas; no obstante, la Subred Sur presenta dificultades para cuantificar en pesos el valor de las acciones ejecutadas que les permitieron cumplir con los indicadores propuestos.

Segundo: Gestión del Riesgo. A través del “Sistema de vigilancia CENTINELA” se realiza un seguimiento a las condiciones de salud de la población de 16 barrios, priorizados por estar ubicados dentro de los 200 metros en redondo de los límites del Relleno Sanitario Doña Juana-RSDJ-. En este mismo componente podría situarse la investigación que en asociación con varias instituciones públicas y privadas, se adelantó para establecer los niveles de mercurio y plomo en madres gestantes y menores de edad en las localidades del sector, en busca de bajo rendimiento escolar, trastorno del comportamiento, retraso del desarrollo motor o del lenguaje, retraso del crecimiento o anemia.

Tercero: Un componente transversal de Responsabilidad Social⁶, anclado en la ruralidad de las localidades de la Subred Sur, que estimula de producción agropecuaria sostenible y se articula con la Medicina Natural, se abre paso en dirección al fortalecimiento de prácticas de vida saludable y de tratamientos médicos alternativos a la medicina tradicional. Se evidencian los resultados de este esfuerzo, en las estadísticas del perfil epidemiológico de la vigencia 2021 y 2022.

⁵ Secretaría Distrital de Ambiente, Resolución 242 de 28/01/2014, “Se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA”.

⁶ La Sub Red Sur, cuenta con unos lineamientos para el desarrollo de su actividad en el sector Rural, titulado: “MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA RURALIDAD”.

Meta 34: "Resultado al 100% del equilibrio presupuestal con recaudo".

Evaluada la gestión llevada a cabo al factor presupuestal, se evidencia, un recaudo total del 102%, sobrepasando en un 2% el valor proyectado. Para medir el grado de cumplimiento de esta meta, la entidad diseño un indicador en el cual el numerador corresponde al valor de la ejecución de ingresos totales recaudados en la vigencia por valor de \$920.163.214.435 y el denominador hace referencia al valor de los compromisos de la vigencia 2022 por \$843.678.183.216 = arrojando un resultado del 109,07%, es decir que, los ingresos superan a los gastos en un 9%, lo que refleja un cumplimiento en el principio de equilibrio presupuestal, que exige que los gastos sean menores o iguales a los ingresos percibidos.

Meta 35: "Mejorar la rotación de cartera menor o igual a 200 días"

El Área de Cartera de la Subred Sur, diseño una escala porcentual con el fin de establecer un porcentaje de avance, tal como se evidencia a continuación:

Tabla 5 Escala porcentual según días

Rango días	Porcentaje %
0 a 200	100
201 a 241	75
241 a 281	50
281 a 321	25
321 a 360	0

Fuente: Información suministrada por el área de presupuesto y cartera mediante correo electrónico del 05/05/2023.

El indicador es medido bajo la siguiente formula:

$$\frac{\text{Valor de la facturación de la vigencia 2022}}{\text{Valor de la cartera a diciembre de 2022}}$$

$$\frac{\$351.580.806.231}{\$94.104.524.206} = 3,74 \text{ veces}$$

El resultado del indicador muestra una rotación de 3,74 veces por año; con el fin de establecer la rotación en días se tiene: 360 días del año/3,74 = 96, es decir presenta una rotación de 96 días, lo que equivale a un del 100% frente a la meta establecida (rotación de cartera menor o igual a 200 días) rango que se encuentra entre 0 a 200 días.

Para el logro del cumplimiento alcanzado, se evidenció en la evaluación del factor presupuestal, que la Subred Sur implementó actividades tales como: depuración de cartera de acuerdo con lo establecido en el Manual de Ingresos, resaltando: la recuperación en rubros que tuvieron un alto porcentaje de ejecución y de algunos sobre los cuales la entidad no tenía proyección de recaudo, pero al cierre de la vigencia logró recuperación de lo facturado (es el caso del Régimen Subsidiado Capitado). De otra parte, la entidad logró recuperación de cartera de vigencias anteriores en el rubro de cuentas por cobrar a empresas deudoras, dentro de las cuales alcanzó recuperación a empresas que entraron en liquidación (Convida, Medimas, Comeva), que se vio reflejado en el recaudo alcanzado. Igualmente, se evidenció la gestión de conciliación contable y procesos de cobro coactivo.

Meta 36: *"Mantener como mínimo una radicación del 98% de la facturación"*

Para el análisis del indicador, la Subred Sur estableció un indicador en el cual el numerador corresponde a la facturación radicada en el periodo y el denominador al total de la facturación generada en el periodo y el resultado se multiplica por 100, aplicando la fórmula tenemos:

$$\frac{\$352.139.142.210}{\$354.066.994.251} * 100 = 99,4\%$$

Revisados los soportes suministrados se evidencia que para la vigencia 2022, el valor de la facturación generada fue de \$354.066.994.251 y la radicada por \$352.139.142.210, lo que arroja un cumplimiento del 99,4%.

Meta 38: "Adquirir mínimo el 100% de medicamentos y material médico quirúrgico realizadas mediante uno o más de los siguientes mecanismos"

- Compras conjuntas, EGAT
- Compras a través de mecanismos electrónicos (Colombia compra eficiente Secop II)

Esta meta está armonizada al propósito del Plan de Desarrollo Distrital, Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, y este a su vez a la meta número 70 del mismo plan que describe; que con corte al año 2024 posicionar a la EGAT como una Entidad que asesora el 100% de los procesos de compras conjuntas previstos en las Resoluciones 278 y 2426 de 2017, para las 4 Subredes integradas de servicios de salud distritales, en el marco del nuevo Modelo de Atención en Salud. Corresponde a una meta del Plan de Gestión del Gerente.

Ampliación de la gestión por Compras conjuntas con la EGAT: Conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 del Acuerdo 761 de 2020 la Subred Sur, en la vigencia 2021 se realizó la suscripción de 6 Acuerdos de adhesión y 10 contratos interadministrativos con la EGAT, pero los mismos fueron ejecutados en la vigencia 2022, cuyo objeto es realizar el acompañamiento integral y apoyo a la gestión en el desarrollo de la etapa precontractual de los procesos requeridos por la Subred Sur.

Según la Resolución 408 de 2018, establece para este indicador, la siguiente fórmula:

Numerador: Valor total de adquisiciones de medicamentos y material médico-quirúrgico realizadas mediante uno o más de los siguientes mecanismos,

- Compras conjuntas.
- Compras a través de cooperativas de Empresas Sociales del Estado.
- Compras a través de mecanismos electrónicos.

Denominador: Valor total de adquisiciones de la ESE por medicamentos y material médico-quirúrgico, cuya medición es certificada por la Revisoría Fiscal; así las cosas, para la vigencia 2022, se tiene que se celebraron 106 contratos de medicamentos por valor de \$8.070.736.122 y 16 órdenes de compra por valor de \$461.287.468.

Y se celebraron 109 contratos de Material Médico Quirúrgico por la suma de \$16.614.774.543, además de 21 órdenes de compra por un valor de \$559.917.883 y una orden de servicio por valor de \$4.345.400.

Lo anterior permite establecer que, la entidad dio cumplimiento al 100% de la meta relacionada con las adquisiciones de acuerdo a las necesidades de los diferentes servicios y unidades, por medio de mecanismos electrónicos- Colombia Compra Eficiente.

Indicador:

Numerador: Valor total de adquisiciones de medicamentos y material médico quirúrgico realizadas en la vigencia evaluada mediante uno o más de los siguientes mecanismos:

- Compras conjuntas
- Compras a través de cooperativas de Empresas Sociales del Estado
- Compras a través de mecanismos electrónicos.

Denominador: Valor total de adquisiciones de la ESE por medicamentos y material médico-quirúrgico en la vigencia evaluada. Multiplicado por 100.

Meta 39: *"Ingresos de la vigencia / Costos y Gastos = 1"*

Analizada esta meta, se puede establecer que los porcentajes alcanzados, 90,41%, de acuerdo a la información suministrada, son satisfactorios.

Meta 40: *"Incrementar en un 4% la participación en la facturación de servicios de las fuentes diferentes a FFDS y Capital Salud EPS"*

3.2.1.1 *Observación administrativa por incumplimiento de la meta 40 del Plan Operativo Anual Vigencia 2022. Observación desvirtuada.*

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

Meta 41. Lograr un 92% de cumplimiento del Plan Estratégico de Talento Humano.

3.2.1.2 Hallazgo administrativo por incumplimiento del plan anual de vacantes de la meta 41.

Dentro de las actividades de la meta 41 “Lograr un 92% de cumplimiento del Plan Estratégico de Talento Humano”, se observó que la entidad cuenta con un plan estratégico de talento humano, el cual contempla la ejecución de distintos planes, entre ellos, capacitación, previsión de recursos humanos, seguridad y salud en el trabajo, bienestar e incentivos, de integridad y el plan anual de vacantes. Para efectos de la evaluación, se determinó analizar la gestión de la entidad en relación con el plan anual de vacantes. Este plan contempla en el informe del IV trimestre del 2022, en su página 1 del aplicativo ALMERA el siguiente objetivo:

(...) Mantener y divulgar el estado actual de empleos vacantes de la Planta de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y proveer los mismos durante la vigencia 2022, a través del nombramiento con diferentes tipos de vinculación, teniendo en cuenta el estimado de vacantes existentes a fecha 31 de diciembre de 2021, acorde con la distribución de la planta determinada y la disponibilidad presupuestal. (...)

La entidad atendiendo el requerimiento del Organismo de Control, emite respuesta con radicado Orfeo 202301000056781 del 10/03/2023, informando las siguientes composiciones de cargos para las vigencias 2021 y 2022.

Tabla 6 Composición planta de personal 2021 Subred Sur

Nivel	Número cargos	Libre nombramiento y remoción	Periodo fijo	Carrera administrativa - titular	Carrera administrativa - en encargo	Carrera administrativa - provisional	Carrera administrativa - vacante temporal	Trabajador oficial - contrato laboral	Total, provistos	Vacante definitiva	Vacante temporal (titular en
-------	---------------	-------------------------------	--------------	----------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	---	---------------------------------------	------------------	--------------------	------------------------------



							provisional				encargo ó comisión)
DIRECTIVO	18	16	2	0	0	0	0	0	18	0	0
ASESOR	5	5	0	0	0	0	0	0	5	0	0
PROFESIONAL	445	3	85	160	17	84	7	0	356	85	4
TÉCNICO	61	0	0	23	1	6	0	0	30	29	2
ASISTENCIAL	427	0	0	121	12	164	4	0	301	113	13
TRABAJADORES OFICIALES	168	0	0	0	0	0	0	62	62	106	0
TOTALES	1124	24	87	304	30	254	11	62	772	333	19

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría, con información de la Planta de personal 2021 aportada por la Subred Sur con radicado Orfeo 202301000056781 del 10/03/2023.

Tabla 7 Composición planta de personal 2022 Subred Sur

Nivel	Número cargos	Libre nombramiento y remoción	Periodo fijo	Carrera administrativa - titular	Carrera administrativa - en cargo	Carrera administrativa - provisional	Carrera administrativa - vacante temporal provisional	Trabajador oficial - contrato laboral	Total, provistos	Vacante definitiva	Vacante temporal (titular en encargo ó comisión)
DIRECTIVO	18	16	2	0	0	0	0	0	18	0	0
ASESOR	5	5	0	0	0	0	0	0	5	0	0
PROFESIONAL	445	3	53	150	19	86	6	0	317	119	9
TÉCNICO	61	0	0	23	1	6	0	0	30	29	2
ASISTENCIAL	427	0	0	111	10	171	4	0	296	120	11
TRABAJADORES OFICIALES	168	0	0	0	0	0	0	57	57	111	0



TOTALES	11 24	24	55	284	30	263	10	57	723	379	22
---------	----------	----	----	-----	----	-----	----	----	-----	-----	----

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría, con información de la Planta de personal 2022 con radicado Orfeo 202301000056781 del 10/03/2023.

Las tablas dan cuenta del plan de cargos y su distribución, así mismo, se discrimina por tipo de nombramiento y de cada nivel se indica el número de cargos ocupados y de cargos vacantes. Para la vigencia 2021, la Subred Sur reporta 333 cargos en vacancia definitiva, cifra que ascendió en la vigencia 2022, a 379.

La gestión de la entidad para la provisión de cargos vacantes es deficiente, esto teniendo en cuenta que del número de vacantes reportadas en la vigencia 2021, 333 vacantes en total, se tomaron 227, que corresponden a cargos de empleo público; es decir no se cuentan las vacantes del nivel de trabajadores oficiales. De este número la entidad informa que se realizaron nombramientos en 23 cargos, 21 en provisionalidad y 2 en encargo, lo que representa un 10,13% del total de cargos vacantes de empleo público.

Por otra parte, mediante solicitud con radicado 2-2023-06072 de fecha 21/03/2023, se requirió al sujeto de control el registro de contratos suscritos en la vigencia 2022 de algunas especialidades cuyos perfiles correspondían a algunas vacantes reportadas. En dicha solicitud, el sujeto de control hace entrega de la base de datos "1202310000045852_00002 SOPORTE relación contratos asistencial 2022", donde reporta la suscripción de 289 contratos con los siguientes perfiles: bacteriólogo, médico especialista- anestesiología, médico especialista - ginecología oncológica, médico especialista - ginecología y obstetricia, médico especialista - medicina interna, médico especialista – oftalmología, médico especialista – ortopedia, médico especialista - ortopedia infantil, médico especialista – pediatría, médico especialista oftalmología pediátrica , odontólogo, odontólogo general.

Adicionalmente, la entidad hace entrega de la fuente de recursos de cada uno de los contratos suscritos, adicionando otros perfiles para un total de 429 contratos, los

cuales fueron suscritos en el marco de la ejecución de convenios entre la Subred Sur y el Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS).

Al analizar esta información, se pudo establecer que, en 269 de los 429 contratos suscritos, es decir el 64,41%, el pago se realizó acudiendo a la fuente de recursos propios con erogaciones iguales o mayores al 60% del valor del respectivo contrato, lo cual indica efectivamente que la Subred Sur sí tenía la necesidad institucional de contar con estos perfiles, adicional a los que debía suplir en el marco de la ejecución de los convenios.

Lo anterior permite establecer que, la entidad no dio pleno cumplimiento a la actividad 2 del plan de trabajo de la vigencia 2022 del respectivo Plan anual de vacantes y que, si bien no son suficientes el número de empleos de algunos perfiles relacionados con el área de la salud, la entidad tuvo que recurrir a la suscripción de órdenes de prestación de servicios de algunos empleos que contaban con vacantes.

La Subred Sur no aportó al cumplimiento del propósito del actual plan de desarrollo, relacionado con la provisión de cargos vacantes y la dignificación laboral del Talento Humano en el sistema distrital de salud, lo que conllevó a contar con una planta global insuficiente e inefectiva, propiciando otras formas de vinculación laboral para efectos de cumplir el objeto misional.

Se evidencia inobservancia de los Artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 que ordena adelantar actuaciones administrativas de encargo y de provisión de los empleos por vacancia temporal, así como de lo previsto en el programa 56 "*Gestión pública efectiva*", meta sectorial 477 del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 adoptado mediante Acuerdo 761 de 2020 que busca a 2024 "*Avanzar en dignificación laboral del Talento Humano en el sistema distrital de salud*". De igual manera, se incumple el Acuerdo 010 de 2022 que contiene esta meta en el Plan Operativo Anual, vigencia 2022, expedido por la Subred Sur.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por el sujeto de control mediante radicado 1-2023-13351 de fecha 07/06/2023, donde la entidad argumenta que para el plan de trabajo de la vigencia se definieron diferentes actividades de acuerdo al escenario financiero, teniendo en cuenta el Acuerdo Laboral y lo establecido en el Artículo 63 del actual Plan de Desarrollo Distrital. Este artículo se denomina trabajo justo en la salud y en su numeral 1 indica *“Asignar progresivamente las plantas creadas vigentes que se encuentren vacantes de acuerdo a la disponibilidad presupuestal”*.

Este argumento no responde al objetivo del plan anual de vacantes que además de mantener y divulgar el estado actual de la planta de personal tiene como propósito proveer los mismos, aspecto que no se cumplió por cuanto del total de vacantes sólo se realizó el 10,13% de nombramientos en la vigencia evaluada.

Por otra parte, en la respuesta presentan un comparativo de lo que representa a nivel financiero asumir costos entre un contratista y un empleo de planta donde efectivamente se evidencia la brecha de desigualdad en lo referente al ingreso, sin contar otros beneficios que se derivan de un nombramiento en un cargo de planta. Aspecto que ratifica que la entidad no aporta plenamente a los propósitos del plan de desarrollo que busca la dignificación laboral del Talento Humano en el sistema distrital de salud, priorizando razones de orden presupuestal sobre el efectivo goce del derecho al trabajo justo en la salud.

Valorada la respuesta, no se aceptan los argumentos planteados por el sujeto de control, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento de acuerdo con los términos que establece la Resolución 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá.

Meta 43. *“Mantener el índice de satisfacción mayor o = al 98%”*

La siguiente meta se soporta en armonía con el logro de Ciudad número 23 que indica:

(...) Fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el dialogo social generando confianza y convivencia entre la ciudadanía y entre esta y las instituciones y al logro número 27, que indica posicionar al Gobierno abierto en Bogotá GABO- como una nueva forma de gobernanza que reduce el riesgo de corrupción e incrementa el control ciudadano del gobierno. Y efectivamente a la Meta número 403 del Plan de Desarrollo Distrital que indica: a 2024, diseñar e implementar la estrategia de Gobierno Abierto de Bogotá D.C (GABO), a través de acciones de participación social en salud, reconciliación, transparencia, control social y rendición de cuentas y servicio al ciudadano, con procesos comunitarios e intersectoriales en las 20 localidades. (...)

La Subred Sur evidencia estrategias de observación de los servicios prestados a través de herramientas de medición, de lo cual se puede evidenciar:

Gestión de la medición de la satisfacción:

(...) Se avanza en la medición de la percepción de Satisfacción del usuario, a partir de la aplicación de encuestas de satisfacción que buscan recolectar información frente a criterios de calidad relacionados con accesibilidad, oportunidad, seguridad, humanización, derechos y deberes, este proceso se realiza de forma estandarizada según directriz de la Secretaria Distrital de Salud, y se realiza en los servicios de Hospitalización, Urgencias, Ambulatorios y Complementarios, está a cargo de la Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano, en su línea de Identificación y Gestión De Necesidades y Expectativas. (...)

La medición de la satisfacción, permite conocer la percepción del usuario referente a la calidad de los servicios recibidos; así mismo permite establecer las necesidades y expectativas de los mismos, generando oportunidades de mejora. Para la Medición de la Satisfacción se aplican Encuestas de Satisfacción, mediante la

técnica de cuestionario cerrado con formulario establecido para cada servicio, de manera presencial y telefónica por el personal de primer contacto (informadores). Actividad realizada diariamente, consolidando resultados de forma mensual.

Se informa de manera periódica los resultados, presentado la satisfacción global, bajo la pregunta, ¿Cómo calificaría su experiencia con relación a los servicios de salud? , dando cumplimiento a resolución 256 de 2016, del Ministerio de salud, por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.

Logros específicos: PQRSD Evidenciados aplicativo Almera:1. Durante la vigencia 2022, en el primer semestre, se presenta un incremento del 77% en el número de requerimientos ciudadanos en comparación con el año 2021, debido al levantamiento del decreto nacional por emergencia sanitaria donde las atenciones de manera presencial aumentan, para el último trimestre del año, las manifestaciones ciudadanas denotan una disminución en comparación de la vigencia 2021, siendo el buzón de sugerencias el canal de mayor uso por parte de los usuarios para dar a conocer sus Quejas, reclamos, felicitaciones, sugerencias, realizar solicitudes de Copias de Historia Clínica y Derechos de interés particular y general. En segundo lugar, se encuentra en canal E-mail, seguido del canal Presencial.

2. De manera interna se realiza seguimiento a las acciones de mejora generadas desde cada uno de los servicios involucrados en las manifestaciones; se creó como fuente de planes de mejoramiento los resultados de los hallazgos emitidos en los informes mensuales de PQRS y Satisfacción.

- **Requerimientos:** 6.629
- **Reclamos:** 3.657
- **DPC 2022:** 1.279
- **Felicitaciones:** 965

Para la vigencia 2022, la Subred Sur a través del proceso de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano, realizó la aplicación de un total de 26.660 encuestas en las Unidades de prestación de servicios, en los servicios de Urgencias, Hospitalización, Ambulatorios y Complementarios, cuyo propósito es determinar la satisfacción de los usuarios frente a la prestación de los servicios; obteniendo como resultado una satisfacción global del 98,9% para la vigencia. Lo cual le permite a Este ente de Control evidenciar el cumplimiento de la Meta 43.

Meta 44. "Disminuir en un 2% la tasa de PQRS generadas por Acceso, Oportunidad y Deshumanización respecto de la vigencia anterior".

Tabla 8 Comparativa vigencia 2022 vs 2021 de barreras de acceso

Barrera de acceso	2021	2022
Número oportunidad de servicios	2752	2217
Dificultad de accesibilidad administrativa	438	501
Atención deshumanizada	381	507
Total	3571	3225

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con información suministrada por la Subred Sur mediante correo electrónico.

La tabla anterior permite establecer que se presentó una disminución del 10% para la vigencia 2022 en relación con la vigencia 2021 frente a las barreras de acceso.

Por otra parte, a continuación, se presentan los resultados de la evaluación de la rendición de la cuenta anual, la cual arroja los siguientes resultados:

CBN-0021 Balance Social. La evaluación de la cuenta permitió establecer, que la Subred Sur, y de acuerdo al plan de acción de la política pública priorizada por la Circular Externa 002 de 2023 de la Contraloría de Bogotá, numeral 1, no tiene responsabilidad ni corresponsabilidad en la implementación de los 50 productos de la política pública distrital de espacio público.

En relación con la política pública de discapacidad – En reformulación, la Subred Sur, por no ser cabeza de Sector, no rinde información en los aplicativos definidos en la Circular Externa 002 de 2023, numeral 2. “*Trazadores presupuestales*”.

Frente al numeral 3, de la circular en mención, se evidencia que el sujeto de control presenta el informe atendiendo lo dispuesto en el Instructivo para diligenciar el Balance Social, CBN-0021, versión 5.

Por su parte, en relación con las cuentas CBN 1045 Informe de gerencia, CBN 1090 Indicadores de Gestión y resultados y CB-0404 Indicadores de gestión, la evaluación de la cuenta permitió establecer, que la Subred Sur, atiende lo establecido en el Anexo B formatos y documentos electrónicos de la Resolución Reglamentaria 002 del 11/02/2022.

CB-0405 Relación Peticiones, quejas y reclamos.

Dando cumplimiento al Decreto 371 de 2010, La Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano, con el Subproceso de Servicio al ciudadano - PQRSD genera mensualmente informe de gestión de PQRSD y de manera trimestral se presenta la consolidación de la información, el presente informe muestra los datos generales de número total de peticiones registradas en la vigencia 2022, los canales por medio de los cuales se recibieron las manifestaciones, las Unidades y/o Dependencias en las cuales se gestionaron y la clasificación de tipología. Se realizó comparativo 2021-2022, para el total de peticiones, canal de escucha, y tipología. Además, se consolida lo correspondiente a Quejas, Reclamos y Felicitaciones discriminado en el periodo por Unidad y por servicios involucrados en cada una de las Tipologías, para el periodo 2022. Se presenta la consolidación de información referente a denuncias por actos de corrupción y solicitudes de acceso a la información.

Teniendo en cuenta los datos reportados en el Sistema Distrital de Gestión de Peticiones Ciudadanas, para los años 2021 y 2022, las 4 principales tipologías de

manifestaciones fueron reclamos, Derechos de Petición de Interés Particular, Felicitaciones y Quejas, acorde con la línea de tendencia, se evidencia en el año 2022 un incremento en el número de reclamos y felicitaciones, y disminución de los derechos de petición de interés particular, la quejas obtuvieron el mismo porcentaje en comparación con el año 2021.

Para el año 2022, se registraron en la Subred Sur un total de 6.629 requerimientos, recibidos a través de los diferentes canales de escucha establecidos en la Entidad y gestionados en todas las Dependencias de manejo de PQRSD, incrementando en 769 manifestaciones en comparación con el año 2021 (n=5.860); lo anterior teniendo en cuenta que durante el 2021 el comportamiento de las PQRS fue atípico debido a las medidas de contingencia para el manejo de la Pandemia de COVID 19, entre las cuales se encontraban las limitaciones de algunos servicios de salud de manera presencial, especialmente para las poblaciones de mayor riesgo de contagio.

El comportamiento de peticiones en el año 2022 tuvo tendencia al aumento en el número de requerimientos durante el I Semestre debido al regreso progresivo a la presencialidad luego de la alerta sanitaria decretada por el gobierno nacional. En el mes de diciembre de 2022 se evidencia una disminución en la interposición de manifestaciones ciudadanas, derivada del comportamiento propio de ese mes.

El comportamiento de peticiones en el año 2022 tuvo tendencia al aumento en el número de requerimientos durante el I Semestre debido al regreso progresivo a la presencialidad luego de la alerta sanitaria decretada por el gobierno nacional. En el mes de diciembre de 2022 se evidencia una disminución en la interposición de manifestaciones ciudadanas, derivada del comportamiento propio de ese mes.

Durante el año 2022 el canal más usado por los usuarios para dar a conocer sus manifestaciones fue a través del Buzón de sugerencias, con el 57,3% (n=3.796) del total de peticiones, seguido por el canal Web 21,5% (n=1.425); en tercer lugar, el canal E-mail con el 7,6% (n=503), seguido por canal Presencial 6,0% (n=397), el canal

Escrito con el 4,6% (n=303), finalmente se encuentran los canales Telefónico con el 3,1% (n=205).

Para el año 2022, se dio continuidad con el cumplimiento de los tiempos de respuesta en todas las dependencias, acorde al Decreto 491 de 2020 por Emergencia Sanitaria, que se extendió hasta el 30/06/2022 y a la ley 1755 de 2015 una vez finalizada la emergencia sanitaria por COVID 19.

Para el año 2022, la dependencia que mayor número de requerimientos gestionó fue Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano, debido a que en ella se reciben los traslados de otras entidades, se ingresa lo recibido en la Central PQRSD mediante correo electrónico, de manera telefónica, correspondencia y lo concerniente a la página web; correspondiendo en el periodo al 24,2% (n=1.604) con temas institucionales, administrativos, de emergencia sanitaria, oportunidad de citas de especialistas y radiología, entre otros. Para el periodo las unidades con mayor número de requerimientos registrados son Vista Hermosa 19,1% (n=1266), Usme 15,3% (n=1014), seguido por la Dependencia de Salud Pública 12,3% (n=817), las unidades de la Localidad de Tunjuelito 9,9% (n=656), Meissen 9,8% (n=647), Tunal 9,1% (n=600), Nazareth registró 13 manifestaciones en el período representando el 0,2%, así como las peticiones registradas por asuntos disciplinarios 0,2% (n=12).

Las especialidades más solicitadas en el año 2022 son Medicina General, Oftalmología, Urología y Ortopedia y Traumatología.

El mayor número de reclamos para el año 2022 corresponde a la USS Tunal, seguida de la USS Vista Hermosa, USS Meissen y Marichuela, sin embargo, en cuanto a la participación de las unidades de acuerdo a número de atenciones, la USS La Estrella es la de mayor participación con un resultado de 0,74%. Respecto a la tasa, por cada 10.000 atenciones 19 usuarios interpusieron reclamos, por la prestación de servicios.

Para la vigencia 2022 el servicio que mayor número de reclamos presenta es Ambulatorios con 37,44% (n=1.369), en el año 2021 también se encontraba en primer lugar con el 43,82% (n=1.456), la causa principal es la oportunidad de citas, demora o inconformidad en la atención de citas de especialistas. Los Servicios Complementarios se encuentran en segundo lugar con 31,88% (n=1.166) en el año 2021 y en la misma posición en el año 2021 con 17,27% (n=574), los cuales corresponden en su mayoría a la oportunidad de agenda de Radiología e Imagenología, oportunidad en entrega de resultados y medicamentos; los Servicios Hospitalarios en el año 2022 estuvieron en el tercer lugar con 10,09% (n=369) y en el año 2021 con 14,23% (n=473), las causas principales son la oportunidad en programación de cirugía e inconformidad con la atención del servicio. El servicio de facturación 7,36% (n=269) por demora en la atención, inconformidad con la atención, mala asignación de citas y cobros incorrectos. Los reclamos en el Servicio de Urgencias para el año 2022 tuvieron una participación del 6,56% (n=240), por demora en la atención, inconformidad y oportunidad en la atención inicial de Triage.

Los reclamos para servicio al ciudadano tuvieron una participación del 2,73% (n=100) están dados por inconformidad con la información y orientación, y demora en la atención brindada por los informadores y auxiliares de ruta de la salud los reclamos para las áreas de apoyo tienen un porcentaje de participación del 2,54% (n=93) y están dados por inconformidad con los sistemas de información, servicio de vigilancia, servicios generales y mantenimiento.

En cuanto a la oportunidad para el Servicio Hospitalario en la vigencia 2022, están reiteradas las manifestaciones por falta de oportunidad en la programación de Cirugías General, Ortopédica, Oftalmológica, Cirugía y Urológica.

Los reclamos para Servicio al Ciudadano durante el año 2022, estuvieron relacionados con la inconformidad por el Servicio de Ruta de la Salud, mala orientación e inconformidad con los informadores del Servicio Ambulatorio, así como inconformidad con Trabajo Social en los Servicios de ambulatorio y hospitalización.

Los reclamos para las áreas de apoyo para el año 2022 están relacionados principalmente con inconformidades con el servicio de vigilancia, fallas en los sistemas de información y mantenimiento e infraestructura.

Los reclamos para facturación en el año 2022 tienen como causas principales la demora y la inconformidad con el servicio, seguido de la falta de información, cobros incorrectos y mala asignación de citas.

En el año 2022, se recibieron 538 quejas, correspondiente al 8,12% del total de las manifestaciones (n=6.629), mientras que para el año 2021 en el mismo periodo esta tipología correspondió al 6,96% (n=408) sobre un total de 5.860 PQRSD.

Para el periodo 2022 las Quejas presentaron unas tendencias al aumento en las manifestaciones en comparación al año anterior, con picos principalmente en segundo semestre, esto corresponden en su mayoría a trato inadecuado y atención deshumanizada por parte de los funcionarios o colaboradores hacia los usuarios que asisten a los servicios de salud, principalmente en los servicios ambulatorios, complementarios, urgencias y hospitalarios.

Las Quejas recibidas en el año 2022, el mayor número de requerimientos por trato deshumanizado corresponde a CAPS Meissen, CAPS Tunal, CAPS Vista Hermosa, CAPS Manuela Beltrán, Marichuela y CAPS Abraham Lincoln. Teniendo en cuenta el número de Atenciones en el periodo (n=1.882.707) la tasa de cada 10.000 atenciones 3 usuarios se quejaron por el trato recibido durante la prestación de servicios.

El servicio ambulatorio recibió el mayor porcentaje de participación en quejas para el periodo 23,8%, sin embargo, al comparar con el número de atenciones por servicio se evidencia que el Servicio Hospitalario tiene la mayor proporción de quejas en el periodo con un 0,11%. Las quejas de los Servicios Ambulatorios y Hospitalarios corresponden a la atención deshumanizada y trato inadecuado.

En el periodo 2022, se recibieron 965 felicitaciones, correspondiente al 14,56% del total de las manifestaciones (n=6.629), mientras que para el año 2021 en el mismo periodo esta tipología correspondió al 15,87% (n=930) sobre un total de 5.860 PQRSD.

Las unidades con mayor número de Felicitaciones en el periodo corresponden a CAPS Meissen, USS Santa Librada, CAPS Vista Hermosa, CAPS San Benito y CAPS Tunal, sin embargo, teniendo en cuenta el número de atenciones, el mayor número de participación por unidades es para la USS La Estrella (0,56%), seguida de USS Santa Librada (0,49%).

El Servicio al Ciudadano recibió el mayor porcentaje de participación en felicitaciones para el periodo 37,5%, sin embargo, al comparar con el número de atenciones por servicio se evidencia que el Servicio Hospitalario tiene la mayor proporción de felicitaciones en el periodo con un 0,34%. Las felicitaciones de Servicio al ciudadano corresponden principalmente los servicios prestados en ruta de la salud y orientadores en consulta externa de la unidad de Tunal y Meissen.

En el año 2022, se recibieron 1279 Derechos de Interés Particular, correspondiente al 19,29% del total de las manifestaciones (n=6.629), mientras que para el año 2021 en el mismo periodo esta tipología correspondió al 16,35% (n=958) sobre un total de 5.860 PQRSD.

Para el periodo 2022, los Derechos de Petición de Interés Particular reportados en el Sistema Distrital de Gestión de Peticiones Ciudadanas, corresponden en su mayoría a requerimientos de Gestión del Riesgo, en temas relacionados con concepto sanitario que corresponden a 681 solicitudes, jornadas de vacunación 154 manifestaciones, control de vectores con 112 requerimientos y vigilancia epidemiológica con 82 solicitudes.

Para el año 2022 las barreras de acceso se concentran principalmente en la falta de oportunidad para el acceso a los servicios de salud con un 56,40% (n=2.312) sobre

el total de barreras identificadas en el periodo (n=4.099), seguida de no suministro de medicamentos con un 14,95% (n=613), atención deshumanizada con 12,37% (n=507), y dificultad accesibilidad administrativa con el 12,22% (n=501)

CB-0423 Informe Procesos Judiciales

El equipo de auditoría mediante oficio radicado número 2-2023-00254 del 2023/01/10, y mediante acta de visita administrativa de fecha 31/03/2023, solicitó a la Subred Sur, información relacionada con las actuaciones judiciales adelantadas por la entidad, obteniendo respuesta mediante radicados números 202301000008101 del 13/01/2023 y número 202302000080131 del 10/04/2023. También se consultó el SIVICOF funcionarios – en la pestaña aplicaciones de la Intranet. / Información Reportada / Formatos Electrónicos CB-0423 Información Procesos Judiciales. Así mismo, se revisó el aplicativo SIPROWEB, que contiene todos los procesos en cabeza de la Subred. También se consultó los procedimientos administrativos diseñados por la Subred Sur, referentes a la “Política de Prevención del Daño Antijurídico”; el “Procedimiento Defensa Judicial Código”.

Una vez revisada la información, se pudo establecer que con corte a 31/12/2022 en la Subred Sur, se tramitaban 947 procesos judiciales, 907 procesos iniciado en contra de la entidad.

Con base en la información recabada por el equipo de auditoría sobre las Acciones Judiciales en la Subred Sur, se presenta el siguiente cuadro que resumen el número de procesos judiciales activos, como se relaciona a continuación:

Tabla 9 Procesos judiciales activos en contra de la Subred Sur a 31/12/2022

Cifras en pesos

Título	Número de procesos	Participación %	Cuantía de las pretensiones	Participación %
CONTRACTUAL	11	1,2	13.866.062.109	11,0
EJECUTIVOS	21	2,3	3.382.535.687	2,7



Titulo	Número de procesos	Participación %	Cuantía de las pretensiones	Participación %
NULIDAD y RESTABLECIMIENTO	704	77,6	34.498.658.272	27,3
ORDINARIO LABORAL	69	7,6	3.392.511.260	2,7
REPARACIÓN DIRECTA	98	10,8	71.158.288.611	56,3
ACCIÓN DE GRUPO	1	0,1		0,0
ACCIÓN POPULAR	2	0,2	20.000.000	0,0
PAGO POR CONSIGNACIÓN	1	0,1	54.774.862	0,0
Totales	907	100,0	126.372.830.801	100,0

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con información suministrada por la Subred Sur.

A continuación, se relaciona los valores pagados por concepto de sentencias judiciales en los años 2020, 2021 y 2022.

Tabla 10 Sentencias procesos judiciales 2020 al 2022

Cifras en pesos

Sentencias pagadas	Número - sentencias	Valor
Año 2020	74	6.149.539.850,00
Año 2021	53	4.297.855.717,89
Año 2022	114	5.177.411.791.00
Pendiente de pago	283	15.263.325.316.00

Fuente: Información suministrada por la Subred Sur.

Para este órgano de Control Fiscal es claro que la dirección de los procesos judiciales la tiene el juez (laboral, administrativo o penal); y que a la Subred Sur le corresponde emprender la defensa judicial en busca del resultado más favorable para la entidad.

Sin embargo, el principal compromiso de la Subred Sur es minimizar o evitar las causas que originan los procesos judiciales; por lo que, de manera especial, se debe aplicar las estrategias ineludibles para el cumplimiento de la normatividad aplicable en esta materia.

Así mismo, según la información reportada por el sujeto de control, para la vigencia 2022, se iniciaron en contra de la entidad los siguientes procesos:



Tabla 11 Procesos iniciados en contra de la Subred Sur en la vigencia 2022

Cifras en pesos

Número proceso	Id proceso	Tipo proceso	Fecha registro	Tipo fallo 1	Valor pretensión inicial
2022-00002	693276	Nulidad y Restablecimiento	2022/02/23	Sin Fallo	27.587.316
2022-00005	694982	Nulidad y Restablecimiento	2022/03/15	Desfavorable	44.587.316
2022-00005	710614	Nulidad y Restablecimiento	2022/08/10	Sin Fallo	44.587.316
2022-00007	692032	Nulidad y Restablecimiento	2022/02/08	Sin Fallo	188.282.880
2022-00008	700886	Nulidad y Restablecimiento	2022/05/10	Sin Fallo	15.729.495
2022-00017	710592	Nulidad y Restablecimiento	2022/08/10	Sin Fallo	141.180.000
2022-00018	704147	Nulidad y Restablecimiento	2022/06/08	Sin Fallo	0
2022-00023	715781	Nulidad y Restablecimiento	2022/09/26	Sin Fallo	36.340.622
2022-00024	695352	Nulidad y Restablecimiento	2022/03/18	Sin Fallo	0
2022-00024	710020	Nulidad y Restablecimiento	2022/08/04	Sin Fallo	0
2022-00034	695985	Nulidad y Restablecimiento	2022/03/28	Sin Fallo	0
2022-00037	693326	Nulidad y Restablecimiento	2022/02/23	Sin Fallo	0
2022-00043	708609	Nulidad y Restablecimiento	2022/07/21	Sin Fallo	0
2022-00046	702341	Nulidad y Restablecimiento	2022/05/20	Sin Fallo	0
2022-00047	698397	Nulidad y Restablecimiento	2022/04/22	Sin Fallo	18.648.829
2022-00051	701487	Nulidad y Restablecimiento	2022/05/13	Sin Fallo	0
2022-00058	707220	Nulidad y Restablecimiento	2022/07/11	Sin Fallo	355.026.500
2022-00059	702229	Nulidad y Restablecimiento	2022/05/19	Sin Fallo	0
2022-00062	702355	Nulidad y Restablecimiento	2022/05/20	Sin Fallo	46.562.000
2022-00064	702842	Nulidad y Restablecimiento	2022/05/25	Sin Fallo	25.200.000
2022-00065	699771	Nulidad y Restablecimiento	2022/05/02	Sin Fallo	38.368.531
2022-00074	706291	Nulidad y Restablecimiento	2022/06/30	Sin Fallo	0



Número proceso	Id proceso	Tipo proceso	Fecha registro	Tipo fallo 1	Valor pretensión inicial
2022-00075	704336	Nulidad y Restablecimiento	2022/06/09	Sin Fallo	46.562.000
2022-00075	715859	Nulidad y Restablecimiento	2022/09/26	Sin Fallo	18.648.829
2022-00085	710620	Nulidad y Restablecimiento	2022/08/10	Sin Fallo	0
2022-00092	703055	Nulidad y Restablecimiento	2022/05/27	Sin Fallo	46.562.000
2022-00097	705603	Nulidad y Restablecimiento	2022/06/22	Sin Fallo	51.279.971
2022-00099	698590	Nulidad y Restablecimiento	2022/04/25	Sin Fallo	38.279.971
2022-00103	707473	Nulidad y Restablecimiento	2022/07/12	Sin Fallo	28.314.000
2022-00105	700694	Nulidad y Restablecimiento	2022/05/09	Sin Fallo	0
2022-00111	701704	Nulidad y Restablecimiento	2022/05/16	Sin Fallo	0
2022-00117	702080	Nulidad y Restablecimiento	2022/05/18	Sin Fallo	21.964.350
2022-00118	702410	Nulidad y Restablecimiento	2022/05/20	Sin Fallo	23.648.849
2022-00120	702412	Nulidad y Restablecimiento	2022/05/20	Sin Fallo	46.562.000
2022-00132	704649	Nulidad y Restablecimiento	2022/06/13	Sin Fallo	28.548.316
2022-00136	701871	Nulidad y Restablecimiento	2022/05/17	Sin Fallo	45.132.980
2022-00137	705352	Nulidad y Restablecimiento	2022/06/21	Sin Fallo	51.279.971
2022-00137	713832	Nulidad y Restablecimiento	2022/09/08	Sin Fallo	20.000.000
2022-00139	706799	Nulidad y Restablecimiento	2022/07/07	Sin Fallo	44.587.316
2022-00149	711782	Nulidad y Restablecimiento	2022/08/22	Sin Fallo	44.587.316
2022-00150	705361	Nulidad y Restablecimiento	2022/06/21	Sin Fallo	44.584.316
2022-00152	704908	Nulidad y Restablecimiento	2022/06/15	Sin Fallo	44.587.316
2022-00154	708731	Nulidad y Restablecimiento	2022/07/22	Sin Fallo	13.032.000
2022-00156	709122	Nulidad y Restablecimiento	2022/07/26	Sin Fallo	10.878.462
2022-00170	720098	Nulidad y Restablecimiento	2022/11/03	Sin Fallo	149.775.912



Número proceso	Id proceso	Tipo proceso	Fecha registro	Tipo fallo 1	Valor pretensión inicial
2022-00177	705722	Nulidad y Restablecimiento	2022/06/23	Sin Fallo	32.449.200
2022-00184	708401	Nulidad y Restablecimiento	2022/07/19	Sin Fallo	97.347.600
2022-00186	709183	Nulidad y Restablecimiento	2022/07/26	Sin Fallo	69.610.752
2022-00196	705379	Nulidad y Restablecimiento	2022/06/21	Sin Fallo	21.097.171
2022-00200	719083	Nulidad y Restablecimiento	2022/10/25	Sin Fallo	28.320.051
2022-00201	706427	Nulidad y Restablecimiento	2022/07/01	Sin Fallo	0
2022-00210	723120	Nulidad y Restablecimiento	2022/11/28	Sin Fallo	0
2022-00213	711066	Nulidad y Restablecimiento	2022/08/16	Sin Fallo	0
2022-00218	715760	Nulidad y Restablecimiento	2022/09/26	Sin Fallo	12.400.000
2022-00222	709826	Nulidad y Restablecimiento	2022/08/02	Sin Fallo	28.548.316
2022-00226	712677	Nulidad y Restablecimiento	2022/08/29	Sin Fallo	30.103.920
2022-00231	709148	Nulidad y Restablecimiento	2022/07/26	Sin Fallo	17.278.585
2022-00236	709022	Nulidad y Restablecimiento	2022/07/25	Sin Fallo	18.648.829
2022-00246	707038	Nulidad y Restablecimiento	2022/07/08	Sin Fallo	26.745.709
2022-00247	713616	Nulidad y Restablecimiento	2022/09/06	Sin Fallo	24.587.316
2022-00272	711811	Nulidad y Restablecimiento	2022/08/22	Sin Fallo	44.587.316
2022-00275	711821	Nulidad y Restablecimiento	2022/08/22	Sin Fallo	187.990.475
2022-00275	717842	Nulidad y Restablecimiento	2022/10/12	Sin Fallo	24.587.316
2022-00276	712764	Nulidad y Restablecimiento	2022/08/30	Sin Fallo	0
2022-00290	712681	Nulidad y Restablecimiento	2022/08/29	Sin Fallo	28.175.566
2022-00302	714668	Nulidad y Restablecimiento	2022/09/15	Sin Fallo	28.548.316
2022-00306	725259	Nulidad y Restablecimiento	2022/12/13	Sin Fallo	170.759.160
2022-00325	718490	Nulidad y Restablecimiento	2022/10/19	Sin Fallo	18.648.829



Número proceso	Id proceso	Tipo proceso	Fecha registro	Tipo fallo 1	Valor pretensión inicial
2022-00329	720092	Nulidad y Restablecimiento	2022/11/03	Sin Fallo	18.244.800
2022-00336	713929	Nulidad y Restablecimiento	2022/09/09	Sin Fallo	30.175.576
2022-00336	718735	Nulidad y Restablecimiento	2022/10/21	Sin Fallo	182.973.000
2022-00357	716816	Nulidad y Restablecimiento	2022/10/04	Sin Fallo	18.362.760
2022-00367	718859	Nulidad y Restablecimiento	2022/10/24	Sin Fallo	15.920.760
2022-00369	723709	Nulidad y Restablecimiento	2022/12/01	Sin Fallo	38.368.531
2022-00370	718577	Nulidad y Restablecimiento	2022/10/20	Sin Fallo	16.941.600
2022-00372	719610	Nulidad y Restablecimiento	2022/10/31	Sin Fallo	18.648.829
2022-00387	722265	Nulidad y Restablecimiento	2022/11/23	Sin Fallo	32.300.000
2022-00393	720105	Nulidad y Restablecimiento	2022/11/03	Sin Fallo	17.608.794
2022-00399	719090	Nulidad y Restablecimiento	2022/10/25	Sin Fallo	50.000.000
2022-00404	720962	Nulidad y Restablecimiento	2022/11/10	Sin Fallo	78.104.206
2022-00405	717981	Nulidad y Restablecimiento	2022/10/13	Sin Fallo	44.587.316
2022-00408	722420	Nulidad y Restablecimiento	2022/11/23	Sin Fallo	31.440.000
2022-00412	724450	Nulidad y Restablecimiento	2022/12/06	Sin Fallo	18.648.829
2022-00414	724581	Nulidad y Restablecimiento	2022/12/07	Sin Fallo	18.648.829
2022-00415	724453	Nulidad y Restablecimiento	2022/12/06	Sin Fallo	0
2022-00418	721400	Nulidad y Restablecimiento	2022/11/16	Sin Fallo	28.508.220
2022-00425	724415	Nulidad y Restablecimiento	2022/12/06	Sin Fallo	15.920.760
2022-00431	725574	Nulidad y Restablecimiento	2022/12/14	Sin Fallo	22.587.316
2022-00431	725993	Nulidad y Restablecimiento	2022/12/16	Sin Fallo	117.900.000
2022-00436	724413	Nulidad y Restablecimiento	2022/12/06	Sin Fallo	19.548.000
2022-00446	725695	Nulidad y Restablecimiento	2022/12/15	Sin Fallo	16.290.000



Número proceso	Id proceso	Tipo proceso	Fecha registro	Tipo fallo 1	Valor pretensión inicial
2022-00408	721861	Nulidad y Restablecimiento	2022/11/21	Sin Fallo	31.440.000
2022-00046	704143	Proceso Ejecutivo	sin fecha	Sin Fallo	64.970.811
2022-00165	713758	Proceso Ejecutivo	sin fecha	Sin Fallo	184.343.118
2022-00092	723832	Reparacion Directa	2022/12/01	Sin Fallo	21.172.218
2022-00236	720463	Reparacion Directa	2022/11/08	Sin Fallo	220.000.000

Fuente: información suministrada por la Subred Sur mediante radicados números 202301000008101 del 13/01/2023 y número 202302000080131 del 10/04/2023 procesos iniciados en la vigencia 2022.

Así mismo, la Subred Sur, relacionó los 40 procesos iniciados por la entidad, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 12 Procesos judiciales iniciados por la Subred Sur a 31/12/2022

Tipo de proceso	Cantidad
Acción de repetición	22
Proceso penal	16
Contractual	1
Nulidad restablecimiento del derecho	1
Total	40

Fuente: información suministrada por la Subred Sur mediante radicados números 202301000008101 del 13/01/2023 y número 202302000080131 del 10/04/2023 procesos iniciados en la vigencia 2022.

Por otra parte, el Sujeto de Control, informó que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, decidió adelantar acción de repetición en los casos que se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 13 Acción de repeticiones presentadas por la Subred Sur

Cifras en pesos

Número	Número proceso	Despacho	Valor pretensión (Cuantía)
1	2015-00391	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA	169.652.999
2	2015-00910	JUZGADO 35 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SECCION TERCERA DE BOGOTÁ	66.303.895
3	2016-00129	JUZGADO 35 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	14.467.500



Número	Número proceso	Despacho	Valor pretensión (Cuantía)
4	2018-00076	JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	243.366.712
5	2018-00381	JUZGADO 34 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	92.534.506
6	2018-00393	JUZGADO 64 - ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA	41.034.776
7	2018-00469	JUZGADO 65 - ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA	202.872.175
8	2019-00052	JUZGADO 66 - ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA	56.859.639
9	2019-00093	JUZGADO 65 - ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA	25.041.394
10	2019-00106	JUZGADO 65 - ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA	38.875.423
11	2019-00172	JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SECC TERCERA DE BOGOTÁ	266.104.520
12	2019-00174	JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SECC TERCERA DE BOGOTÁ	193.500.000
13	2019-00215	JUZGADO 63 - ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA	31.536.742
14	2019-00221	JUZGADO 62 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SECC TERCERA DE BOGOTÁ	62.131.876
15	2019-00284	JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	135.699.413
16	2019-00299	JUZGADO 38 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	182.269.737
17	2019-00302	JUZGADO 64 - ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA	73.771.700
18	2019-00533	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA	12.409.633.488
19	2019-00831	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA	4.447.037.646
20	2020-00056	JUZGADO 65 - ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA	401.269
21	2020-00064	JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	21.729.599
22	2020-00307	JUZGADO 36 - ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA	360.617.670

Fuente: Información Subred Sur oficio radicado número 202302000080131 del 10/04/2023.

3.2.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la ausencia de gestión judicial dirigida a evitar la pérdida de los dineros del hurto contra las cuentas de la Subred Sur, ocurridos el 6 y 7 de agosto de 2018.

La auditoría constató que con código de auditoría 151 periodo auditado 2018 PAD 2019, la Dirección Sector Salud, número 3.3.1.2:

(...) Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal en cuantía aproximada a \$1.175.297083.84 millones de pesos. Y presunta incidencia Disciplinaria, con alcance penal según denuncia virtual número DI -11-001-2018-54950 – NUC 110016102027201803949 por perdida de recursos financieros en la cuenta de ahorros Davivienda número 0550004800391056 y la cuenta 0550004800407530 de la Subred Sur. (...)

De acuerdo a la denuncia formulada por la Subred Sur, el día 6/08/2018 en Bogotá, las cuentas bancarias fueron objeto de hurto electrónico, y se hicieron retiros en efectivo de las cuentas de ahorros de la Subred Sur.

El Banco Davivienda, de donde se sustrajo la mayor parte del dinero, a través de la denuncia que se presentó en la fiscalía⁷ informaron que para cometer el ilícito no hubo violencia en las oficinas del banco; en igual sentido se pronunció el personal de la sede administrativa de la Subred Sur. Estos hechos, más las primeras pesquisas de la Fiscalía, llevaron al ente acusador a calificar los hechos como "*Hurto a través de medio electrónico*", a través del hackeo de las cuentas bancarias de la entidad. También informo el Banco Davivienda que cuando se producía el hurto, vía mensaje de texto al celular de los funcionarios responsable del administrar los Token de autenticación, se informaba de los traslados de dinero de las cuentas de la Subred Sur, a otras cuentas bancarias.

El Banco Davivienda, entregó el listado de nombres y números de cuenta bancaria a los cuales se hizo el traslado de los dineros de la Subred Sur. Algunos de los titulares de esas cuentas, fueron encausados por la fiscalía, quien adelanta la investigación. A fecha de hoy, 15/05/2023 cierre de la etapa de ejecución de la

⁷ Información extraída del escrito de denuncia que presentaron el Banco y la Subred, a la Fiscalía General de la Nación.

auditoría, el Juzgado 24 Penal Municipal de Conocimiento, ha proferido dos fallos de condena, uno sobre persona ausente y otro en detención domiciliaria.

De los dineros hurtados, solo se han recuperado \$14.000.000, que devolvió uno de los condenados; más de \$200.000.000 que Davivienda reintegró. Sobre el resto del dinero ni sobre los presuntos responsables hay ninguna información.

A través de correo electrónico, la auditoría obtuvo respuesta en escrito con número de radicado 202302000105411 fechado 3/05/2023, sobre las pólizas activadas por la entidad, para la protección del patrimonio de la Subred Sur. En esta respuesta, se incluye un párrafo que dice: *"Es de anotar que para hacer efectiva la póliza de responsabilidad de servidores públicos, es necesario contar con la respectiva providencia, en la que se acredite que el hecho delictuoso es atribuible a la culpa de los mismos"*.

Así mismo, el grupo auditor desarrolló visita administrativa fiscal con fecha 8/05/2023, atendida por el abogado que desde mayo de 2020 lleva la representación de la entidad, en busca de ampliar la información sobre la defensa judicial de la Subred Sur.

Finalmente, la Subred Sur ofreció respuesta a la solicitud de aportar información sobre la defensa judicial emprendida, obteniendo copia de lo adelantado por la Fiscalía y los despachos judiciales de conocimiento, se aportó copia del escrito de acusación formulado por la Fiscalía, junto con la denuncia presentada por la tesorera de la Subred Sur el 9/08/2018; no obstante, no hay evidencia, de las actuaciones emprendidas por la Subred Sur para que las sociedades aseguradoras respondan ante el siniestro acaecido.

Llama la atención del Organismo de Control Fiscal, la falta de aplicación de la figura del llamamiento en garantía, contenida el artículo 57 de Código de Procedimiento Penal, 64 del Código General del Proceso, figura procesal dirigida al vincular a los garantes y a que el juez de conocimiento se pronuncie sobre la efectividad de las

pólizas de seguros; pues muy seguramente si algún día se captura a los presuntos responsables, los dineros hurtados ya no serán recuperables por esa vía.

Los anteriores conceptos están contenidos en la póliza que ampara a los servidores públicos, quedando excluidos del amparo si son cometidos por personas que no son funcionarios públicos.

Esta irregularidad podría tener como causa, el incumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina Asesora Jurídica, la cual, tiene la responsabilidad de liderar la defensa judicial de la Subred Sur, así como la falta de continuidad en el equipo humano a cargo de la defensa judicial de la Subred Sur.

Sin perjuicio del proceso penal y el de responsabilidad fiscal en curso, cuyos resultados son inciertos, lo concreto es que la Subred Sur podría perder todos o parte de los bienes bajo su administración, comprometidos en este proceso penal.

La Subred Sur tiene a disposición un abanico de normas jurídicas aptas para la defensa y protección de los bienes y servicios bajo su control. Allí se incluyen las leyes penales 906 y 599; las contenidas en el Código General de Proceso y el de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo –CPACA-, los Códigos Civil y de Comercio; además cuenta con las normas que rigen la contratación de la Subred Sur. También dispone de pólizas que pueden hacer efectivas, en caso de presentarse los siniestros que se amparan.

Entre estas últimas se cita el contrato con Seguros del Estado, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil – Servidores Públicos 33-01-1000705, vigente desde el 19/04/2022 hasta el 4/10/2023, en la cual se contemplan los amparos, detrimentos patrimoniales sufridos por el Estado o por terceros siempre que sean consecuencia de actos incorrectos y/o cometidos por los asegurados en desempeño; (conceptos traídos de la póliza).

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

En su respuesta a esta observación consignada en el informe preliminar, la Subred Sur centra su atención en el error contenido en el informe preliminar de hacer referencia al artículo 57 del Código de Procedimiento Penal -Ley 906-, cuando lo correcto es hacerlo sobre el capítulo IV, referente al trámite incidental para la reparación integral.

Sin embargo, la respuesta evita detenerse en el objetivo central de la observación, que no es otro que el llamar la atención sobre las estrategias preventivas que aplica la Subred Sur para proteger los recursos en dinero de la entidad.

Esto, porque la póliza de servidores públicos que presenta la Subred Sur, ni ahora, ni antes, ampara la pérdida de dinero de la entidad, cuando es causada por personas que no sean o hayan sido funcionarios públicos o contratista con funciones de control y manejo sobre los dineros de la Subred Sur, como es el caso tratado en esta observación.

De la información aportada por la Subred, se desprende que no hay una estrategia para hacer efectivo el principio de reparación integral de que trata la Carta Política y los artículos 132 y subsiguientes de la Ley 906 referidos a las víctimas en el proceso penal, cuando los responsables son particulares; pues luego que el Juez Penal de Conocimiento profirió dos fallos condenatorios, uno en mayo de 2021 y otro en diciembre de 2022, no se conoce la gestión para recuperar cerca de \$1.000.000.000 que aún están perdidos; pero principalmente para anticiparse a proteger el dinero frente a nuevas investidas contra el patrimonio público.

Estos hechos son los que conducen al organismo de control fiscal, a manifestar que la entidad no ha tomado las medidas necesarias para proteger los dineros administrados por la Subred Sur.

Por lo expuesto, el equipo de auditoría considera que no se han tomado las medidas para proteger los dineros públicos que administra la Subred Sur, situación que transgrede los principios de la gestión fiscal, al tiempo que presuntamente se transgrede el Código disciplinario.

Valorada la respuesta, no se aceptan los argumentos planteados por el sujeto de control, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento de acuerdo con los términos que establece la Resolución 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá.

3.2.2 Gasto Público

En el Factor de Gasto Público de la gestión contractual, se evaluó de manera integral la gestión fiscal en la contratación realizada por la Subred Sur, durante la vigencia 2022 y vigencias anteriores que presentaron ejecución en el periodo en mención.

De acuerdo con la información reportada en SIVICOF en la vigencia 2022, se evidenció que la Subred Sur, suscribió 7.131 contratos; por valor de \$360.301.277.362, que corresponden a contratos de suministros, prestación de servicios, servicios de mantenimiento, contrato de obra, interventoría, compraventa, arrendamiento, servicios asistenciales de salud, servicios de apoyo a la gestión de la entidad, servicios profesionales, servicios de transporte, entre otros; como se relaciona a continuación:

Tabla 14 Modalidad de selección y tipología de contratos, vigencia 2022

Cifras en pesos

Modalidad de selección	Tipología específica	Cantidad	Valor total contratos
Concurso de méritos	21-CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)	3	8.907.166.319
	121-COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	35	756.609.835
	131-ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	3	71.017.905



Modalidad de selección	Tipología específica	Cantidad	Valor total contratos
Contratación directa	30-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	1	7.675.500
	33-SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	1298	24.181.269.885
	34-SERVICIOS ASISTENCIALES DE SALUD	5368	145.293.825.809
	42-SUMINISTRO DE BIENES EN GENERAL	6	73.664.692
	48-OTROS SUMINISTROS	4	495.636.091
	49-OTROS SERVICIOS	5	36.716.800
Total contratación directa			170.916.416.517
Por urgencia manifiesta	48-OTROS SUMINISTROS	1	365.053.920
Convocatoria pública	10-CONTRATO DE OBRA	3	95.328.005.344
	46-SUMUNISTRO DE MEDICAMENTOS	7	2.251.950.718
Total convocatoria pública			97.579.956.062
Invitación directa	121-COMPRVENTA (BIENES MUEBLES)	6	218.574.989
	131-ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	7	4.760.817.846
	132-ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	4	1.107.167.573
	30-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	34	4.680.018.462
	31-SERVICIOS PROFESIONALES	9	3.237.328.417
	33-SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	2	34.162.368
	34-SERVICIOS ASISTENCIALES DE SALUD	4	2.409.800.000
	35-SERVICIOS DE COMUNICACIONES	1	54.572.472
	39-SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1	13.856.420
	42-SUMINISTRO DE BIENES EN GENERAL	54	2.748.482.569
	45-SUMINISTRO DE ALIMENTOS	1	5.481.771.452
	46-SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	62	9.620.387.918
	48-OTROS SUMINISTROS	180	25.053.385.561
	49-OTROS SERVICIOS	14	2.518.348.041
50-SERVICIOS DE TRANSPORTE	2	2.828.000.000	
72-CONTRATO DE SEGUROS	1	2.074.000.000	
Total invitación directa			66.840.674.088
	10-CONTRATO DE OBRA	1	11.416.058.897



Modalidad de selección	Tipología específica	Cantidad	Valor total contratos
Licitación pública	121-COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	12	2.531.642.962
	35-SERVICIOS DE COMUNICACIONES	1	552.278.997
	49-OTROS SERVICIOS	1	1.192.029.600
Total licitación pública		15	15.692.010.456
Total general		7131	360.301.277.362

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con información de la contratación reportada por la Subred Sur en el SIVICOF.

De igual manera y teniendo en cuenta la información reportada en SIVICOF por la Subred Sur, en vigencias anteriores, 2020 y 2021, y de donde se complementó la muestra, se tomaron 12 contratos de esas vigencias, por valor de \$66.842.121.928 que corresponden a contratos de suministro, prestación de servicios, Contratos de mantenimiento, contratos de obra, Contratos de interventoría, Contratos de servicios asistenciales de salud, entre otros.

Tabla 15 Valor del universo para la definición de la muestra, vigencias 2020 – 2021 y 2022

Cifras en pesos

Valor Contratos Universo	Cantidad Contratos Universo	Vigencia	Valor Contratos Muestra	Cantidad Contratos Muestra
427.143.399.290	7.143	2022	144.106.048.739	24
		2021	21.997.191.397	7
		2020	44.844.930.531	5
Total			210.948.170.667	36

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con información reportada en el aplicativo SIVICOF por la Subred Sur.

Del universo de \$427.143.399.290, producto de sumar el valor de la contratación suscrita durante la vigencia 2022 más el valor de los contratos correspondientes a las vigencias 2020 y 2021, se seleccionó una muestra de 36 contratos por valor de \$210.948.170.677, lo que representa el 49,39% del universo tomado; de los cuales, 24 contratos fueron suscritos en la vigencia 2022, por valor de \$144.106.048.739, 7 contratos durante la vigencia 2021, por valor de \$21.997.191.397 y 5 contratos durante la vigencia 2020, por valor de \$44.844.930.531. Como se relaciona en el siguiente cuadro.



Tabla 16 Muestra Contractual Factor de Gasto Público

Cifras en pesos

Número de contrato	Tipología contrato	Objeto	Valor en pesos
5008 – 2022	10-CONTRATO DE OBRA	ELABORACION, ACTUALIZACION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL	89.323.181.304
5009 – 2022	21-CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL	7.214.261.155
4584 – 2022	48-OTROS SUMINISTROS	SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y CONTROLES DE CALIDAD DE TERCERA OPINIÓN PARA EL LABORATORIO CLÍNICO QUE SE REQUIEREN DESDE LA TOMA DE LA MUESTRA HASTA LA ENTREGA DEL RESULTADO INCLUYENDO EL APOYO TECNOLÓGICO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS	9.240.000.000
8310 – 2022	31-SERVICIOS PROFESIONALES	SERVICIO DE DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS NUEVOS QUE SEAN TÉCNICAMENTE VIABLES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DINÁMICA GERENCIAL HOSPITALARIA, HIS. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ DE ACUERDO A LAS HORAS DE DESARROLLO CONTRATADAS, A LA POLÍTICA DE DESARROLLOS NUEVOS DESCRITO	747.573.595



Número de contrato	Tipología contrato	Objeto	Valor en pesos
		EN EL ANEXO 1 Y AL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0019-2021 SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFGDS	
6447 – 2022	30-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	1.200.000.000
5045 – 2022	30-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DINÁMICA GERENCIAL HOSPITALARIA VERSIÓN NET DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. QUE INCLUYA LAS ACTUALIZACIONES A LA ULTIMA VERSIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS MÓDULOS Y SERVICIOS DE INTEROPERABILIDAD	617.517.466
1487 – 2022	48-OTROS SUMINISTROS	ADQUISICIÓN DE HISOPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL PARA TOMA DE MUESTRAS COVID-19, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC - DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	365.053.920
4286 – 2022	34-SERVICIOS ASISTENCIALES DE SALUD	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	149.520.198
6556 – 2022	50-SERVICIOS DE TRANSPORTE	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, EN CUMPLIMIENTO A LOS CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR	6.000.000.000
4424 – 2022	48-OTROS SUMINISTROS	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS PARA LA	1.550.000.000



Número de contrato	Tipología contrato	Objeto	Valor en pesos
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
7757 – 2022	42-SUMINISTRO DE BIENES EN GENERAL	SUMINISTRAR DE EQUIPOS ANTROPOMÉTRICOS Y BIOMEDICOS (BALANZAS, PESA BEBES, TALLIMETROS, PULSOXIMETROS, TERMOMETROS, FONENDOSCOPIOS, CINTA METRICA, INFANTOMETRO, BALANZA DE PISO Y PESA BEBES, EQUIPO DE ORGANOS, TENSIOMETRO ARENOIDE PORTATIL, BASCULA DIGITAL DE PISO, MARTILLO DE REFLEJOS, DOPPLER FETAL, TERMOMETRO INFRAROJO O DIGITAL), REQUERIDOS PARA LAS INTERVENCIONES DE LOS DIFERENTES ENTORNOS DE VIDA Y PROCESOS TRANSVERSALES DEL PSPIC, Y EQUIPOS TERRITORIALES, ORIENTADAS A LOS USUARIOS ..."	375.028.041
6771 – 2022	121-COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	NEGOCIACION Y ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DEL CAPS CANDELARIA LA NUEVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	404.576.568
6775 – 2022	121-COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	NEGOCIACION Y ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DEL CAPS CANDELARIA LA NUEVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	493.704.507
4646 – 2022	49-OTROS SERVICIOS	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO INFECCIOSOS O BIOLÓGICO GENERADOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	1.192.029.600



Número de contrato	Tipología contrato	Objeto	Valor en pesos
5044 – 2022	48-OTROS SUMINISTROS	SUMINISTRO DE CANECAS, PEDALES, ESTIBAS, CONTENEDORES, RECIPIENTES Y DEMAS ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E	125.332.628
6653 – 2022	34-SERVICIOS ASISTENCIALES DE SALUD	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA ADULTO, PEDIÁTRICA Y NEONATAL REALIZANDO LAS ACTIVIDADES DE CONSULTA AMBULATORIA, INTERCONSULTAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS, PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	1.200.000.000
6136 – 2022	45-SUMUNISTRO DE ALIMENTOS	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE PREPARACIÓN, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ALIMENTOS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y EN OBSERVACIÓN DE URGENCIAS QUE LLEVEN MÁS DE SEIS (6) HORAS EN EL SERVICIO, EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SALUD QUE LA COMPONEN, ASÍ MISMO EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS A PACIENTES DE UNIDAD RENAL, A MÉDICOS INTERNOS Y RESIDENTES EN LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD Y SERVICIO DE CAFETERÍA - RESTAURANTE PARA USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS EN LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD TUNAL Y MEISSEN	7.700.000.000
6741 – 2022	48-OTROS SUMINISTROS	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR, INCLUYENDO EL APOYO TECNOLÓGICO REQUERIDO	600.000.000



Número de contrato	Tipología contrato	Objeto	Valor en pesos
8495 – 2021	34-SERVICIOS ASISTENCIALES DE SALUD	PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE CARDIOLOGIA INVASIVA Y NO INVASIVA (HEMODINAMIA) Y ELECTROFISIOLOGIA INCLUYENDO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, TERAPEUTICOS Y DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR DE ACUERDO A LA OFERTA INSTITUCIONAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	3.707.000.000
6896 – 2021	48-OTROS SUMINISTROS	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, INCLUIDO EL APOYO TECNOLÓGICO REQUERIDO, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	1.000.000.000
7938 – 2021	48-OTROS SUMINISTROS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y CONTROLES DE CALIDAD DE TERCERA OPINIÓN PARA EL LABORATORIO CLÍNICO QUE SE REQUIEREN DESDE LA TOMA DE LA MUESTRA HASTA LA ENTREGA DEL RESULTADO INCLUYENDO EL APOYO TECNOLÓGICO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS	2.156.562.984
4657 – 2021	34-SERVICIOS ASISTENCIALES DE SALUD	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE GASTROENTEROLOGÍA ADULTOS (CONSULTA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS), Y CONSULTA PEDIATRICA, INCLUYENDO APOYO TECNOLÓGICO E INSUMOS REQUERIDOS	2.400.000.000
4280 – 2021	30-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	2.250.000.000



Número de contrato	Tipología contrato	Objeto	Valor en pesos
5690 – 2020	48-OTROS SUMINISTROS	SUMINISTRO DE SISTEMA INTELIGENTE DE ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA CON GEOLOCALIZACIÓN DE AMBULANCIAS, LEVANTAMIENTO DE HISTORIA CLÍNICA O REGISTRO CLÍNICO PREHOSPITALARIO DIGITAL, GESTIÓN DE INVENTARIOS, GENERACIÓN DE ESTADÍSTICAS Y SOPORTES DEL PROCESO DE ATENCIÓN, PARA LAS AMBULANCIAS ASIGNADAS AL CONVENIO INTERISTITUCIONAL 1417010-2020 ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	695.949.990
6380 – 2020	10-CONTRATO DE OBRA	CONTRATO DE ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA TORRE 2 DE LA USS MEISSEN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.”	20.337.841.109
6341 – 2020	21-CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA TORRE 2 DE LA USS MEISSEN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	2.339.069.093
5471 – 2020	10-CONTRATO DE OBRA	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAPS DANUBIO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.”	19.352.580.800
5472 – 2020	21-CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CAPS DANUBIO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	2.119.489.539
4991 – 2022	46-SUMUNISTRO DE MEDICAMENTOS	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	4.086.493.520
6206 – 2022	48-OTROS SUMINISTROS	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS E INSUMOS PARA HEMODIALISIS Y TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA Y	2.319.237.123



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Número de contrato	Tipología contrato	Objeto	Valor en pesos
		PLASMAFERESIS, CON FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES QUE LO REQUIEREN, EN LOS SERVICIOS DE UNIDAD RENAL, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO Y PEDIÁTRICO, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
4622 – 2022	131- ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	3.960.000.000
7319 – 2022	49-OTROS SERVICIOS	SERVICIOS DE LOGISTICA NECESARIA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA TODO EL PERSONAL DE SALUD DEL DISTRITO CAPITAL INCLUYE (TECNOLOGIA, BIENES Y SERVICIOS, AUDITORIOS, TRASLADOS DE PONENTES, HOSPEDAJE, TIQUETES AEREOS, PIEZAS COMUNICATIVAS ENTRE OTROS.)	1.296.955.685
6735 – 2022	48-OTROS SUMINISTROS	SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL /AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD RESIDENTES EN LAS LOCALIDADES DE TUNJUELITO, SUMAPAZ, USME Y CIUDAD BOLIVAR, DE LOS COMPONENTES 1, 2, 3, 5, 6,7 Y 8.	1.562.969.790
5099 – 2022	131- ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, SCANNER, DUPLICADORAS Y FOTOCOPIADORAS COMO SOPORTE TECNICO PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACION DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	2.382.613.639
8314 – 2021	10- CONTRATO DE OBRA	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD TUNAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	9.690.068.555



Número de contrato	Tipología contrato	Objeto	Valor en pesos
8315 – 2021	21- CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DEL CAPS TUNAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE	793.559.858

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con información reportada por Subred Sur en las plataformas SIVICOF y SECOP II.

En desarrollo de la de auditoría se generaron los siguientes hallazgos:

3.2.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en los estudios de mercado de los contratos 7938-2021, 6896-2021 y 6741-2022.

Realizado el análisis al expediente del contrato número 7938-2021, que tiene por objeto: *“Contratar el suministro de reactivos, insumos y controles de calidad de tercera opinión para el laboratorio clínico que se requieren desde la toma de la muestra hasta la entrega del resultado incluyendo el apoyo tecnológico”*, se observó que la Subred Sur, no realizó un estudio de mercado con diferentes cotizaciones para determinar el valor de los bienes a contratar, únicamente procedió a cotizar con la empresa con la que tenía contratado estos bienes, sin tener en cuenta otros mecanismos que permitiera establecer valores de referencia o promedio en el mercado para negociar los precios de los elementos e insumos más favorables requeridos por la entidad.

Así mismo, se evidenció respecto de los contratos número 6896-2021, cuyo objeto fue: *“Suministro de gases medicinales, incluido el apoyo tecnológico requerido, para garantizar la prestación de los servicios asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E”* y el contrato número 6741 – 2021 con el mismo objeto, *“Suministro de gases medicinales, para garantizar la prestación de los servicios asistenciales en la Subred integrada de servicios de salud sur, incluyendo el apoyo tecnológico requerido”*, suscritos con el mismo contratista, en donde la entidad solo efectuó cotización con la empresa que le suministra los gases medicinales, limitándose a pagar los valores propuestos por el

contratista, sin mediar algún referente de precios del mercado, que permitiera establecer su valor real, lo que no permite una verdadera comparación de precios de mercado de los bienes requeridos por la Subred Sur.

Como resultado de la evaluación de los contratos mencionados anteriormente, se pudo evidenciar que la Subred Sur, no realizó análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar, que le permitieran determinar un promedio de los precios del mercado, teniendo en cuenta que la presentación de una sola cotización con la empresa a contratar, no constituye un mecanismo suficiente para la comparación de precios, para establecer el presupuesto oficial de los procesos de contratación directa en las invitaciones a cotizar realizadas por la entidad. Por consiguiente, se puede generar el riesgo de contratar con mayores valores los bienes y servicios requeridos por la Subred Sur.

Por otra parte, es de anotar que, respecto de los estudios de mercado, este Organismo de Control, estableció el hallazgo número 3.1.3.3 en la Auditoría de Regularidad número 205 del PAD 2020, donde la Subred Sur, formuló 2 acciones de mejora, las cuales no eliminaron las causas que dieron origen al hallazgo, por cuanto persiste la situación detectada en la presente auditoría, lo que dio como resultado una evaluación de cumplida inefectiva para las acciones de mejora propuesta por la entidad.

Por lo anterior, este Organismo de Control, considera que se incumplió el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que dispone: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*"; incumpliendo los lineamientos de la Resolución 5185 del 2013 en el numeral 4.14 que estableció que: "*En virtud del principio de planeación, la Empresa Social del Estado debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar*", y el numeral 9.1 que señaló que:

(...) Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la entidad; contraviniendo los numerales a, b, f, del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993, incurriendo presuntamente en las conductas descritas en el artículo 27, el numeral 1 del artículo 38 y el numeral 1 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario (...)

La situación presentada no permite comparación alguna o análisis de precios que permita condiciones económicas favorables a la Subred Sur, toda vez que las entidades que manejan recursos públicos, deben sustentar los costos de los bienes y servicios en estudios de mercado idóneos, para establecer los precios reales de los insumos o servicios a contratar; por consiguiente, es necesario precisar que las entidades que manejan recursos públicos, así pertenezcan a un régimen especial, están obligadas a realizar estudios de precios que permita que los recursos públicos sean utilizados garantizando los principios de la contratación tales como eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones, para lograr los máximos resultados con el presupuesto público.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Una vez efectuado el análisis a la respuesta emitida por la entidad, donde la Subred Sur, argumentó que:

(...) De conformidad con la modalidad de contratación establecida mediante Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019 "Por la cual se deroga la Resolución 1702 del 2022 -CO-CBS-MA-01 V3, conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 135 del 2021 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E", CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN, NUMERAL 8.8. MODALIDADES DE SELECCIÓN: La Entidad, con base en los estudios y documentos previos, determinará el proceso precontractual utilizando una de las siguientes modalidades de selección: 8.8.3. SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO: 8.8.3.1. CASOS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA: En los siguientes casos por su naturaleza y sin importar su cuantía, no se requerirá de Invitación a cotizar. Se realizará

invitación directa a un proponente, entre otros cuando: Literal f) Contratos para apoyo tecnológico y los insumos que se requieran para su funcionamiento. (...) Por tanto, al realizarse una contratación de casos especiales de contratación directa no era pertinente realizar ESTUDIO DE MERCADO toda vez que el mismo Manual establece el siguiente procedimiento: 8.8.3.1 "CASOS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA (...). En estos casos se seguirá el siguiente procedimiento: • Se elaborarán los estudios previos por parte del área que requiere el bien o servicio. • Se expedirá la respectiva disponibilidad presupuestal, de acuerdo al valor estimado para la contratación directa. • Se dará a conocer, por la vía más expedita (correo electrónico o comunicación directa), al posible oferente, la invitación a contratar • Recibida la oferta, las áreas responsables realizarán la verificación de los requisitos mínimos desde el punto de vista jurídico, financiero, técnico y económico. • La Gerencia adjudicará el contrato a través de comunicación directa. En virtud de lo expuesto y sustentado en lo que establece el Manual de Contratación de la Subred Sur ESE, no se acepta el hallazgo con incidencia disciplinaria, pues no era obligación de la Subred Sur ESE, por ser un caso especial de contratación directa realizar ESTUDIO DE MERCADO (...).
(Subrayado fuera de texto).

Así mismo, manifestó que:

(...) respecto a los contratos 6896-2021 y 6741-2022, es importante manifestar que para el periodo 2021 la Subred Sur, el Distrito Capital y el País en general, atravesó una crisis relacionada con la suficiencia en la provisión de gases medicinales, lo anterior debido a la mayor demanda de este medicamento por los pacientes que requirieron servicios de urgencias y UCI como consecuencia de la pandemia por Covid-19. Es así que, por la emergencia ya descrita, se debía garantizar la suficiencia y continuidad de provisión de gases medicinales en toda la Institución, por lo que al venir con un proveedor contratado y en emergencia sanitaria, lo indispensable e idóneo para la Subred era contratar directamente (...), debido a su experiencia y buen desempeño en la Institución, (...). Así mismo como contar con una empresa que permitiera soportar ante el INVIMA la provisión del mismo, (...). Es necesario informar al ente de control que el INVIMA para otorgarnos la certificación de BPM, realizó visita en el Hospital Tunal del 18 al 21 de abril del 2022 y del 18 al 21 de octubre del 2022 para Hospital Meissen,

dando como resultado las Resoluciones 2022500953 del 27 de abril del 2022 y la Resolución 2022037972 del 15 de noviembre del 2022. La certificación de BPM consiste que el INVIMA nos otorga un certificado de buenas practica de manufactura para garantizar la calidad de la producción del aire medicinal y autoriza a la Subred la producción y suministro en línea de aire medicinal en sitio por compresión, lo cual implicaba seguir con el mismo proveedor o de lo contrario era catastrófico realizar un nuevo proceso contractual, (...)

Es importante mencionar que la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, estableció en el numeral 4.14 que:

(...) En virtud del principio de planeación, la Empresa Social del Estado debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (...). (Subrayado fuera de texto).

Así mismos, el numeral 9.1 señaló lo siguiente:

(...) Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:

9.1.1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. 9.1.2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 9.1.3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 9.1.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. 9.1.5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera. 9.1.6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. 9.1.7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación. 9.2. Términos de condiciones. En los casos de convocatoria pública



siempre se requerirá la elaboración de los términos de condiciones, para lo cual se deberá tener en cuenta: 9.2.1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato. 9.2.2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.

9.2.3. Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva. 9.2.4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa Social del Estado tendrá en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista (...). (Subrayado fuera de texto).

Los argumentos expuestos por la Subred Sur, no constituyen impedimento para la realización de los análisis de precios de los bienes o servicios a contratar, debido a que este hace parte integral de los estudios previos, los cuales se deben elaborar en la etapa precontractual del proceso de selección.

Por lo anterior, es claro para este organismo de control que en los estudios previos que realice la entidad, se deben incluir la comparación de precios del mercado de los bienes y servicios, toda vez que las entidades que manejan recursos públicos, deben sustentar los costos de los bienes y servicios en estudios de mercado idóneos, para determinar los precios reales de los insumos o servicios a contratar que implique menor costo. Por consiguiente, es preciso indicar que en la contratación directa se debe garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en cumplimiento del mandato constitucional determinado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Valorada la respuesta, no se aceptan los argumentos planteados por el sujeto de control, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento de acuerdo con los términos que establece la Resolución 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá.

3.2.2.2 Observación administrativa con incidencia fiscal en cuantía de \$422.450 y presunta incidencia disciplinaria, por mayores valores pagados en el Contrato 6896 de 2021. Observación desvirtuada.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

3.2.2.3 Hallazgo administrativo por inconsistencias en las fechas de los documentos de ejecución del contrato número 7757-2022.

Realizado el análisis del contrato número 7757-2022, cuyo objeto es:

*(...) Suministrar de (sic) equipos antropométricos y biomédicos (balanzas, pesa bebés, tallímetros, pulsoxímetros, termómetros, fonendoscopios, cinta métrica, infantómetro, balanza de piso y pesa bebés, equipo de órganos, tensiómetro arenoide portátil, bascula digital de piso, martillo de reflejos, doppler fetal, termómetro infrarrojo o digital), requeridos para las intervenciones de los diferentes entornos de vida y procesos transversales del PSPIC, y equipos territoriales, orientadas a los usuarios que habitan las localidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
(...)*

Se observó que la Subred Sur en los documentos de ejecución del contrato como el acta de inicio de fecha 17/11/2022, adición 1 con fecha 13/12/2022 y prórroga 1 del 09/02/2023; refiere que el contrato se firmó el día 03/11/2022, fecha que no corresponde, teniendo en cuenta que se pudo evidenciar que la fecha correcta de firma del contrato 7757-2022, se efectuó de forma electrónica el día 11/11/2022, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP.

Por la falta de control y seguimiento de los datos registrados en los documentos de ejecución del contrato, que no permite asegurar la confiabilidad de la información; incumpliendo lo estipulado el parágrafo 1 del artículo 9 de Ley 1712 de 2014, que

establece que, *“La información (...), deberá publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad”*.

Situación que conlleva a errores que generan incertidumbre respecto de los datos registrados en los documentos del contrato.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Una vez efectuado el análisis a la respuesta presentada por la Subred Sur, en donde manifiesta que:

(...) Si bien es cierto, el contrato fue aceptado por las partes a través de la plataforma SECOP II el día 11 de noviembre de 2022, el contratista contaba con 5 días hábiles para la suscripción de las pólizas correspondientes, proceso que fue cumplido con oportunidad por las partes: (...) Una vez aprobadas las pólizas se notificó la designación al supervisor, con el fin de que procediera a la suscripción del acta de inicio, proceso que fue realizado de manera oportuna como se evidencia en el Acta de Inicio. Por lo expuesto anteriormente se constata que el proceso se realizó dentro de los tiempos estipulados y con el cumplimiento de los requisitos legales. Aunado a lo anterior, se evidencia en el documento que contiene la Adición No. 1 que se indica que la fecha de inicio del contrato es el día 17 de noviembre de 2022, por lo anterior se solicita al ente hacer la revisión de los soportes y la respectiva trazabilidad, para que se estime el retiro de la observación administrativa 3.2.2.3 (...)

Los argumentos expuestos por la entidad, no desvirtúan la observación, por el contrario, la respuesta de la Subred Sur, corrobora que: *“el contrato fue aceptado por las partes a través de la plataforma SECOP II el día 11 de noviembre de 2022”*, confirmando que el contrato fue firmado el día 11/11/2022. No obstante, la entidad en los documentos de ejecución del contrato indicó de forma errónea que el contrato fue firmado el día 03/11/2022, fecha que no corresponde a la suscripción del documento contractual, como se pudo verificar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP.

Valorada la respuesta, no se aceptan los argumentos planteados por el sujeto de control, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento de acuerdo con los términos que establece la Resolución 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá.

3.2.2.4 Observación administrativa con incidencia fiscal en cuantía de \$226.064.300 y presunta incidencia disciplinaria por mayores valores pagados con ocasión de la apropiación de nuevos estudios de suelos y diseños para la obra CAPS Danubio. Observación desvirtuada.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

3.2.2.5 Hallazgo administrativo por deficiencias en ejercicio de la supervisión al contrato de interventoría 5472-2020.

Se identificó que en desarrollo de la ejecución del contrato de interventoría 5472-20, cuyo objeto es "Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental de la construcción CAPS Danubio de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur ESE" del contrato de obra 5471-20, la entidad no gestionó conjuntamente con el interventor la suspensión oportuna de los contratos en mención, ante la manifestación del contratista de obra quien señaló que los trabajos de construcción de la obra objeto del contrato 5471-20 no se podían realizar debido a impugnación de los estudios de suelos entregados en proceso de convocatoria pública.

La evaluación permitió establecer que la obra en construcción no tuvo avance físico desde el 01/01/2021 al 30/06/21; es decir, durante 6 meses. Sólo hasta el mes mayo, a petición del contratista de obra se determinó conjuntamente con la interventoría y supervisión formalizar la suspensión desde el 01/06/21 al 30/06/21; los restantes 5 meses el contrato de interventoría continuó su ejecución.

Durante el periodo señalado, las partes, incluida la interventoría del proyecto CAPS Danubio desarrollaron su actividad contractual en el marco de un periodo de tiempo donde el contrato de obra no presentó avance alguno, producto de una situación particular y reiterada en proyectos de infraestructura de obra en la entidad, la cual consiste en hacer entrega de estudios de suelos y diseños licenciados a los respectivos constructores de obra, estudios de suelos que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, obligando al diseño de nuevos estudios de suelos y diseños impactando de forma negativa el desarrollo de los proyectos.

Esto originó, adicional a un desgaste administrativo que, el ejercicio de interventoría no estuviera dirigido al acompañamiento técnico de la ejecución física de la obra, sino en atender asuntos relacionados con la consultoría de diseños que, si bien tienen relación directa con el proyecto, no está puntualmente señalado en el clausulado de la minuta contractual como una obligación específica del interventor.

Lo anterior es resultado de la inobservancia del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; del principio de eficiencia establecido en el Artículo 2 de la Ley 100 de 1993, que propende por la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente; del Artículo 84 de la Ley 1474 y se estarían incumpliendo los deberes del servidor público consagrados en el Artículo 38, numeral 1 de la Ley 1952 de 2019.

Por otra parte, se evidenció inaplicabilidad de los numerales 8.12.2.9 Suspensión y del Apartado 8.12.2 Reformas a las cláusulas del contrato del Manual de contratación C-BIS-MA-01 V.2 y en lo que respecta al Manual de Supervisión e interventoría CO-BIS-MA-02 V1 no se dio cabal cumplimiento a lo establecido en los numerales 8.3 y 8.4 del que trata de los principios de Responsabilidad, Eficacia y Economía y de los objetivos de la supervisión e interventoría, respectivamente y de las actividades 2, 12, 13 y 16 del numeral 8.6.5.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta la entidad argumenta que se acogió a la cláusula vigésima, Arbitramento técnico del contrato de obra 5471-20.

Hace una exposición detallada de las actuaciones adelantadas por la interventoría durante los meses que transcurrieron con la controversia técnica, entre ellas, verificación de apiques y pilotes, revisión de modificaciones y ajustes a los diseños, acompañamiento en el trámite de radicación de la nueva licencia en Curaduría Urbana, actuaciones que, según el sujeto de control, justificaron la necesidad de contar con la interventoría en este interregno de tiempo, velando por la calidad técnica de los productos.

En su respuesta, la entidad, a pesar que justifica la necesidad de contar con la interventoría, ratifica que todas las actuaciones giraron en el marco del proceso de consultoría de diseños y no de avance físico de obra, que es lo que le da origen al contrato de interventoría. El proceso de estudios de suelos y diseños se adelantó previo a la convocatoria pública 020 de 2019. El objeto contractual habla de una interventoría integral, pero en la fase de construcción, en desarrollo del contrato 5471-20 al que le correspondía la interventoría en mención.

Valorada la respuesta, se aceptan parcialmente los argumentos planteados por el sujeto de control con respecto a la presunta incidencia disciplinaria, pero se mantiene en relación a la incidencia administrativa. Por lo anterior, se configura el presente hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento de acuerdo con los términos que establece la Resolución 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá.

3.2.2.6 Observación administrativa con incidencia fiscal por \$15.282.108 y presunta incidencia disciplinaria, por mayores valores pagados de estents coronarios. Observación desvirtuada.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados, se retira la observación de este informe y se configura un beneficio de control fiscal cuantificable por \$15.282.108.

3.2.2.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiente planeación del contrato número 8495 de 2021.

La Subred Sur suscribió el contrato 8495 de 2021 con la CLINICA MEISEL S.A.S. de fecha 21/12/2021, por valor de \$3.707.000.000, con objeto: *"Prestación integral del servicio de cardiología invasiva y no invasiva (Hemodinamia) y electrofisiología incluyendo los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y de rehabilitación cardiovascular de acuerdo a la oferta institucional en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE"*, con plazo de ejecución, 16/01/2022 al 31/08/2022, en el cual, las tarifas pactadas y las especificaciones técnicas del modelo de prestación de servicios quedaron definidas en el Anexo Técnico número 1.

La revisión del expediente contractual permitió establecer que, al finalizar cada mes, el prestador remite una factura proforma con las prestaciones en salud a facturar, la cual es revisada por facturación de la Subred Sur, estableciendo objeciones para el mes objeto de facturación mediante verificación de la información consignada en el módulo de historias clínicas del aplicativo Dinámica Gerencial y una vez realizada dicha verificación, el referente de facturación remite al supervisor del contrato una certificación para los servicios de cardiología y otra para los servicios de hemodinamia del mes que se va a facturar, con las cantidades y valores definitivos autorizados a facturar.

Debido a que, la primera factura presentada dentro de la ejecución del contrato 8495 de 2021, la K-34124 de fecha 07/02/2022, por valor de \$ 653.429.046, correspondiente a las atenciones en salud brindadas durante el mes de enero de 2022 se encuentra acompañada del informe de gestión para el mes de enero de 2022, elaborado por Clínica Meisel S.A.S, en el cual se menciona: "Se debe tener en cuenta que en el mes de enero se facturo el saldo pendiente del mes de Diciembre el cual era \$ 246.447.000, para así mismo quedar en ceros sin ningún pendiente", se procedió a establecer cuál relación contractual se estaba ejecutando durante el mes de diciembre de 2021, debido a que el contrato objeto de revisión inició su ejecución el 16/01/2022, encontrando que, la Subred Sur, suscribió con el mismo prestador y el mismo objeto el contrato 4658 de 2021, que se ejecutó entre el 01/05/2021 y el 15/01/2022.

Se hace necesario aclarar que, el contrato 4658 de 2021 se suscribió con el Servicio Cardiológico del Llano S.A.S pero mediante Adición 01 y Otros si Modificadorio 02 al contrato 4658-2021, de fecha 30/06/2021 y según solicitada por el prestador de servicios de salud, se modificó la razón social del contratista a CLINICA MEISEL S.A.S, según se informó mediante acta de visita administrativa de fecha 05/05/2023.

Esta situación de pago irregular de unos servicios brindados en el marco de la ejecución de un contrato diferente al cual se están cobrando, quedó evidenciada en la respuesta dada mediante oficio 202320400025603 de fecha 08/05/2023:

(...) Por ende, dado que entre la terminación del contrato 4568 de 2021 y el inicio del contrato 8495 de 2021, NO transcurrieron treinta (30) días hábiles, con gran tino, el supervisor del contrato le expresó al contratista, que los servicios prestados durante el final de la vigencia del plazo de ejecución del contrato 4568(sic) de 2021, serían pagados con cargo el contrato 8495 de 2021. En efecto, recuérdese que el contrato 4568 terminó el 15 de enero de 2021(sic) y el contrato 8495 de 2021, inició al día siguiente 16/01/2021(sic).

Lo anterior, se reitera, a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud, pues, de indicarle a la Clínica Meissel(sic) que sus servicios no serían pagados al

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera. 32 A # 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 131 de 247

sobrepasar el valor del contrato 4568 (sic), se corría el riesgo de que no ejecutara contrato 8495 de 2021. (...)

Lo anterior permite inferir que, el contrato 4658-2021 se ejecutó más allá de lo planeado presupuestalmente y hasta un plazo posterior al que los recursos disponibles se lo permitían a la Subred Sur, hecho que originó que se cubrieran compromisos económicos con cargo al siguiente contrato suscrito.

Se pudo establecer así mismo que, la factura la K-34124 de fecha 07/02/2022, con la cual se pagaron los servicios pendientes de pago prestados durante el mes de diciembre de 2021, se canceló el 15/06/2022 según comprobante de egreso número 397124, y que, el Acta de Liquidación del contrato 4658-2021 de fecha 07/09/2022 menciona que no queda ningún saldo pendiente por cancelar al contratista, y, que las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, en cuanto a las obligaciones derivadas del contrato que se liquida.

Las conductas anteriormente mencionadas denotan incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 4 de la Resolución 5185 de 2013, del Ministerio de Salud y Protección Social:

En virtud del principio de planeación, la Empresa Social del Estado debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Así como, los principios establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."* e incumple lo dispuesto en los artículos 83 de la Ley 1474 de 2011 : *"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico,*

administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.”, así como en el artículo 84 ibidem:

(...) Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. (...)

Denota incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, sobre los deberes del servidor público, particularmente los numerales

(...) 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. (...)

3. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.

(...)

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Los argumentos presentados por la Subred Sur en relación con las dificultades de recaudo de cartera para realizar las adiciones necesarias al contrato 4568 de 2021, no son de buen recibo, puesto que la entidad pudo llevar un buen control de las cifras ejecutadas según promedios mensuales facturados y abstenerse de realizar prórrogas que no estaba en capacidad de cubrir con los Registros Presupuestales comprometidos

en la ejecución del contrato, razón que la llevó a pagar los servicios prestados durante el mes de diciembre de 2021, con recursos del contrato que inició en enero de 2022, es decir el 8495 de 2021.

Los argumentos relacionados con el enriquecimiento sin justa causa, según lo cual, cuando las entidades realizan acuerdos verbales están en la obligación de pagar los servicios recibidos así no medie contrato escrito, no se admiten por tratarse justamente de dos contratos suscritos con el mismo prestador de servicios de salud, por lo tanto, no se hace ninguna referencia a servicios prestados producto de acuerdos verbales.

Valorada la respuesta, no se aceptan los argumentos planteados por el sujeto de control, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento de acuerdo con los términos que establece la Resolución 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá.

3.2.2.8 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por \$28.233.213 y presunta incidencia disciplinaria por el mayor valor pagado durante la ejecución del contrato 5690-2020 suscrito con la firma NETUX S.A.S.

La Subred Sur suscribió el contrato 5690-2020 con la firma NETUX S.A.S con objeto:

(...) Suministro de sistema inteligente de Atención Pre Hospitalaria con geolocalización de ambulancias, levantamiento de historia clínica o registro clínico pre hospitalario digital, gestión de inventarios, generación de estadísticas y soportes del proceso de atención, para las ambulancias asignadas al convenio interinstitucional 1417010-2020 Atención Pre Hospitalaria (...)

Por valor de \$ 695.949.990. Mediante este contrato, la firma NETUX S.A.S, le provee a la Subred Sur un sistema inteligente de Atención Pre Hospitalaria con geolocalización de ambulancias mediante el acceso al software Mi Emergencia, inicialmente pactado para 46 ambulancias a razón de \$ 650.000 por móvil.

Se encuentra que, el otro si modificatorio número 4 del 29/09/2021, estableció en la cláusula SEGUNDA "MODIFICAR: la cláusula segunda Especificaciones Técnicas; en el sentido de disminuir el servicio mensual de las 43 ambulancias a 23 ambulancias", sin que se hubiera modificado el valor inicialmente pactado en la minuta contractual, teniendo en cuenta que, en la cláusula CUARTA se dispuso que, "Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente prórroga y otrosí modificatorio permanecen vigentes." no obstante, a partir de la factura correspondiente al mes de octubre de 2021 se incrementó el valor pagado por ambulancia, el cual pasó de \$650.000 a \$717.391, encontrando un mayor valor pagado de \$67.391 por cada una de las 23 ambulancias para las que se proveyó mensualmente el SOFTWARE Mi Emergencia perteneciente a la empresa NETUX S.A.S, estableciéndose un detrimento al patrimonio público por valor de \$23.249.895.

Tabla 17 Mayor valor pagado por el alquiler del SOFTWARE Mi Emergencia, contrato 5690-2020 NETUX S.A.S

Cifras en pesos

Número de Factura	Valor total cancelado	Valor cancelado por cada ambulancia	Valor acordado en el contrato	Mayor valor pagado por cada ambulancia	Número de ambulancias	Mayor valor pagado en cada factura
8597	16.499.993	717.391	650.000	67.391	23	1.549.993
8700	16.499.993	717.391	650.000	67.391	23	1.549.993
8929	16.499.993	717.391	650.000	67.391	23	1.549.993
9108	16.499.993	717.391	650.000	67.391	23	1.549.993
9161	16.499.993	717.391	650.000	67.391	23	1.549.993
9338	16.499.993	717.391	650.000	67.391	23	1.549.993
9682	16.499.993	717.391	650.000	67.391	23	1.549.993
9870	16.499.993	717.391	650.000	67.391	23	1.549.993
10117	16.499.993	717.391	650.000	67.391	23	1.549.993



Número de Factura	Valor total cancelado	Valor cancelado por cada ambulancia	Valor acordado en el contrato	Mayor valor pagado por cada ambulancia	Número de ambulancias	Mayor valor pagado en cada factura
10224	16.499.993	717.391	650.000	67.391	23	1.549.993
10470	16.499.993	717.391	650.000	67.391	23	1.549.993
10757	16.499.993	717.391	650.000	67.391	23	1.549.993
10976	16.499.993	717.391	650.000	67.391	23	1.549.993
11190	16.499.993	717.391	650.000	67.391	23	1.549.993
11415	16.499.993	717.391	650.000	67.391	23	1.549.993
Mayor valor pagado						23.249.895

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría, con información del Expediente contractual.

Adicionalmente, el día 25/11/2020, se dio inicio a las operaciones del contrato 5690-2020, según consta en el documento - Informe 1 de acompañamiento en el inicio de operación en campo del sistema de gestión APH Subred Sur, es decir, para el primer mes el servicio se prestó durante 6 días, por lo tanto, el valor a cancelar debió prorratearse en función del valor acordado en la minuta contractual, de tal manera que, si por el alquiler mensual del software Mi Emergencia para 46 ambulancias a razón de \$ 650.000 por móvil, se facturan \$ 29.900.000, por 6 días de servicio se debían facturar \$ 5.980.000, no obstante, en la factura 6767 de fecha 30/11/2020, por estos 6 días de operaciones se cobró \$ 10.963.318, evidenciándose un mayor valor pagado de \$ 4.983.318.

Tabla 18 Mayor valor pagado por los servicios prestados durante el mes de noviembre de 2020, contrato 5690-2020 NETUX S.A.S

Cifras en pesos

Número de ambulancias	Valor mensual por ambulancia	Valor a cancelar por 6 días de servicio por ambulancia	Valor a cancelar por 6 días de servicio para 46 ambulancias	Valor facturado	Mayor valor pagado
46	650.000	130.000	5.980.000	10.963.318	4.983.318

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con información del expediente contractual.

Lo anteriormente mencionado, evidencia una gestión fiscal antieconómica e ineficiente por deficiencias en la revisión de la facturación presentada por la firma contratista y denota debilidades en las funciones del supervisor del contrato, que fueron definidas en la Cláusula vigésima primera de la minuta contractual, que ocasionaron un detrimento al patrimonio público por valor de \$ 28.233.213, como consecuencia de los mayores valores pagados dentro de la ejecución del contrato 5690 de 2020.

Con las conductas descritas se ocasionó una lesión al patrimonio público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 que establece que:

(...) Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. (...)

Igualmente, se incumple lo dispuesto en los artículos 83 de la Ley 1474 de 2011 que dispuso lo siguiente:

(...) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...)

Así como, en el artículo 84 ibidem que estableció que:

(...) Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán

responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. (...)

De igual forma, se denota incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, sobre los deberes del servidor público, particularmente los numerales 1 y 3:

(...) 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

(...)

3. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.

(...)

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

La entidad en su respuesta admite los argumentos presentados por el ente de control en relación con los mayores valores pagados por ambulancia a partir del Otro sí modificadorio 4, y, por el mal cálculo realizado para el pago de los servicios prestados durante el primer mes, no obstante, manifiesta que ante la negativa del contratista de hacer a la entidad la devolución de los recursos mediante una nota crédito, cuenta con la instancia de liquidación del contrato para hacer cruce de cuentas y descontar de las últimas facturas los recursos adicionales cancelados, y, en caso de no llegar a un acuerdo iniciar el cobro coactivo de los mismos.

Así las cosas, no es posible para el ente de control admitir los argumentos presentados por la Subred Sur, así el contrato se encuentre en ejecución, los mayores valores facturados por el contratista ya se cancelaron y la única forma de subsanación admisible es la devolución de los recursos a las cuentas de la entidad.

Valorada la respuesta, no se aceptan los argumentos planteados por el sujeto de control, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$ 28.233.213 y presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento de acuerdo con los términos que establece la Resolución 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá.

3.2.2.9 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$3.140.220,12 y presunta incidencia disciplinaria por mayores valores pagados en las facturas emitidas por el contratista en el contrato 4280-2021.

En la revisión del contrato 4280 – 2021, suscrito por el sujeto cuyo objeto fue *“Prestación de servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo para los vehículos que conforman el parque automotor de propiedad y/o en comodato de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.”*, a través del expediente virtual⁸ compartido por el ente auditado vía comunicación de Radicado 202301000042381 del 22/02/2023 en respuesta a solicitud de información 2-2023-03514, se halló evidencia, durante las etapas precontractual y contractual del mencionado negocio jurídico, de hechos que en criterio de este Organismo de Control merecen censura

En el folio 97 dentro del documento titulado *“Respuesta a observaciones a Invitación a Cotizar N° IC 016-2021”*, el proponente JAKO IMPORTACIONES SAS realizó la siguiente observación:

⁸ <https://drive.google.com/drive/folders/1L791GVSitk9Drg6f0OF43GICbaXO3r?usp=sharing>
www.contraloriabogota.gov.co



(...) Se solicita amablemente a la Entidad publicar los precios de referencia que dieron origen al presupuesto oficial del presente proceso, ya que el valor del presupuesto oficial debió haberse constituido de un estudio de mercado realizado por la Entidad con sus debidas cotizaciones, razón por la cual solicitamos a la Entidad publicar dichos precios. (...)

A lo que la entidad respondió que:

(...) No se acepta la observación. El Estudio de Mercado NO constituye un soporte a publicar dentro de la documentación para los procesos de oferta pública, en aras de no interferir o direccionar las ofertas por parte de los proveedores, de acuerdo con la Síntesis informativa y jurisprudencia en contratación, de Colombia Compra Eficiente – CCE. El Estudio de Mercado se encuentra dentro de los soportes que se hacen públicos, luego de adjudicado el proceso de contratación. (...)

Así mismo, de la revisión de las facturas electrónicas emitidas por el contratista Inversiones El Norte SAS, se encontró en las que se enlistan en la siguiente tabla, el cobro de mano de obra por un servicio que no corresponde con la intervención específica de mantenimiento preventivo o correctivo que el título valor describe, tal y como se establece en el cuadro Excel de la oferta económica en el que se establecen los costos de la mano de obra y el valor de los repuestos y que forma parte de los anexos técnicos del contrato 4280 – 2021:



Tabla 19 Facturas con cobro mano de obra no requerida

Cifras en pesos

Fecha	Factura	Placa	Valor. Repuestos y mano de obra	Valor. Intervención o mano de obra no requerida	Valor. Sobrecosto	Folio	Tomo
06/04/2021	FCO1 91	RZP003	Repuestos y mano de obra cambio kit del embrague	Montaje y desmontaje caja de cambios. Código 120	242.898,04	244	2
06/04/2021	FCO1 101	RZF361	Repuestos y mano de obra cambio kit del embrague	Montaje y desmontaje caja de velocidades. Código 120	242.898,04	340	2
06/04/2021	FCO1 108	OCK371	Repuestos y mano de obra cambio kit del embrague	Montaje y desmontaje caja de velocidades. Código 120	242.898,04	409	2
06/04/2021	FCO1 112	RZK974	Repuestos y mano de obra cambio kit del embrague	Montaje y desmontaje de la caja de velocidades. Código 120	242.898,04	457	3
06/04/2021	FCO1 119	OLN317	Repuestos y mano de obra cambio kit del embrague	Montaje y desmontaje de la caja de velocidades. Código 120	242.898,04	538	3
03/06/2021	FCO1 361	OJX943	Repuestos y mano de obra cambio kit del embrague	Montaje y desmontaje de la caja de velocidades. Código 120	261.181,20	1776	8
07/05/2021	FCO1 245	OJX947	Repuestos y mano de obra cambio de aceite, filtros, pastillas de	La revisión general del sistema de frenos código MO224, se cobra dos	224.660,10	1946	9

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Fecha	Factura	Placa	Valor. Repuestos y mano de obra	Valor. Intervención o mano de obra no requerida	Valor. Sobrecosto	Folio	Tomo
			los frenos y otros.	veces en la factura			
06/05/2021	FCO1 199	OCK368	Repuestos y mano de obra cambio kit del embrague	Montaje y desmontaje de la caja de velocidades. Código 120	242.898,04	2.431	11
09/07/2021	FCO1 528	OLN244	Repuestos y mano de obra cambio kit del embrague	Montaje y desmontaje de la caja de velocidades. Código 120	242.898,04	3.480	16
09/08/2021	FCO1 611	OLN248	Repuestos y mano de obra cambio kit del embrague	Montaje y desmontaje de la caja de velocidades. Código 120	242.898,04	3.881	18
10/08/2021	FCO1 662	OJX939	Repuestos y mano de obra cambio kit del embrague MO120	Montaje y desmontaje de la caja de velocidades. Código 120	261.181,20	4.225	19
03/08/2021	FCO1 547	OJJ921	Repuestos y mano de obra cambio kit del embrague. MO120	Montaje y desmontaje de la caja de velocidades. Código 120	242.898,04	4.693	22
08/08/2021	FCO1 596	OBF538	Repuestos y mano de obra cambio kit del embrague MO120	Montaje y desmontaje de la caja de velocidades. Código 120	242.898,04	4.849	22
02/06/2021	FCO1 330	ODT115	Repuestos y mano de obra cambio kit	Montaje y desmontaje de la caja de	242.898,04	2.653	12

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera. 32 A # 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 142 de 247



Fecha	Factura	Placa	Valor. Repuestos y mano de obra	Valor. Intervención o mano de obra no requerida	Valor. Sobrecosto	Folio	Tomo
			del embrague MO120	velocidades. Código 120			
22/07/2021	FCO6 249	OJX937	Repuestos y mano de obra cambio kit del embrague MO120	Montaje y desmontaje de la caja de velocidades. Código 120	261.181,20	5.607	24
05/08/2021	FCO6 266	OCK422	Repuestos y mano de obra cambio kit del embrague	Montaje y desmontaje de la caja de velocidades. Código 120	242.957,54	5.633	24
Total					3.140.220,12		

Fuente: Expediente contrato 4280-2021. Anexos Oferta Económica Subred Sur 2021.xlsx.

Por último, se identificaron 6 facturas electrónicas de venta que se muestran en la siguiente Tabla, a través de las cuales se adelanta el cobro de los servicios objeto del contrato 4280-2021, el mantenimiento preventivo y correctivos de automotores de manera global a un número plural de vehículos, sin que se discrimine ni los repuestos suministrados con sus valores ni el costo de la mano de obra de cada una de las intervenciones a cada automotor:

Tabla 20 Facturas globales sin detalle de los repuestos y mano de obra
Cifras en pesos

Ítem	Factura	Fecha	Folio	Tomo	Valor
1	FCO9 0061	06/12/2021	5.135	23	63.208.975,34
2	FCO1 0766	13/09/2021	5.584	24	56.394.877,07
3	FCO1 0807	11/10/2021	5.677	24	45.760.065,07
4	FCO1 0808	11/10/2021	5.683	24	62.264.315,26
5	FCO1 0773	13/09/2021	5.722	24	3.130.924,51
6	FCO1 0775	14/09/2021	5.728	24	16.067.163,42
7	FCO1 0769	13/09/2021	5.752	24	31.149.943,37
TOTAL					277.976.264,04

Fuente: Expediente contractual contrato 4280-2021 fase ejecución.

Estas situaciones evidencian el incumplimiento de principios de la actuación administrativa, así como mandatos del el Estatuto Tributario Nacional de Colombia, El Código del Comercio, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social número 5185 de 2013, los manuales de Contratación y Supervisión expedidos por la Gerencia de la Subred Sur, como a continuación se detalla:

En la respuesta a la solicitud planteada por el proponente en el punto 1, el ente auditado desconoce lo contenido en:

- Los artículos 2.2.1.2.1.4.3 y 2.2.1.2.1.4.6 del Decreto 1082 de 2015 taxativamente indican que, solamente, no son públicos los estudios y documentos previos elaborados para los procesos de contratación de empréstitos, los contratos interadministrativos celebrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el Banco de la República y la contratación de bienes y servicios del Sector Defensa, la Dirección de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición⁹.
- Los lineamientos fijados por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 5185 del 14/12/2013, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la cual en su Artículo 9°. Fase de Planeación., ordinales 9.1 y 9.2.4, determina que los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación en las empresas sociales del estado, indicando las condiciones de costo y/o calidad que se tendrán en cuenta para la selección objetiva del contratista¹⁰.
- Las disposiciones de los numerales 8.8.2. Contratación Directa; 8.8.2.1. Por la cuantía; y 8.8.2.1.1. Invitación a cotizar, del Manual de Contratación de la misma Subred Sur, en los que se establece que cuando la contratación directa y la

⁹ Decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

¹⁰ Resolución 5185 del 14/12/2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".

cuantía no supera el 0,3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la mencionada entidad, la invitación a cotizar incluirá dentro de su procedimiento la elaboración de los estudios previos por parte del área que requiere el bien o servicio; la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal, de acuerdo al valor estimado para la contratación directa; y se publicarán los Estudios previos y de la invitación a cotizar en la página WEB, SECOP I o en su defecto en el SECOP II¹¹; y vulnera los principios de transparencia y publicidad previstos en el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Lo observado por el equipo de auditoría en el punto dos, el cobro de la mano de obra innecesaria en ciertas reparaciones, pone de presente el incumplimiento de las funciones de seguimiento técnico que deben cumplir los supervisores previstas en el numeral 8.6.2 de Manual de Supervisión e Interventoría de la Subred Sur, según las cuales se debe verificar que los servicios, bienes, productos o entregables correspondan técnicamente con las especificaciones técnicas del contrato o convenio.

Por último, en criterio de la Contraloría de Bogotá D.C., la aceptación por parte de la Subred Sur, de facturas de venta sin la cantidad y descripción específica de los bienes adquiridos o los servicios prestados, contraviene los numerales 4 y 5 del Artículo 774 del Código del Comercio, así como el literal f del Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional de Colombia mediante los cuales se establecen los requisitos que deben contener este tipo de títulos valor.

Tales situaciones, originadas en el desconocimiento y/o incumplimiento de lo dispuesto en los Manuales de Contratación y Supervisión, así como el de Interventoría expedidos por la gerencia de la Subred Sur y en las normas de jerarquía superior arriba citadas que regulan la gestión contractual de la E.S.E auditada, exponen al ente auditado a la materialización de riesgos de tipo jurídico y de menoscabo económico en la gestión de los recursos públicos puestos bajo su administración, a la hora de

¹¹ Manual de Contratación Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, CO-CBS-MA-01 V2 Páginas 13 y 14

gestionarlos a través de los procesos contractuales que adelanta para el cumplimiento de los fines estatales.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Analizada la respuesta de la Subred Sur, a los tres cargos formulados en esta observación dentro del Informe Preliminar, se encuentra que sus alegatos descansan en dos elementos: citar profusamente legislación y normatividad; y allegar cartas del contratista en calidad de *"certificaciones"*.

En el primer caso, la transcripción de normas o de apartes del Manual de Contratación de la entidad sin llegar a responder el interrogante formulado: cuál es el sustento legal o reglamentario para manifestar que *"El estudio de mercado No constituye un soporte a publicar dentro de la documentación para procesos de oferta pública"*. Situación que pone de manifiesto la rutina observada en el trámite de algunos procesos de contratación de enunciar la conformidad con los mandatos legales y reglamentarios, pero sin que se lleven a la práctica, tal y como este organismo de control lo ha glosado.

Por otro lado, no son aceptables las explicaciones del contratista en sendas misivas allegadas, de que lo pactado, esto es, intervenciones integrales en procura del logro del mantenimiento preventivo y restaurativo de los automotores, permite la facturación de actividades *"independientes"*. Tal argumento por parte de un tercero y su aceptación a su vez por el ente auditado, deja de manifiesto la deficiente tarea de supervisión del contrato por parte de la Subred Sur, tal y como lo censura la Contraloría de Bogotá en el informe.

Por último, no logra desvirtuar la Subred Sur, la aceptación de facturas de venta sin el lleno de los requisitos legales. Los soportes de los 7 títulos valores reseñados por este ente de control, solo aportados al momento de remitir la respuesta, confirman lo observado por este organismo de control.

No obstante, lo anterior, ni el conocimiento de la nueva información aportada con la respuesta del sujeto auditado al informe preliminar, ni los argumentos en él esgrimidos por la Subred Sur, desvirtúan la observación formulada por la Contraloría de Bogotá D.C.

Valorada la respuesta, no se aceptan los argumentos planteados por el sujeto de control, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$3.140.220,12 y presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento de acuerdo con los términos que establece la Resolución 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá.

3.2.2.10 Hallazgo administrativo, por incumplimiento del mandato entregado en el Parágrafo Único del artículo 39 del Acuerdo 135 de 26/11/2021, referente a la expedición del Manual de Contratación de la Subred Sur.

La auditoría constató el incumplimiento del mandato entregado en el Parágrafo Único del artículo 39 del Acuerdo 135 de 26/11/2021, emitido por la Junta Directiva de la Subred Sur, a través del cual se fijó como fecha última para expedir el Manual de Contratación de la entidad, por tardar el 5/02/2022.

Obviando esta responsabilidad, solo el 1/07/2022 se expidió la Resolución 702, a través del cual se profirió el referido Manual, es decir cerca de 5 meses después de la fecha límite fijada.

La auditoría verificó que, luego del Acuerdo 135 de 2021 la Junta Directiva de la Subred Sur no expidió ningún acto administrativo modificador de la fecha límite inicialmente señalada, para expedir el Manual de Contratación.

A diferencia del Estatuto de Contratación creado por el Acuerdo 135, el Manual tiene como:

(...) Objetivo establecer los procedimientos internos que se desarrollaran en las diferentes etapas del proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios que quiera la Subred Integrada de servicios de salud Sur E.S.E., para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos institucionales. Así mismo, fijar las pautas, criterios y responsabilidades para el trámite de los procesos sancionatorios contra contratistas en eventos de incumplimiento contractual. (...)

Esto se traduce en la necesidad de revisar si se suscribieron contratos entre el 5/02/2022 y el 30/06/2022, con base en la Resolución 887 del 19/07/2019 que contenía el Manual a subrogar.

La Ley 1438 de 2011 señaló en el artículo 76, que la Junta Directiva las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un Estatuto de Contratación, bajo los lineamientos que definiera el Ministerio de la Protección Social. En tal sentido, el Ministerio expidió la Resolución 5185 de 4/12/2013, donde señaló que:

(...) Artículo 16. Adecuación de reglamentos de contratación a los lineamientos establecidos en la presente resolución. La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución, adoptará el estatuto de contratación dando cumplimiento a lo definido en la presente resolución. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la adopción, el Gerente o Director deberá adecuar los manuales de contratación de la entidad al estatuto adoptado. (...)

De esta forma, la Ley y la Resolución definieron que el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado, estaría contenido en dos documentos distintos pero complementarios. En desarrollo de esas normas jurídicas y del Acuerdo Distrital 641 de 2016, que crea las Subredes de salud en Bogotá, inician los Acuerdos de la Junta Directiva de la Subred Sur y las Resoluciones del director, contentivas de los Estatutos y Manuales de Contratación.

Recientemente, la Junta Directiva de la Subred Sur expidió el Acuerdo 135 de 26/11/2021, norma que consignó:

(...) ARTÍCULO 39. REGIMEN DE TRANSICION. Los contratos y procedimientos de selección que se encuentre en curso a la fecha de adopción del Estatuto de Contratación por parte de la Junta Directiva, continuaran sujetos a las disposiciones que sirvieron de base para la contratación hasta su finalización o liquidación.

PARAGRAFO ÚNICO: La Subred dispondrá del término de dos (2) meses y 10 días, a partir de la expedición del presente Acuerdo para la elaboración y socialización del Manual de Contratación. Mientras se expida regirá el Manual de Contratación existente en la Subred. (...). (Subrayado fuera de texto).

Esto significa que la Junta Directiva estableció como fecha límite para expedir el Manual de Contratación fuera el 4/02/2022. Sin embargo, este acto administrativo solo fue expedido el 1/07/2022 a través de la Resolución 702 de 2022.

En criterio del grupo auditor, estos hechos se presentaron por el incumplimiento de las funciones asignadas de la Oficina Asesora Jurídica en el artículo 3 del Acuerdo 10 de 2017.

Situación que de no corregirse, podría desencadenar trastornos en el funcionamiento de la institución, podrían estar en riesgo de ilegalidad los actos administrativos expedidos en el interregno de tiempo posterior al 5/02/2022.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

En su respuesta al informe preliminar la Subred Sur presenta las situaciones que, según ella, explican por qué no se expidió la Resolución con el Manual de Contratación dentro de la fecha fijada por el Acuerdo 135 de 26/11/2021. La respuesta señala que el 18/01/2022 la Secretaría de Salud generó la directriz de tener en cuenta

las vigencias futuras para las Órdenes de Prestación de Servicios *"las cuales debían integrarse al Manual de Contratación de la Subred"*, y cada Entidad *"deberá establecer los procesos, procedimientos para la contratación de OPS por vigencias futuras"*. Así mismo informó que *"para el ajuste del Manual de Contratación de la Subred se requería incluir los aspectos relacionados con la EGAT"* el cual tuvo su tercera versión el 13/05/2022 y la cuarta versión el 29/12/2022.

No obstante, las razones expuestas, la Junta Directiva de la Subred Sur tuvo la oportunidad de ampliar el plazo de expedición del referido Manual, de tal forma que pudiera ajustarse a los tiempos necesarios para dar cumplimiento a las directrices de la Secretaría de Salud.

Adicionalmente, es procedente recordar que el Acuerdo 135 de 26/11/2021, introdujo modificaciones al régimen de contratación de la Subred Sur, las cuales debían armonizarse con el nuevo Manual de Contratación expedido con la Resolución 702 de 2022.

En consecuencia, este organismo de control fiscal considera que se vulneraron los principios de la gestión fiscal, por la falta de un Manual de Contratación que estuviera en armonía con el Estatuto de contratación expedido bajo el Acuerdo 135.

Valorada la respuesta, no se aceptan los argumentos planteados por el sujeto de control, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento de acuerdo con los términos que establece la Resolución 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá.

3.2.2.11 Observación Administrativa por falta de control en tiempo real de los bienes y equipos usados diariamente en las terapias de rehabilitación física en el Centro de Atención Prioritaria Candelaria la Nueva. Observación desvirtuada.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe y, se configura un beneficio de control fiscal cualificable.

3.2.2.12 Hallazgo administrativo, por falta de gestión para cumplir con el deber de liquidar los contratos 6380-2020, 6341-2020 y 6896-2021.

Revisado los contratos 6380 de 2020 (contrato de obra), celebrado el 04/09/2020, por cuantía de \$20.337.841.109 cuyo objeto fue "CONTRATO DE ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA TORRE 2 DE LA USS MEISSEN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.;" y el 6341 de 2020 (contrato de interventoría), celebrado el 04/09/2020 por cuantía de \$2.265.216.618 con el objeto de "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE ADECUACIÓN Y TERMINACION DE LA TORRE 2 DE LA USS MEISSEN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E"; a pesar de estar terminada la obra y en funcionamiento, estos contratos presentan saldos por liberar a la fecha y no cuentan con acta de liquidación y/o acto administrativo de liquidación unilateral, incumpliendo la cláusula de liquidación pactada en los contratos que señala:

(...) la liquidación se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga (...)

De otra parte, se evidenció que el contrato 6896-2021 (contrato de suministro) cuyo objeto fue, "SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, INCLUIDO EL APOYO TECNOLÓGICO REQUERIDO, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E", se encuentra terminado desde el 31/08/2022, igualmente presenta saldos y no cuentan con acta de liquidación y/o acto administrativo de liquidación unilateral.

Los hechos descritos obedecen a debilidades en el control interno para el cumplimiento de los tiempos estipulados en la cláusula décima sexta: Liquidación del contrato, que determinó lo siguiente:

(...) Sólo serán objeto de liquidación, los contratos que de acuerdo al informe técnico, administrativo y financiero del supervisor y/o interventor presente un saldo al momento de la terminación del contrato (...). El supervisor o interventor del contrato remitirá informe final de supervisión con sus respectivos soportes, en un plazo de 2 Meses después del vencimiento del término del contrato, en dicho informe deberá incluir el reporte de ejecución de pagos remitidos por la tesorería de la subred. (...)

En concordancia con el numeral 8.13 que dispone:

(...) La liquidación de los contratos se realizará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el término de condiciones o sus equivalentes, sino se establece tal término, se liquidará dentro del término fijado por las partes en el contrato. Si no se estableció tal término, la liquidación bilateral deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordena la terminación. (...)

De acuerdo con la Etapa pos contractual del Manual de Contratación de la entidad, adoptado mediante la Resolución número 887 del 19/07/2019, que regula la fase de liquidación del contrato, se observó incumplimiento del deber de liquidar el contrato dentro de los tiempos pactados, lo que ocasiona saldos por liberar del presupuesto y posible pérdida de competencia para liquidar los contratos en los términos de Ley.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Este ente de control no comparte lo señalado por la entidad, toda vez, que en la observación planteada no se cuestionó que el término para liquidar los contratos haya fenecido, lo que es objeto de observación es el incumplimiento de lo pactado en la

cláusula sexta de los contratos, por cuanto en la referida cláusula se dijo que la liquidación de los contratos se haría dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del término previsto para la ejecución del contrato y tal como lo preceptúa el artículo 1602 del Código Civil *"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes"*, por lo tanto, si bien es cierto como lo indica la Subred Sur, los contratos no limitaron la suscripción de las liquidaciones a un término contrario a la ley, también lo es, que en los contratos se señaló un término de cuatro (4) meses para su liquidación, término que la entidad no cumplió.

No hay que olvidar que dentro de este hallazgo se presenta falta de oportunidad en las acciones a realizar, por el interventor, supervisor, integrantes y partícipes del contrato, a sí mismo, teniendo en cuenta que en la cláusula decima sexta se determinó que:

(...) El supervisor o interventor del contrato remitirá informe final de supervisión con sus respectivos soportes, en un plazo de Dos (02) Meses después del vencimiento del término del contrato, en dicho informe deberá incluir el reporte de ejecución de pagos remitidos por la tesorería de la subred (...)

Por lo tanto, se incumple el reglamento interno de la Subred Sur. De igual forma el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, estableció como principios generales de la actividad Contractual para Entidades No Sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:

(...) Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. (...)

Valorada la respuesta, no se aceptan los argumentos planteados por el sujeto de control, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento de acuerdo con los términos que establece la Resolución 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá.

3.2.2.13 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por omisión y extemporaneidad en la publicación de la documentación contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

Una vez realizada la revisión de los contratos de la muestra del Factor Gasto Público suscrito en la Subred Sur, se observó que no se realizó la publicación de la totalidad de los documentos que forman parte del proceso contractual en dicho aplicativo o se publicó extemporáneamente.

Se evidenció, que no hay controles suficientes desde las áreas contractual, jurídica y por parte de la supervisión de los contratos, que permitan garantizar la oportunidad en el cumplimiento de la obligación de publicación de todos los documentos que resulten de la ejecución de los contratos en sus diferentes etapas, los cuales deben permanecer disponibles para consulta dentro de los tiempos establecidos y contar con un seguimiento continuo, para evitar la vulneración de los principios de la Función Pública.

El hecho de incumplir los parámetros establecidos en la normatividad, respecto a las dificultades presentadas para el libre acceso a la información pública, al deber de publicar la totalidad de la documentación de los contratos, o publicar esta de manera extemporánea, vulnera lo establecido en los principios fundamentales de la Función Pública; en ese orden, se establece una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Lo anterior, evita que al momento de realizar la consulta en la plataforma SECOP, sea viable hallar el proceso, lo cual transgrede los principios de la función

pública, detallados en la Ley 1712 de 2014 - artículo 3. “*Otros principios del acceso a la información pública*” en lo concerniente a: facilitación, calidad de la información, divulgación proactiva de la información.

Tal y como lo establece la Ley 1712 de 2014 en su artículo 3, de los “*Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública*”, el cual detalla la aplicación de los principios y “*la interpretación del derecho de acceso a la información*”, Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública... Principio de facilitación. En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.

Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible... Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.

Adicionalmente, la Circular Externa Única - Versión: 02, del 15/07/2022, expedida por Colombia Compra Eficiente, en su numeral 1. “*SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP*”, la cual indica en sus numerales:

(...) 1.1. *Quiénes deben publicar la actividad contractual en el SECOP:*

(...)



Las Entidades Estatales que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante, para la exigencia de esta obligación, su régimen jurídico, naturaleza de pública o privada o la pertenencia a una u otra rama del poder público

(...)

1.3. Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP

Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición

(...)

1.6. "Identidad de la información diligenciada en el SECOP y la contenida en los Documentos del Proceso publicado. (...)

La información diligenciada en plantillas y formularios del SECOP debe corresponder a la información contenida en los Documentos del Proceso. Para el efecto, las Entidades deben revisar que la información registrada corresponda con lo contenido en los documentos del proceso, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

(...) Cada uno de los campos que se diligencien en los formularios del SECOP (SECOP I o SECOP II) deben contener la información veraz y real que coincida con los documentos soporte de cada proceso

(...)

La información contenida tanto en los formularios del SECOP como en los documentos anexos o complementarios, es responsabilidad única y exclusiva del Usuario que los crea, al igual que la información que publican sobre su cuenta Entidad /Proveedor

(...)

Toda la información relacionada con el proveedor adjudicado en el SECOP debe ser correcta y corresponder con datos reales. (...)

Es deber de las entidades que manejen recursos públicos, el garantizar el cumplimiento de la obligación de publicar la documentación que hace parte de los contratos, en las diferentes etapas de estos; no obstante, una vez expedidos dichos

documentos, se cuenta con un tiempo de oportunidad para la realización de la publicación, so pena de incurrir en el incumplimiento de la normatividad de Colombia Compra Eficiente y SECOP, además de la vulneración de los principios constitucionales de transparencia y publicidad.

Por otra parte, es de anotar que, respecto de la publicación de la actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP, la entidad formuló acciones de mejoramiento que tendían a subsanar los hechos que dieron origen a los hallazgos 3.1.3.2 Auditoría Código 205 vigencia 2019, 3.1.3.1 Auditoría Código 169 vigencia 2020 y 3.3.3 Auditoría Código 208 vigencia 2020, entre ellos, jornadas de socialización y capacitación de sus funcionarios y seguimiento al deber de publicar en SECOP los soportes de la actividad contractual, no obstante, la revisión de los expedientes contractuales que hicieron parte de la muestra seleccionada para revisión, permitió evidenciar que la Subred Sur continúa presentando falencias relacionadas con la publicación en SECOP de todos los documentos que se generan durante la suscripción, ejecución y liquidación de los contratos, por ejemplo, no se suben las facturas y los respectivos soportes de pago, faltan algunos de los informes de supervisión y de los registros presupuestales, así como algunas propuestas presentadas durante la etapa precontractual o las invitaciones a cotizar, por lo tanto, estas acciones fueron evaluadas como cumplidas inefectivas, debido a que en la presente auditoría persiste la misma situación.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Una vez analizados los argumentos presentados por la Subred Sur, es preciso señalar que, en el informe preliminar se aclaró que la observación hace referencia a todos los contratos de la muestra seleccionada para revisión, así:

(...) la revisión de los expedientes contractuales que hicieron parte de la muestra seleccionada para revisión, permitió evidenciar que la Subred Sur continúa presentando falencias relacionadas con la publicación en SECOP de todos los documentos que se

generan durante la suscripción, ejecución y liquidación de los contratos, por ejemplo, no se suben las facturas y los respectivos soportes de pago, faltan algunos de los informes de supervisión y de los registros presupuestales, así como algunas propuestas presentadas durante la etapa precontractual o las invitaciones a cotizar, por lo tanto, estas acciones fueron evaluadas como cumplidas inefectivas, debido a que en la presente auditoría persiste la misma situación. (...)

Adicionalmente, la entidad conoció la muestra seleccionada para revisión mediante oficio de solicitud de expedientes contractuales radicado 2-2023-02738 de fecha 02/10/2023, y se presentó en la Tabla 16 Muestra Contractual Factor de Gasto Público del informe preliminar.

Así las cosas, a pesar de que en la respuesta se mencionan las actividades implementadas con el fin de subsanar los hechos que dieron origen a los hallazgos evaluados en el plan de mejoramiento, se siguen presentando falencias relacionadas con la publicación de soportes de expedientes contractuales en SECOP, por lo tanto, se mantiene la observación debido a que no se presentan argumentos válidos que permitan desvirtuarla.

Valorada la respuesta, no se aceptan los argumentos planteados por el sujeto de control, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento de acuerdo con los términos que establece la Resolución 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá.

3.2.2.14 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por pago de equipos y suministros que no hacen parte de la necesidad contractual y fueron debidamente facturados y pagados al contratista.

Verificada la documentación allegada por la Subred Sur, relacionada con el contrato 6735-2022 cuyo objeto es "SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS DE

ASISTENCIA PERSONAL / AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD RESIDENTES EN LAS LOCALIDADES DE TUNJUELITO, SUMAPAZ, USME Y CIUDAD BOLIVAR, DE LOS COMPONENTES 1, 2, 3, 5, 6, 7 Y 8", proceso de contratación que se lleva a cabo para la fabricación y suministro de Dispositivos de Asistencia Personal (Ayudas Técnicas) que se relacionan en la descripción técnica de los bienes a contratar adjuntado al anexo técnico del proceso, y que consta de 150 elementos para personas con discapacidad residentes en las localidades mencionadas en el objeto.

Revisada y evaluada la información de ejecución del contrato, el inventario de suministros proporcionado a la comunidad presenta inconsistencias, ya que verificada la base de datos se relaciona la entrega de 15 suministros que no se encuentran en el anexo técnico y tampoco se realizó el estudio de precios previo para dichos elementos.

Información que es confirmada al revisar las facturas números FE 881 y FE 882 los cuales se ven reflejados en la tabla de inventario proporcionada por la Subred Sur, vía correo electrónico de la asesoría de gerencia el día 24/03/2023, en donde indica cuantos usuarios se vieron beneficiados para recibir dispositivos de asistencia personal / ayudas técnicas por cada localidad.

Tabla 21 Inventario Equipos y Suministros Contrato 6735-2022 - Sumapaz

Cifras en pesos

Equipo y/o suministros	Características	Cantidades entregadas a usuarios	Factura que relaciona el equipo o suministro	Comprobante de egreso	Valor unitario	Total
GUIA DE FIRMA	Guía para firma, metálica o acrílico resistente, con ventanilla de 7,5 x 1,5 cm. que garantiza al usuario una firma recta de regulares proporciones	15	FE 881	0000000004 47942	34.000	510.000
LUZ BLANCA	lámpara portátil orientable rectangular, pantalla giratoria con Angulo de luz	5	FE 881	0000000004 47942	273.700	1.368.500



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Equipo y/o suministros	Características	Cantidades entregadas a usuarios	Factura que relaciona el equipo o suministro	Comprobante de egreso	Valor unida d	Total
	máximo (led amplio espectro)					
RELOJ	Reloj de pulso análogo o digital, según requerimiento de la persona con discapacidad, parlante con sistema de alarma, pulso cuero y/o metálico, en español con voz clara. Tablero en alto contraste. Resistente al agua. Dos baterías de repuesto y catálogo de uso y cuidado en español y/o braille	17	FE 881	0000000004 47942	493.00 0	8.381.0 00
COLCHON ORTOPEDICO	Colchón DOBLE de estructura resortada, firmeza rígida o semirrígida, superficie acolchada que No acalora, anti-ácaros-bacterias y hongos. Con 4 Sujetadores para fácil rotación. Debe incluir un protector de colchón desenfundable, transpirable e impermeable y lavable., terminados de alta calidad, con ribete en costuras y agarraderas de sujeción. (Deben cumplir con la norma técnica Colombiana)	52	FE 882	0000000004 47942	1.285. 714	66.857. 128
COLOCADOR DE MEDIAS	base en polipropileno y cinta paragar agarrar, flexible, resistente y de fácil limpieza	21	FE 882	0000000004 47942	104.00 0	2.184.0 00
MEDIDOR DE LIQUIDOS	indicador acústico de nivel de líquidos. Pila incluida más dos pilas de repuesto	16	FE 881	0000000004 47942	130.00 0	2.080.0 00



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Equipo y/o suministros	Características	Cantidades entregadas a usuarios	Factura que relaciona el equipo o suministro	Comprobante de egreso	Valor unificado	Total
PIZARRA BRAILE METÁLICA CON PUNZÓN	De 9 X 30 cajetines con pines de agarre y espacio para cinta rotuladora con punzón punta de acero de cabeza ergonómica de 7 cm horquilla.	6	FE 881	0000000004 47942	170.00 0	1.020.0 00
CORTAÚÑAS	Cortauñas con lupa de calidad 3x y luz led. Incluye dos juegos de pilas de repuesto	13	FE 881	0000000004 47942	90.000	1.170.0 00
ABRE FRASCOS	Material amigable con el medio ambiente con mango ergonómico suave para comodidad y fácil de usar. Tamaño de 24 x 10 cm aproximadamente. Con medida para abrir diferentes tamaños de tapa. (mínimo tres medidas)	4	FE 881	0000000004 47942	85.000	340.00 0
BASTON GUIA CON RODACHIN EN ALUMINIO	Bastón en aluminio, forrado en el color que se defina en la prescripción, con mango anatómico de 4 a 6 cañas según medida específica para el usuario. Rodachin según prescripción y/o requerimiento del usuario: giratoria, disco giratorio grande, de balón, de cerámica. Medida del bastón en centímetros (incluida rodachina) de acuerdo a la estatura del usuario. Debe incluir Kit de repuesto: Dos rodachinas, manillar y caucho de repuesto.	12	FE 881	0000000004 47942	458.00 0	5.496.0 00
BORRADOR BRAILLE	Elaborado en madera con punta redonda	3	FE 881	0000000004 47942	25.000	75.000



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Equipo y/o suministros	Características	Cantidades a entregar a usuarios	Factura que relaciona el equipo o suministro	Comprobante de egreso	Valor unitario	Total
CALCULADORA PARLANTE	Calculadora digital de batería, parlante, Funciones aritméticas elementales y memoria del resultado. Opción parlante en español de todas las operaciones que aparecen en pantalla. Alimentación dos (2) pilas recargables e incluido el cargador. Manual de uso en macro tipo y español	4		0000000004 47942	160.00 0	640.00 0
DESPERTADOR PARLANTE	Reloj de tocador, con voz en español. números grandes Con Alarmas Anuncio de la hora cada hora (opcional)Luz de fondo, pantalla LCD. Funciona con pilas incluidas más repuestos. Manual para el usuario en macro tipo y audio	7	FE 881	0000000004 47942	140.00 0	980.00 0
ATRIL	Atril ergonómico de mesa en madera con soporte para leer y escribir con mínimo 3 puntos de inclinación. Forro de tirantas en lona para transportar con facilidad	3	FE 881	0000000004 47942	190.00 0	570.00 0
LUPA DE APOYO CON ILUMINACION	Con poderes de 3X, 4X, 6X, 8X, 10X, 12X, 15X y 20X. De acuerdo a la prescripción. (pilas incluidas	1	FE 881	0000000004 47942	160.00 0	160.00 0
TOTAL						91.831. 628

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría, con información proporcionada por la Subred Sur.

La compra de estos bienes sometió a la Subred Sur a riesgo de detrimento patrimonial por la no realización de estudios previos de los 15 elementos mencionados en el cuerpo de la observación.

Esta situación se generó debido a una inadecuada gestión administrativa y supervisión en la ejecución del contrato, desconociendo las obligaciones establecidas en los manuales respectivos para el seguimiento contractual y los procedimientos requeridos para la modificación de los elementos contratados y la fijación de sus valores.

Lo anterior se presentó por falta de puntos de control y/o mecanismos que permitan detectar las inconsistencias, adicionando dispositivos de asistencia personal/ ayudas técnicas que no son contempladas al celebrar el contrato 6735-2022, sin una modificación previa del contrato, dicho esto se constituye inobservancia de los numerales 1, 3 y 16 del, incumple lo dispuesto en los artículos 83 de la Ley 1474 de 2011:

(...) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...)

Así como, en el artículo 84 ibidem:

(...) Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. (...)

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

La Subred Sur manifestó que:

(...) la entidad identificó de manera oportuna un error en uno de los soportes (factura 881) enviados relacionados con el contrato 6735-2022. Lo anterior no puede configurarse en una observación administrativa, más cuando la entidad informó de manera oportuna sobre lo ocurrido, evitando que se interpretara de manera equivocada por el auditor.

(...)

Al respecto es importante aclarar que la Subred, cuenta con dos contratos que proveen Dispositivos de Asistencia Personal, el 6735-2022, el cual es objeto de la observación y el 6655-2022, al cual correspondía la factura 881 remitida de manera equivocada, como soporte del contrato 6735 objeto de la auditoria.

(...)

Que como única factura de soporte del contrato 6735, se válida la factura 882, donde se relacionan los elementos, cantidades y valores, según el requerimiento documental solicitado por la Auditoria. (...)

Analizada la respuesta allegada por parte de la Subred Sur, en donde recalcan que la factura FE881 la cual fue proporcionada a este ente de control, y que según la respuesta corresponde al contrato 6655-2022 y no al 6735-2022, pero una vez revisado el comprobante de egreso número: 000000000447942 dice lo contrario, el cual tiene un detalle indicando: "CANCELACIÓN CTO. /OC. 6735/2022 VALOR BRUTO \$209.837.960 DISPO. RESER. CONVENIO 204/2021 NOVIEMBRE 2022 SUBREDSUR" FACTURAS AFECTADAS: FE881 por un valor de \$24.847.818 y FE882 \$176.067.360.

Dicho esto, se comprueba que por medio de la factura FE881 se pagó por suministros que no coinciden con la necesidad relacionada en los estudios de mercado ni en el anexo técnico del contrato 6735-2022.

Por lo anteriormente expuesto, el equipo de auditoría considera no valido los argumentos de la Subred Sur, en su respuesta respecto a la observación administrativa con incidencia disciplinaria 3.2.2.14.

Valorada la respuesta, no se aceptan los argumentos planteados por el sujeto de control, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento de acuerdo con los términos que establece la Resolución 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá.

3.3. CONTROL FINANCIERO

3.3.1. Estados financieros

A 31/12/2022, el Estado de Situación Financiera Individual de la Subred Sur, reportó un total de activos de \$884.637.911.951, que comparado con el del año inmediatamente anterior (\$717.185.862.843) presentó un aumento de \$167.452.049.107, equivalente al 23,35%; dentro de las cuentas de mayor representación se tienen: Depósitos en Instituciones Financieras con un saldo de \$179.033.975.132, Recursos Entregados en Administración con \$247.125.043.430, Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo con \$136.025.847.599 y Construcciones en Curso con \$118.431.991.074, que equivalen al 20,24%, 27,94%, 15,38% y 13,39%, respectivamente.

Así mismo, se presentaron pasivos por valor de \$534.042.558.142, el cual tuvo un aumento de \$141.542.495.606 con relación al saldo del mismo periodo anterior; representando un 36,06%. Dentro de las cuentas de mayor relevancia se tienen: Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales con un saldo de \$56.766.734.149, Litigios y Demandas con \$19.704.609.629 y Recursos Recibidos en Administración con \$406.331.575.913, equivalentes al 10,63%, 3,69% y 76,09%, frente al total del pasivo.

Con relación al patrimonio al 31/12/2022 ascendió a \$350.595.353.809, representado por las siguientes cuentas: Capital Fiscal con un saldo de \$246.189.051.331, Resultados de Ejercicios Anteriores con \$78.496.748.976 y Resultado del Ejercicio con \$25.909.553.502, equivalentes al 70,22%, 22,39% y 7,39% respecto del total del patrimonio.

En el periodo comprendido entre el 1/01/2022 al 31/12/2022, el Estado de Resultado Integral de la Subred Sur, presentó un total de ingresos de \$540.383.545.934 y un total de costos y gastos de \$514.473.992.432, lo que ha generado un Resultado Integral del Periodo de \$25.909.553.502, que equivale al 4,79% del total de ingresos.

Con el fin de emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras contenidas en los Estados Financieros de la Subred Sur, presentados con corte a 31/12/2022 y conceptuar sobre el Sistema de Control Interno Contable de conformidad con las normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación y demás disposiciones vigentes, se aplicaron técnicas de auditoría, dirigidas a determinar si éstos reflejan los hechos económicos, financieros y sociales en forma oportuna y útil, para lo cual se desarrollaron los procedimientos contemplados en los respectivos programas, se efectuaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, revisión de libros principales y auxiliares, así como, cruces de información entre áreas.

A través de muestras selectivas, se revisaron los registros contables y documentos soportes de las siguientes cuentas: 1110 Depósitos en Instituciones Financieras, 131903 Plan Subsidiado de Salud (PBSS) por EPS sin facturar o con facturación pendiente de radicar, 1385 Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, 1615 Construcciones en Curso, 1908 Recursos Entregados en Administración, 2401 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2701 Litigios y Demandas y 2902 Recursos Recibidos en Administración, las cuentas correlativas de Ingresos y Gastos y Operaciones Recíprocas.

1110 Depósitos en instituciones financieras

A 31/12/2022, esta cuenta presentó un saldo de \$179.033.975.131, representado en los depósitos existentes en 67 cuentas de ahorros, de las cuales 63 del Banco de Davivienda fueron utilizadas para el manejo de recursos de convenios, de proyectos de infraestructura y recursos propios de la entidad, principalmente; 3¹² en el Banco de Colombia y 1¹³ en el Banco AV Villas

1319 Prestación de servicios de salud

Al cierre del año 2022, esta cuenta arrojó un saldo de \$75.658.989.426¹⁴, integrado fundamentalmente por las siguientes subcuentas:

- 131902 plan de beneficios en salud (PBS) Por EPS - con facturación Radicada \$13.517.750.852.
- 31903 plan subsidiado de salud (PBSS) Por EPS - sin facturar o con facturación pendiente de radicar \$22.115.735.169.
- 131904 plan subsidiado de salud (PBSS) por EPS - con facturación radicada \$36.501.388.368.
- 131922 atención con cargo al subsidio a la oferta - con facturación radicada \$8.872.272.351.
- 131980 giro para abono de facturación sin radicar (Cr) - \$25.260.535.749
- 131903 plan subsidiado de salud (PBSS) por EPS sin facturar o con facturación pendiente de radicar.

¹² Tres (3) cuentas de ahorros en el Bancolombia que a 31/12/2022 se encontraban embargadas; es de anotar que se verificaron los oficios de solicitud para el desembargo de las mismas, "(...) en correo de fecha 24 de enero de 2023, el abogado de la oficina de Jurídica de la Subred Sur remite oficios de desembargo, gestionados por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias"

¹³ Esta cuenta también se encontraba embargada a 31/12/2022, no obstante, es de anotar que se verificaron los oficios de solicitud para el desembargo de la misma, "El gerente de la Subred Sur mediante oficio 202330160014021 con fecha 26 de enero de 2023, reitera el levantamiento de embargo de la cuenta (...) del Banco AV Villas, remitiendo el Oficio No OCCES22-ND8378 del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C." (Acta de visita administrativa del 14/02/2023)

¹⁴ Este valor incluye los valores corriente y no corriente.

A través del Acta de Visita Administrativa del 16/02/2023, realizada al área de facturación de la Subred Sur se determinó, entre otra información, que durante la vigencia 2022 la entidad generó 328.483 facturas por valor de \$354.066.994.251; la mayor cantidad de facturas corresponden al régimen subsidiado – evento (218.645), que equivale al 66,56% respecto del total.

Prueba Selectiva – Facturación Pendiente por Radicar a 31/12/2022

Mediante el Acta de Visita Administrativa del 1/03/2023, se realizaron pruebas selectivas a la facturación pendiente por radicar con corte a 31/12/2022, seleccionando de un universo de entidades pagadoras de servicios de salud a 18 entidades, pertenecientes a cuatro (4) regímenes (Contributivo¹⁵, Subsidiado¹⁶, SOAT¹⁷ y Población Pobre no Asegurada¹⁸), las cuales a 31/12/2022, figuraban con facturación pendiente por radicar por valor de \$12.287.251.573, correspondiente a 4.950 facturas.

De esta cantidad de facturas, se seleccionaron 274 facturas por valor de \$7.430.998.394 (equivalente al 5,54% del total de facturas y el 60,48% del valor total de la facturación), obteniendo un resultado satisfactorio, es decir se determinó que la facturación de los pacientes se generó y se radicó en los meses de enero y febrero de 2023, en la mayoría de los casos y la parte restante en el mes de marzo de 2023.

¹⁵ Se seleccionaron las siguientes cinco (5) entidades del Régimen Contributivo: EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A., Salud Total EPS S.A., Caja de Compensación Familiar – COMPENSAR, Capital Salud EPS y Empresa Promotora de Salud ECOOPSOS, con un valor total de facturación pendiente por radicar a 31/12/2022 de \$751.307.567 (correspondiente a 790 facturas).

¹⁶ Se seleccionaron las siguientes ocho (8) entidades del Régimen Subsidiado: Salud Total EPS del Régimen Contributivo S.A., Entidad Promotora de Salud Sanitas, Asociación Mutual Ser Empresa Solidaria de Salud, EPS Famisanar S.A.S., Coosalud EPS, Asmet Salud EPS SAS, Empresa Promotora de Salud Ecoopsos y Capital Salud EPS, con un valor total de facturación pendiente por radicar a 31/12/2022 de \$3.721.804.616 (correspondiente a 3.097 facturas).

¹⁷ Se seleccionaron las siguientes tres (3) entidades del Régimen SOAT: Seguros Bolívar S.A., Axa Colpatria Seguros S.A. y Seguros del Estado S.A. con un valor total de facturación pendiente por radicar a 31/12/2022 de \$272.016.606 (correspondiente a 4 facturas).

¹⁸ Se seleccionaron las siguientes dos (2) entidades del Régimen Población Pobre no Asegurada: Fondo Financiero Distrital de Salud, la cual figura con cuatro (4) conceptos de facturación, así: Códigos contables, 13191901 por valor de \$4.121.498.347 (2 facturas); 13192101 por valor de \$837.221.463 (503 facturas); 13192112 por valor de \$151.716.198 (503 facturas) y 13199008 por valor de \$332.042.556 (3 facturas) y Alcaldía de Bogotá D.C. por valor de \$2.099.634.220 (48 facturas). Total Régimen de Población Pobre no Asegurada \$7.542.112.784 (1.059 facturas).

Sin embargo, se evidenció el caso de la Asociación Mutual Ser Empresa Solidaria de Salud, del régimen subsidiado que a la fecha de la citada Acta de Visita Administrativa aun figuraba con 660 facturas pendientes de radicar por valor de \$566.037.111, no obstante que se verificó que la Subred Sur ha realizado la gestión de radicación en varias oportunidades, obteniendo un resultado de rechazo por inconsistencias; con relación a esta situación, la entidad manifestó a través del Oficio del 6/03/2023, suscrito por el gerente, lo siguiente:

(...) como se manifestó en la reunión del 1/03/2023 a pesar de los esfuerzos en el proceso de radicación la EPS reporta de manera tardía como inconsistencia en la radicación ya sea ausencia de archivo XML (facturación electrónica) o presenta inconsistencias en los RIPS, lo cual no sería un trámite acorde con la 3047 pues no debería ser una causal de no recepción de las cuentas, sin embargo, se acude a correos remitiendo nuevamente las cuentas para que se surta el proceso de radicación y la EPS puede demorar más de 7 días en dar respuesta negando la radicación y remitiendo los errores para la corrección pero sin permitir la radicación de las cuentas por servicios prestados a sus afiliados y de los cuales se adjuntan soportes de los 19 correos en los cuales se puede evidenciar la traza de los mismos, por último y al ver la imposibilidad actual de radicar las facturas se procedió a reportar en mesas de circular 030 las prácticas indebidas el pasado 3/03/2023 tal y como se evidencia en el adjunto denominado reporte mutual ser prácticas indebidas, sin embargo se procederá al envío nuevamente en el mes de marzo de la facturación pendiente por radicar de dicha empresa a la espera de la radicación de las cuentas en mención (...)

Prueba Selectiva – Facturación con vencimiento mayor a 360 días a 31/12/2022

De un universo de entidades pagadoras de servicios de salud con facturación con vencimiento mayor a 360 días a 31/12/2022, se seleccionaron 14 entidades

pertenecientes a cuatro (4) regímenes (Contributivo¹⁹, Subsidiado²⁰, SOAT - ECAT²¹ y Población Pobre no Asegurada²²), las cuales a 31/12/2022, figuraban con facturación con vencimiento mayor a 360 días por valor de \$38.630.942.020 (correspondiente a 34.303 facturas); de esta cantidad de facturas se seleccionaron 440 facturas por valor de \$10.764.077.970 (equivalente al 1,28% del total de facturas y el 27,86% del valor total de la facturación), obteniendo un resultado satisfactorio, es decir se determinó que la Subred Sur ha realizado un proceso de gestión de cobro persuasivo y coactivo acorde a lo establecido en el Manual de Cartera, obteniendo recaudos de vigencias de 2019 y anteriores (ver capítulo de Otros Resultados).

Así mismo, es de anotar que, frente a la controversia de glosa no aceptada por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud, fueron aperturados cinco (5) procesos por vía Jurisdiccional ante la Superintendencia Nacional de Salud por valor de \$4.745.959.537.

1385 Cuentas por cobrar de difícil recaudo

A 31/12/2022, esta cuenta presentó un saldo de \$136.025.847.615, que comparado con el del año anterior (\$152.260.730.444) se evidenció una disminución de \$16.234.882.829, equivalente al 10,66%, representada principalmente por los resultados obtenidos en la gestión de los procesos de cobro persuasivo, coactivo y acuerdos de pago de los regímenes Contributivo, Subsidiado y Atención de Tránsito SOAT.

¹⁹ Se seleccionaron las siguientes tres (3) entidades del Régimen Contributivo: EPS y Medicina Prepagada Suramerica S.A., Entidad Promotora de Salud Famisanar S.A.S. y Nueva Empresa Promotora de Salud S.A. con un valor total de facturación con vencimiento mayor a 360 días a 31/12/2022 de \$3.066.172.402 (correspondiente a 5.805 facturas).

²⁰ Se seleccionaron las siguientes cinco (5) entidades del Régimen Subsidiado: Empresa promotora de Salud Ecoopsos, Entidad Cooperativa Solidaria de Salud ECOOPSOS EPSs, Caja de Compensación Familiar CAJACOPI Atlántico, Emssanar EPS SAS y Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR con un valor total de facturación con vencimiento mayor a 360 días a 31/12/2022 de \$6.598.715.071 (correspondiente a 4.596 facturas).

²¹ Se seleccionaron las siguientes tres (3) entidades del Régimen SOAT - ECAT: Administradora de Recursos Del Sistema General De Seguridad Social en Salud ADRES, Compañía Mundial de Seguros S.A. y La Previsora S.A. Compañía de Seguros con un valor total de facturación con vencimiento mayor a 360 días a 31/12/2022 de \$4.779.752.791 (correspondiente a 5.359 facturas).

²² Se seleccionaron las siguientes tres (3) entidades del Régimen SOAT - ECAT: Fondo Financiero Distrital de Salud, Gobernación de Cundinamarca y Gobernación del Amazonas con un valor total de facturación con vencimiento mayor a 360 días a 31/12/2022 de \$24.186.301.756 (correspondiente a 18.543 facturas).

1615 Construcciones en curso

Al final de vigencia 2022, esta cuenta arrojó un saldo de \$118.431.991.074, que comparado con el del año anterior (\$79.826.537.262) se evidenció un aumento de \$38.605.453.812, equivalente al 48,36%, representado principalmente por las erogaciones realizadas por la ejecución de los contratos que desarrollan los convenios interadministrativos identificados con números: 1153-2017²³; 2055128-2020²⁴; 2058936-2020²⁵; 2806257-2021²⁶; 2980595-2021²⁷ y 676500-2018²⁸.

1908 Recursos entregados en administración

A 31/12/2022 esta cuenta presentó un saldo de \$252.493.726.230, que comparado con el del año anterior (\$176.291.709.726) se evidenció un aumento de \$76.202.016504, equivalente al 43,22%, representado principalmente por el desembolso de los recursos del proyecto Hospital Usme, convenio 676500-2018.

2401 Adquisición de bienes y servicios nacionales

A 31/12/2022, esta cuenta arrojó un saldo de \$56.766.734.149, que comparado con el del año anterior (\$34.827.169.506) se observó un aumento de \$21.939.564.643, que equivale al 63,00%; representado, principalmente porque no se ha efectuado el giro de facturas por los conceptos de obra e interventoría del proyecto Hospital Usme.

²³ Convenio 1153-2017: "(...) construcción y dotación CAPS Danubio".

²⁴ Convenio 2055128-2020: "(...) adecuación, reordenamiento y reforzamiento estructural de la unidad de prestación de servicios de salud Nazareth".

²⁵ Convenio 2058936-2020: "(...) adecuación, reordenamiento y reforzamiento estructural de la unidad de prestación de servicios de salud San Juan".

²⁶ Convenio 2806257-2021: "(...) adecuación, ampliación, construcción, demolición, reforzamiento, reordenamiento y dotación de los servicios de urgencias, hospitalarios, quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico de la unidad de servicios de salud el Tunal".

²⁷ Convenio 2980595: "(...) adecuación, ampliación, reforzamiento, reordenamiento, adquisición y reposición de dotación de la torre 1 de la unidad de servicios de salud Meissen".

²⁸ Proyecto Hospital Usme.

2701 Litigios y demandas

Al final de la vigencia 2022, esta cuenta arrojó un saldo de \$19.704.609.629, que comparado con el del año anterior (\$23.943.448.132) se observó una disminución de \$4.238.838.503, que equivale al 17,70%; este saldo está representado por la valoración de 505 procesos calificados como "Probables"²⁹.

2902 Recursos recibidos en administración

A 31/12/2022 esta cuenta presentó un saldo de \$406.331.575.913, que comparado con el del año anterior (\$286.490.241.252) se evidenció un aumento de \$119.841.334.661, equivalente al 41,83%, representado principalmente por el desembolso de los recursos del proyecto Hospital Usme, Convenio 676500-2018.

Ingresos

Durante la vigencia de 2022, la Subred Sur percibió ingresos por un valor total de \$540.383.545.939³⁰, que comparado con el del año anterior (560.653.035.733³¹), se observó una disminución de \$20.269.489.794, equivalente al 3,61%, representada, principalmente por el decremento del aporte de subvenciones realizado por el Fondo Financiero Distrital de Salud, en atención a la finalización de la emergencia sanitaria.

Costo de ventas

Durante el periodo de 2022, la Subred Sur presentó un total de Costos de Ventas por valor de \$391.288.735.766, que comparado con el del año anterior

²⁹ Información entregada por la Oficina Asesora Jurídica, según consulta realizada al Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ (Acta de Visita Administrativa del 9/03/2023).

³⁰ Valor total de ingresos 2022, discriminado, así: Servicios de Salud \$368.599.787.932, Subvenciones \$148.082.327.170, Financieros \$1.109.256.784, Ingresos Diversos \$15.179.437.574 y Reversión de las Pérdidas por Deterioro del Valor \$7.413.422.954.

³¹ Valor total de ingresos 2021, discriminado, así: Servicios de Salud \$358.500.731.443.24, Subvenciones \$179.060.878.210, Financieros \$482.264.730.88, Ingresos Diversos \$7.255.931.375.95 y Reversión de las Pérdidas por Deterioro del Valor \$15.353.229.973.24.

(370.052.515.681.46), se observó un aumento de \$21.236.220.084.54, equivalente al 5,74%.

Gastos

En la vigencia de 2022, la entidad tuvo un total de gastos por valor de \$123.185.256.671³² que comparado con el del año anterior (\$119.479.469.526.12), se evidenció un aumento de \$3.705.787.145, equivalente al 3,10%.

Una vez ejecutadas las actividades determinadas en los respectivos programas de auditoría, se identificaron los siguientes resultados en el Factor de Control Interno Contable, así:

3.3.2. Control interno contable

Para el presente informe se tuvieron en cuenta los resultados obtenidos en la muestra de cuentas auditadas en la vigencia 2022, el desarrollo de las acciones correctivas establecidas en el Plan de Mejoramiento y el conocimiento que se tiene de la entidad, a fin de determinar la calidad y nivel de confianza del control interno contable existente en la Subred Sur.

Reconocimiento

Con base en los resultados obtenidos en la muestra de cuentas auditadas de los estados financieros de la entidad a 31/12/2022, este Organismo de Control, concluye, que, a nivel general, la etapa de reconocimiento (que comprende las actividades de identificación, clasificación, medición inicial y registro) se ajustó a la normatividad vigente.

³² El total de Gastos de 2022, \$123.185.256.671, se encuentra integrado, así: Gastos de Administración y Operación \$57.471.787.675, Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones \$41.708.099.231, Otros Gastos \$24.005.369.765.

Medición posterior

Esta etapa fue surtida por la Subred Sur acorde con lo estipulado en la normatividad vigente; no obstante, se evidenciaron las siguientes observaciones:

3.3.2.1. Hallazgo administrativo por sobreestimación en la cuenta incapacidades por cobrar con corte a 31/12/2022

Mediante el Acta de Visita Administrativa del 23/02/2023, se le solicitó a la Subred Sur informar y soportar la cantidad y valor total de las incapacidades pendientes de cobro a 31/12/2022, discriminando por vigencia, respuesta que fue remitida a través del Oficio de 08/03/2023, suscrito por el Director de Talento Humano, manifestando que:

(...) El saldo contable con corte a 31/12/2022, registrado en la cuenta 13849004 denominada incapacidades por cobrar fue de \$1.335.240.728 (...)

(...) que de la vigencia 2016 a 2022 se generaron 3.550³³ incapacidades (...)

Igualmente, comunica que:

(...) La gestión de cobro de las incapacidades se realiza por pagador, por tanto, el pagador realiza la cancelación de saldos de manera global. (...)

Así mismo, se describe el proceso de gestión y resultado en el cobro de incapacidades de 2022, así:

(...) Desde el mes de noviembre de 2021, se realiza la divulgación de la Circular 006 de 2021, mediante la cual se establecen los lineamientos para el reporte de incapacidades, en 2022 se realizó, la socialización del instructivo (...)

³³ 2016- 305 incapacidades; 2017 – 478; 2018 – 489; 2019 – 453; 2020 – 589; 2021 – 682 y 2022 – 554.

Con relación a la pregunta 4 de la mencionada acta, se le solicitó informar y soportar la relación de las incapacidades correspondientes a las vigencias 2019 y años anteriores señalando: nombre del trabajador, identificación, fechas de inicio y terminación de la incapacidad, número de días, valor de la incapacidad, nombre de la empresa responsable del pago de la incapacidad y aportar cada uno de los soportes de gestión de cobro, manifestando la Dirección de Talento Humano, lo siguiente:

(...) Se adjunta base de datos con registro de las incapacidades las vigencias 2019 y años anteriores señalando: nombre del trabajador. Identificación, fechas de inicio y terminación de la incapacidad, número de días, valor de la incapacidad, nombre de la empresa responsable del pago de la incapacidad y aportar cada uno de los soportes de gestión de cobro (...)

(...) Dando respuesta a lo anterior es importante hacer las siguientes apreciaciones: Se registra un saldo inicial por valor de \$371.653.969, correspondiente a antiguos hospitales, registrados con anterioridad a la fusión (...)

(...) De acuerdo a lo anterior es importante mencionar que la información de pago no se encuentra desagradada por persona sino por EPS, quien es el deudor de la misma. Adicional se adjuntan los soportes de radicación de incapacidades y gestión de cobro (...)

De otra parte, se solicitó a la Dirección de Talento Humano de la Subred Sur informar los valores recaudados correspondientes únicamente a las vigencias de 2016 a 2022; para lo cual la entidad envió archivo en Excel, a través de correo electrónico del 23/03/2023, manifestando lo siguiente: recaudos de las vigencias, así: 2016 el valor de \$18.808.919; 2017 - \$180.150.937; 2018 - \$208.423.581; 2019 - \$256.126.891; 2020 - \$177.162.075; 2021 - \$368.039.752 y 2022 - \$279.100.113; con lo cual el valor total recaudo en el periodo mencionado ascendió a \$1.487.812.268.

Una vez analizadas las respuestas dadas por la Dirección de Talento Humano se concluye que:

- 1) Existe una sobreestimación de \$347.814.533.44, derivada de la comparación de valores del concepto de incapacidades por cobrar con corte a 31/12/2022, según el Estado de Situación Financiera Individual (\$1.335.240.728.44) y los registros auxiliares de la Dirección de Talento Humano (\$987.426.195³⁴).
- 2) La Subred Sur no tiene los registros auxiliares que soporten la cuenta incapacidades por cobrar (13849004), actualizados e individualizados por funcionario incapacitado, en los cuales se identifique la fecha y el valor pagado de la correspondiente incapacidad médica (o el concepto respectivo) para cada una de las vigencias del periodo de 2016 a 2022.
- 3) Tal como lo manifiesta la Dirección de Talento Humano, el recaudo se maneja en forma global para cada una de las entidades que efectúan los pagos, hecho que no permite determinar el valor real a cobrar por incapacidades (por funcionario e incapacidad) para cada una de las vigencias.
- 4) Este manejo que le viene dando la Subred Sur a las incapacidades por cobrar no corresponde al procedimiento contable establecido por la Contaduría General de la Nación.
- 5) Con relación a la gestión del riesgo contable, este es alto, por la ausencia de puntos de control, situación que puede conllevar a la pérdida de recursos monetarios por la falta de cobro persuasivo y cobro coactivo (ver la siguiente tabla).

³⁴ Valor determinado, según la diferencia de los valores causados y recaudados para cada una de las vigencias.



Tabla 22 Valor causado y recaudado de incapacidades médicas – Vigencias 2016 a 2022 – Subred Sur

Cifras en pesos

Número de incapacidades	Vigencia	Valor causado por incapacidades	Valor recaudo global por vigencia	Valor recaudo individual por vigencia - incapacidad	Valor a 31/12/2022 cuenta 13849004 Incapacidades por cobrar – a nivel global
305	2016	127.508.685	18.808.919	La Subred no lo tiene por incapacidad	108.699.766
478	2017	267.960.658	180.150.937	La Subred no lo tiene por incapacidad	87.809.721
489	2018	335.627.325	208.423.581	La Subred no lo tiene por incapacidad	127.203.744
453	2019	322.432.234	256.126.891	La Subred no lo tiene por incapacidad	66.305.343
589	2020	401.443.065	177.162.075	La Subred no lo tiene por incapacidad	224.280.990



Número de incapacidades	Vigencia	Valor causado por incapacidades	Valor recaudo global por vigencia	Valor recaudo individual por vigencia - incapacidad	Valor a 31/12/2022 cuenta 13849004 Incapacidades por cobrar – a nivel global
682	2021	569.546.057	368.039.752	La Subred no lo tiene por incapacidad	201.506.305
554	2022	450.720.439	279.100.113	La Subred no lo tiene por incapacidad	171.620.326
		2.475.238.463	1.487.812.268		987.426.195

Fuente: Oficio del 8/03/2023, suscrito por el director de talento humano de la Subred Sur.

Esta situación incumplió con lo establecido en el Anexo de la Resolución 193 de 2016, suscrita por la Contaduría General de la Nación – CGN, mediante la cual se determina el Procedimiento para la para la Evaluación del Control Interno Contable, específicamente los temas tratados en los siguientes puntos: 2.2., 2.2.1., 2.2.1.1. y 2.2.2.2., los cuales estipulan las etapas del proceso contable³⁵, entre estas se encuentra el Reconocimiento, que se define:

(...) Un hecho económico que cumpla la definición de los elementos de los estados financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto) (...) El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro (...)

³⁵ "El proceso contable está compuesto por etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera".

En el caso que nos ocupa, la entidad no efectuó el registro contable (reconocimiento) de cada una de las incapacidades que fueron pagadas por la EPS.

Frente a los temas estipulados en los puntos 3.1 (numerales 5, 6, 10, 13, 25 y 28), 3.2, 3.2.2., 3.2.3, 3.2.6, 3.2.8., 3.2.9., 3.2.9.1., 3.2.10., 3.2.11., 3.2.14., 3.2.15., 3.3.1. (Numerales 11, 22 y 25), en los mismos se trata:

(...) algunos de los factores del riesgo asociados con el marco de referencia del proceso contable, las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo de índole contable (...)

Igualmente, es de anotar que todos los hechos económicos deben ser informados y soportados de manera oportuna al área contable; se deben hacer cruces de información; procedimientos que propendan por la depuración contable permanente y la sostenibilidad de la calidad de la información; a fin de no incurrir en el registro global de hechos económicos.

Así mismo, la norma contable establece lo siguiente:

(...) Los bienes, derechos y obligaciones de las entidades deberán identificarse de manera individual, bien sea por las áreas contables, o bien por otras dependencias que administren las bases de datos que contengan esta información. Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros (...)

Igualmente, la entidad debe propender por implementar acciones de control, asociadas al proceso contable, es decir implantar todas las medidas conducentes a:

(...) mitigar o neutralizar los factores de riesgo que pueden llegar a afectar el proceso contable y, por consiguiente, la calidad de los estados financieros (Verificar que los hechos económicos realizados por la entidad se registren individualmente para evitar el registro de partidas globales; Comprobar la causación oportuna y el correcto registro de todas las operaciones llevadas a cabo por la entidad y Verificar la completitud de los registros contables) (...)

Los literales d), e), f) y g) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, desarrollan los objetivos del sistema de control interno, en los cuales se determina:

(...) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos y garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación (...)

Este hecho se originó por la ausencia de puntos de control en las áreas de talento humano, cartera y contabilidad, específicamente en los temas de causación, cobro y recaudo de incapacidades por cobrar, los cuales no permiten los registros de recaudos de valores globales sin contar con la correspondiente discriminación de números de incapacidades, fechas, nombres, identificación, valores pagados, entre otros datos.

Esta situación incide en el incumplimiento de la normatividad contable, riesgos en la gestión contable, que puede conducir a la pérdida de recursos monetarios por la falta del cobro persuasivo y cobro coactivo de los valores debidamente individualizados y en consecuencia a la presentación de Estados Financieros con información parcial, conllevando que estos sean dictaminados con observaciones.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

“La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, acepta la observación, y procederá a formular el respectivo plan de mejoramiento, según normatividad”. En consecuencia, se confirma la observación administrativa y se configura un hallazgo administrativo, el cual debe integrar el Plan de Mejoramiento de la entidad.

3.3.2.2. Hallazgo administrativo por incertidumbre en el saldo de la cuenta 2460 créditos judiciales con corte al 31/12/2022

Mediante el Acta de Visita Administrativa del 9/03/2023, se verificó que a 31/12/2022 en contra de la Subred Sur, existían 907 procesos activos por valor de \$126.395.516.224.

Respecto a la valoración de los procesos realizada en el cuarto trimestre de 2022, la Oficina Jurídica consultó el SIPROJ e informó que el valor total de procesos “Probables” según la columna denominada “contable”, corresponde a la suma de \$19.704.609.628 (integrada por 505 procesos); así mismo en la citada consulta se determinó que el total de procesos “posibles” es de \$14.884.145.737 (integrada por 439 procesos).

Por su parte, la Contadora de la Subred Sur, manifestó:

(...) indica que los procesos calificados como “Probables” son reflejados en la cuenta 2701 – PROVISIONES, los procesos calificados como “Posibles” son reflejados en las cuentas de orden 9120- LITIGIOS O DEMANDAS y los procesos calificados como “Remotos” son reflejados en las notas a los estados financieros. Se procedió a confirmar los estados financieros a diciembre de 2022, donde se verifica que en la cuenta 2701 – PROVISIONES se tiene la suma de \$19.704.609.628 correspondiente a 505 procesos, en la cuenta 9120 – LITIGIOS O DEMANDAS, la suma de \$14.884.145.737 correspondiente a 431 procesos. (...)

Así mismo, en la citada acta se solicitó a la entidad informar y soportar la cantidad y el valor de las sentencias judiciales ejecutoriadas pendientes de pago con corte a 31/12/2022, dando respuesta a través del oficio 20230000059931 del 14/03/2023, suscrito por la Jefe Oficina Jurídica, manifestando que: *“Se anexa archivo Excel con nombre SENTENCIAS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DICIEMBRE 2022, con la información solicitada”*.

Analizada la citada respuesta enviada a través del citado archivo en Excel, se concluye:

- 1) La entidad presentó una relación de 280³⁶ procesos, de los cuales 268 procesos, presentan la siguiente situación:
 - 173 procesos con sentencias judiciales ejecutoriadas en el 2022, con una provisión contable de \$4.625.208.518; a estos la Subred Sur no les realizó la liquidación de pago acorde a lo ordenado en la respectiva sentencia judicial ejecutoriada, es decir no determinó el valor real a pagar y en consecuencia no registro el valor correspondiente en la cuenta 2460 Créditos Judiciales; igualmente, es de anotar que todas estas sentencias tienen un plazo de vencimiento de pago menor a un año y 15 sentencias presentan vencido el termino para su pago (ver la siguiente tabla).
 - 87 procesos con sentencias judiciales ejecutoriadas en el 2021, con una provisión contable de \$5.800.262.160; a estos la Subred Sur no les realizó la liquidación de pago acorde a lo ordenado en la respectiva sentencia judicial ejecutoriada, es decir no determinó el valor real a pagar y en consecuencia no registro el valor correspondiente en la cuenta 2460 Créditos Judiciales; igualmente, es de anotar que a 80 sentencias en el 2022 se les venció el plazo de pago y 7 sentencias con vencimiento en el 2021 (ver la siguiente tabla).

³⁶ Conformados, así: 4 sentencias ejecutoriadas en enero de 2023; 173 sentencias ejecutoriadas en el 2022; 87 sentencias ejecutoriadas en el 2021; 6 sentencias ejecutoriadas en el 2020; 1 sentencia ejecutoriada en el 2019, 1 sentencia ejecutoriada en el 2017, 1 proceso en audiencia inicial sin fallo, 2 procesos sin fecha de 2ª. Instancia, 4 procesos sin ejecutoria y solicitud de aclaración y 1 proceso no hay ejecutoria solo elaboraron mandamiento de pago.

- 6 procesos con sentencias judiciales ejecutoriadas en el 2020, con una provisión contable de \$94.780.736; a estos la Subred Sur no les realizó la liquidación de pago acorde a lo ordenado en la respectiva sentencia judicial ejecutoriada, es decir no determinó el valor real a pagar y en consecuencia no registro el valor correspondiente en la cuenta 2460 Créditos Judiciales; igualmente, es de anotar que a 4 sentencias en el 2021 se les venció el plazo de pago y 2 sentencias con vencimiento en el 2020 (ver la siguiente tabla).
- 1 proceso con sentencia judicial ejecutoriada en el 2019, con una provisión contable de \$142.990.000; a este la Subred Sur no le realizó la liquidación de pago acorde a lo ordenado en la respectiva sentencia judicial ejecutoriada, es decir no determinó el valor real a pagar y en consecuencia no registró el valor correspondiente en la cuenta 2460 Créditos Judiciales; igualmente, es de anotar que en el 2020 se les venció el plazo de pago (ver la siguiente tabla).
- 1 proceso con sentencia judicial ejecutoriada en el 2017, con una provisión contable de \$252.873.319; a este la Subred Sur no le realizó la liquidación de pago acorde a lo ordenado en la respectiva sentencia judicial ejecutoriada, es decir no determinó el valor real a pagar; igualmente, es de anotar que en el 2018 se les venció el plazo de pago (ver la siguiente tabla).

En resumen, de las 268 sentencias judiciales ejecutoriadas se observaron 110 con vencimiento del plazo para su pago, tal como se comentó en los párrafos anteriores (15 de la vigencia 2022, 87 de 2021, 6 de 2020, 1 de 2019 y 1 de 2017, con un valor provisionado de \$6.565.428.383).

Tabla 23 Cantidad de sentencias judiciales ejecutoriadas en los años 2017, 2019, 2020, 2021 y 2022 – Subred Sur

Cifras en pesos

Cantidad de sentencias judiciales ejecutoriadas	Año de ejecutoriadas	Valor contable provisionado a 31/12/2022	Valor según liquidación de la sentencia judicial ejecutoriada a 31/12/2022	Observaciones
173	2022	4.625.208.518	No se determinó	15 sentencias con plazo de pago vencido en el 2022
87	2021	5.800.262.160	No se determinó	80 sentencias con plazo de pago vencido en el 2022 y 7 con vencimiento en el 2021.
6	2020	94.780.736	No se determinó	4 con plazo de pago vencido en el 2021 y 2 con vencimiento en el 2020.
1	2019	142.990.000	No se determinó	1 con plazo de pago vencido en el 2020.
1	2017	252.873.319	No se determinó	1 con plazo de pago vencido en el 2018.
268		10.916.114.733		

Fuente: Oficio del 23/03/2023, suscrito por la jefe oficina jurídica y director financiero de la Subred Sur.

- 2) La Subred Sur no aplicó el respectivo procedimiento contable para las 268 sentencias judiciales ejecutoriadas, determinado por la Contaduría General de la Nación – CGN, consistente en realizar cada una de las liquidaciones y cotejar su valor contra lo provisionado y efectuar los respectivos ajustes, a fin de mostrar en el Estado de Situación Financiera Individual un valor real por concepto de sentencias judiciales ejecutoriadas en la cuenta 2460 Créditos Judiciales, originando así, una Incertidumbre por este valor real no registrado. El valor provisionado al 31/12/2022 fue de \$10.916.114.733.



- 3) Es tal la incertidumbre del valor de la cuenta 2460 Créditos Judiciales con corte a 31/12/2022, que la Subred Sur informó en la reunión de presentación de la entidad del 11/01/2023, la existencia de 283 sentencias judiciales en trámite de pagos por valor de \$15.263.325.316; no se conoce cuál fue el documento base que soporte la liquidación de este valor.
- 4) A 31/12/2022, el valor provisionado de las 110 sentencias judiciales ejecutoriadas (con vencimiento del plazo para su pago), fue de \$6.565.428.383.

Tabla 24 Relación de 110 sentencias judiciales ejecutoriadas a 31/12/2022 – Subred Sur

Cifras en pesos

Número	Proceso	Fecha 1a instancia	Fecha 2a instancia	Fecha ejecutoria	Medio de control o acción	Valor contable	Cuenta de registro contable	Observación	Fecha vencimiento para el pago
3	2014-00049	4/02/2021	20/01/2022	12/02/2022	Nulidad y restablecimiento del derecho	2.708.688	270103	En proceso de liquidación y pago	9/12/2022
12	2017-00026	8/05/2019	11/02/2022	23/02/2022	Nulidad y restablecimiento del derecho	3.955.839	270103	En proceso de liquidación y pago	20/12/2022
28	2018-00158	25/09/2020	15/02/2022	3/03/2022	Nulidad y restablecimiento del derecho	5.570.352	270103	En proceso de liquidación y pago	28/12/2022
35	2017-00258	4/02/2021	13/12/2021	12/01/2022	Nulidad y restablecimiento del derecho	5.933.109	270103	En proceso de liquidación y pago	8/11/2022

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Número	Proceso	Fecha 1a instancia	Fecha 2a instancia	Fecha ejecutoria	Medio de control o acción	Valor contable	Cuenta de registro contable	Observación	Fecha vencimiento para el pago
42	2018-00530	15/12/2020	21/01/2022	31/01/2022	Nulidad y restablecimiento del derecho	6.428.051	270103	En proceso de liquidación y pago	27/11/2022
63	2018-00300	18/07/2019	25/01/2022	7/02/2022	Nulidad y restablecimiento del derecho	7.575.233	270103	En proceso de liquidación y pago	4/12/2022
95	2017-00761	13/02/2019	0/01/1900	9/02/2022	Ordinario Laboral	9.065.700	270103	En proceso de liquidación y pago	6/12/2022
104	2016-00588	20/02/2020	24/01/2022	23/02/2022	Nulidad y restablecimiento del derecho	9.688.997	270103	En proceso de liquidación y pago	20/12/2022
143	2017-00375	17/07/2019	1/02/2022	24/02/2022	Nulidad y restablecimiento del derecho	15.054.000	270103	En proceso de liquidación y pago	21/12/2022
151	2017-00182	31/08/2020	28/01/2022	8/02/2022	Nulidad y restablecimiento del derecho	15.953.851	270103	En proceso de liquidación y pago	5/12/2022
162	2018-00370	5/02/2021	27/01/2022	12/02/2022	Nulidad y restablecimiento del derecho	17.526.415	270103	En proceso de liquidación y pago	9/12/2022



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Número	Proceso	Fecha 1a instancia	Fecha 2a instancia	Fecha ejecutoria	Medio de control o acción	Valor contable	Cuenta de registro contable	Observación	Fecha vencimiento para el pago
164	2018-00414	14/08/2019	11/02/2022	23/02/2022	Nulidad y restablecimiento del derecho	18.411.031	270103	En proceso de liquidación y pago	20/12/2022
254	2018-00280	6/11/2020	13/12/2021	12/01/2022	Nulidad y restablecimiento	7.523.429	270103	Pendiente de actualización en el aplicativo siprojweb - para tramite de liquidación y pago	8/11/2022
276	2015-00266	15/06/2017	24/03/2022	6/03/2022	Nulidad y restablecimiento	45.593.455	270103,	Pendiente de actualización en el aplicativo siprojweb - para tramite de liquidación y pago	31/12/2022
278	2018-00307	12/08/2019	29/11/2022	12/01/2022	Nulidad y restablecimiento	103.534.018	270103	Pendiente de actualización en el aplicativo siprojweb - para	8/11/2022

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera. 32 A # 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 187 de 247

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Número	Proceso	Fecha 1a instancia	Fecha 2a instancia	Fecha ejecutoria	Medio de control o acción	Valor contable	Cuenta de registro contable	Observación	Fecha vencimiento para el pago
								tramite de liquidación y pago	
2	2019-00081	25/05/2021	26/05/2021	10/06/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	2.597.005	270103	En proceso de liquidación y pago	6/04/2022
8	2017-00144	18/07/2019	8/10/2021	19/10/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	3.527.080	270103	En proceso de liquidación y pago	15/08/2022
14	2017-00035	5/07/2019	28/10/2021	13/12/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	4.184.610	270105	En proceso de liquidación y pago	9/10/2022
15	2016-00360	18/04/2018	7/12/2022	16/09/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	4.457.918	270103	En proceso de liquidación y pago	13/07/2022
20	2018-00453	30/11/2020	22/10/2021	4/11/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	5.032.148	270103	En proceso de liquidación y pago	31/08/2022
26	2018-00246	20/01/2020	25/02/2021	8/03/2021	Acción de Repetición	5.322.083	270103	En proceso de liquidación y pago	2/01/2022
33	2018-00185	2/12/2019	16/06/2021	30/06/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	5.847.727	270103	En proceso	26/04/2022

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera. 32 A # 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 188 de 247



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Número	Proceso	Fecha 1a instancia	Fecha 2a instancia	Fecha ejecutoria	Medio de control o acción	Valor contable	Cuenta de registro contable	Observación	Fecha vencimiento para el pago
					mimiento del derecho			de liquidación y pago	
36	2017-00189	28/10/2019	1/07/2021	9/08/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	5.943.453	270103	En proceso de liquidación y pago	5/06/2022
43	2016-00540	11/10/2019	15/09/2021	27/09/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	6.544.596	270103	En proceso de liquidación y pago	24/07/2022
53	2018-00173	10/09/2019	9/09/2020	17/03/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	7.122.710	270103	En proceso de liquidación y pago	11/01/2022
56	2016-00646	26/06/2018	13/04/2021	3/05/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	7.213.399	270103	En proceso de liquidación y pago	27/02/2022
57	2018-00482	1/06/2020	3/11/2021	12/12/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	7.272.798	270103	En proceso de liquidación y pago	8/10/2022
71	2018-00065	13/05/2020	20/05/2021	1/07/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	7.947.211	270103	En proceso de liquidación y pago	27/04/2022
72	2018-00351	11/05/2020	3/06/2021	15/09/2021	Nulidad y restablecimiento	7.976.850	270103	En proceso de	12/07/2022

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera. 32 A # 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 189 de 247



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Número	Proceso	Fecha 1a instancia	Fecha 2a instancia	Fecha ejecutoria	Medio de control o acción	Valor contable	Cuenta de registro contable	Observación	Fecha vencimiento para el pago
					del derecho			liquidación y pago	
75	2017-00196	16/05/2019	2/12/2021	12/01/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	8.102.673	270103	En proceso de liquidación y pago	8/11/2021
77	2018-00131	23/07/2019	9/09/2021	12/10/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	8.159.810	270103	En proceso de liquidación y pago	8/08/2022
78	2017-00312	0/01/1900	5/08/2021	16/08/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	8.212.724	270103	En proceso de liquidación y pago	12/06/2022
80	2017-00492	6/08/2019	17/03/2021	17/03/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	8.345.365	270103	En proceso de liquidación y pago	11/01/2022
81	2018-00363	21/02/2020	21/07/2021	13/09/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	8.514.260	270103	En proceso de liquidación y pago	10/07/2022
83	2018-00565	24/09/2019	9/06/2021	9/06/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	8.621.791	270103	En proceso de liquidación y pago	5/04/2022
86	2018-00203	24/02/2020	8/10/2021	21/10/2021	Nulidad y restablecimiento	8.669.213	270103	En proceso de liquidación y pago	17/08/2022

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera. 32 A # 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 190 de 247



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Número	Proceso	Fecha 1a instancia	Fecha 2a instancia	Fecha ejecutoria	Medio de control o acción	Valor contable	Cuenta de registro contable	Observación	Fecha vencimiento para el pago
					del derecho			ón y pago	
89	2017-00339	24/03/2021	19/11/2021	23/11/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	8.845.455	270103	En proceso de liquidación y pago	19/09/2022
91	2018-00209	14/05/2020	17/11/2021	13/12/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	8.934.043	270103	En proceso de liquidación y pago	9/10/2022
98	2017-00351	18/09/2020	22/07/2021	15/09/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	9.294.458	270103	En proceso de liquidación y pago	12/07/2022
101	2018-00186	8/09/2020	16/06/2021	26/10/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	9.504.446	270103	En proceso de liquidación y pago	22/08/2022
102	2015-00635	23/10/2020	2/12/2021	12/01/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	9.556.602	270103	En proceso de liquidación y pago	8/11/2021
109	2017-00220	18/09/2020	9/09/2021	12/10/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	10.209.413	270103	En proceso de liquidación y pago	8/08/2022
110	2019-00288	30/09/2020	30/11/2021	14/12/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	10.325.965	270103	En proceso de liquidación y pago	10/10/2022

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera. 32 A # 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 191 de 247



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Número	Proceso	Fecha 1a instancia	Fecha 2a instancia	Fecha ejecutoria	Medio de control o acción	Valor contable	Cuenta de registro contable	Observación	Fecha vencimiento para el pago
								ón y pago	
112	2017-00268	26/09/2019	21/07/2021	30/07/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	10.715.146	270103	En proceso de liquidación y pago	26/05/2022
113	2018-00526	22/01/2020	19/08/2021	7/09/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	10.842.817	270103	En proceso de liquidación y pago	4/07/2022
117	2017-00331	14/02/2020	9/09/2021	12/10/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	11.303.825	270105	En proceso de liquidación y pago	8/08/2022
120	2018-00522	2/06/2020	19/08/2021	13/10/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	11.623.398	270103	En proceso de liquidación y pago	9/08/2022
123	2018-00259	20/08/2020	6/10/2021	6/10/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	11.752.527	270105,	En proceso de liquidación y pago	2/08/2022
124	2016-00171	22/08/2017	27/04/2021	29/06/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	11.758.276	270103	En proceso de liquidación y pago	25/04/2022
125	2015-00907	8/05/2018	5/03/2021	15/03/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	11.787.045	270103	En proceso de liquidación y pago	9/01/2022

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera. 32 A # 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 192 de 247

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Número	Proceso	Fecha 1a instancia	Fecha 2a instancia	Fecha ejecutoria	Medio de control o acción	Valor contable	Cuenta de registro contable	Observación	Fecha vencimiento para el pago
								ón y pago	
129	2015-00144	23/10/2019	10/08/2021	24/08/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	12.336.997	270103	En proceso de liquidación y pago	20/06/2022
130	2013-06949	1/03/2018	1/03/2018	17/11/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	12.415.667	270103	En proceso de liquidación y pago	13/09/2022
133	2018-00186	8/09/2020	16/06/2021	26/10/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	13.197.213	270103	En proceso de liquidación y pago	22/08/2022
135	2017-00096	9/08/2019	18/06/2021	30/06/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	14.039.808	270103	En proceso de liquidación y pago	26/04/2022
140	2017-00045	10/07/2019	6/11/2020	9/04/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	14.754.340	270103	En proceso de liquidación y pago	3/02/2022
142	2012-00191	3/10/2017	5/03/2021	5/04/2021	Reparación Directa	15.000.000	270103	En proceso de liquidación y pago	30/01/2022
145	2017-00352	31/05/2019	3/09/2020	11/05/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	15.388.620	270103	En proceso de liquidación y pago	7/03/2022

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera. 32 A # 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 193 de 247

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Número	Proceso	Fecha 1a instancia	Fecha 2a instancia	Fecha ejecutoria	Medio de control o acción	Valor contable	Cuenta de registro contable	Observación	Fecha vencimiento para el pago
								ón y pago	
146	2017-00320	30/01/2020	25/08/2021	12/09/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	15.388.620	270103	En proceso de liquidación y pago	9/07/2022
148	2018-00131	23/07/2019	9/09/2021	12/10/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	15.388.620	270103,	En proceso de liquidación y pago	8/08/2022
149	2017-00301	28/06/2019	21/05/2020	12/01/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	15.396.005	270103	En proceso de liquidación y pago	8/11/2021
150	2017-00299	11/08/2020	30/11/2021	12/12/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	15.396.005	270103,	En proceso de liquidación y pago	8/10/2022
153	2017-00061	25/09/2018	13/08/2021	26/08/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	16.147.255	270103	En proceso de liquidación y pago	22/06/2022
154	2016-00278	29/08/2019	4/03/2021	8/04/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	16.268.280	270103	En proceso de liquidación y pago	2/02/2022
157	2018-00503	3/12/2019	10/06/2021	23/08/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	16.507.616	270103	En proceso de liquidación y pago	19/06/2022

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera. 32 A # 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 194 de 247



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Número	Proceso	Fecha 1a instancia	Fecha 2a instancia	Fecha ejecutoria	Medio de control o acción	Valor contable	Cuenta de registro contable	Observación	Fecha vencimiento para el pago
								ón y pago	
158	2017-00381	30/09/2019	26/07/2021	17/08/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	16.658.311	270103	En proceso de liquidación y pago	13/06/2022
160	2018-00437	15/10/2019	26/07/2021	20/08/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	16.909.891	270103	En proceso de liquidación y pago	16/06/2022
165	2018-00462	19/08/2020	20/08/2021	1/09/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	18.620.393	270103	En proceso de liquidación y pago	28/06/2022
169	2017-00103	9/12/2020	31/08/2021	22/11/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	21.552.393	270103	En proceso de liquidación y pago	18/09/2022
173	2017-00345	23/05/2019	6/10/2021	12/11/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	23.946.925	270103	En proceso de liquidación y pago	8/09/2022
175	2017-00065	4/03/2020	21/05/2021	8/06/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	26.064.000	270103	En proceso de liquidación y pago	4/04/2022
177	2019-00136	22/05/2020	13/08/2021	24/08/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	28.950.000	270103	En proceso de liquidación y pago	20/06/2022

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera. 32 A # 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 195 de 247



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Número	Proceso	Fecha 1a instancia	Fecha 2a instancia	Fecha ejecutoria	Medio de control o acción	Valor contable	Cuenta de registro contable	Observación	Fecha vencimiento para el pago
								ón y pago	
178	2018-00324	26/09/2019	28/04/2021	16/11/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	28.950.000	270103	En proceso de liquidación y pago	12/09/2022
180	2011-00314	1/10/2018	2/12/2021	10/12/2021	Reparación Directa	29.188.379	270103,	En proceso de liquidación y pago	6/10/2022
182	2018-00488	29/05/2020	24/11/2021	10/12/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	29.275.918	270103,	En proceso de liquidación y pago	6/10/2022
183	2018-00167	20/08/2020	15/09/2021	12/10/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	30.257.237	270103	En proceso de liquidación y pago	8/08/2022
186	2019-00306	11/05/2020	26/01/2021	12/02/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	32.580.000	270103	En proceso de liquidación y pago	9/12/2021
187	2017-00073	20/09/2019	20/10/2021	2/09/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	32.911.209	270103	En proceso de liquidación y pago	29/06/2022
188	2017-00350	25/11/2019	5/04/2018	17/11/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	33.471.877	270103	En proceso de liquidación y pago	13/09/2022

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera. 32 A # 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 196 de 247



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Número	Proceso	Fecha 1a instancia	Fecha 2a instancia	Fecha ejecutoria	Medio de control o acción	Valor contable	Cuenta de registro contable	Observación	Fecha vencimiento para el pago
								ón y pago	
189	2017-00324	24/01/2020	15/09/2021	24/09/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	33.622.373	270103	En proceso de liquidación y pago	21/07/2022
190	2017-00237	10/05/2020	18/11/2021	12/12/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	34.085.439	270103,	En proceso de liquidación y pago	8/10/2022
195	2018-00222	7/11/2018	29/01/2021	17/06/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	44.017.538	270103	En proceso de liquidación y pago	13/04/2022
198	2014-00212	0/01/1900	25/11/2021	12/12/2021	Reparación Directa	61.145.550	270103	En proceso de liquidación y pago	8/10/2022
200	2017-00369	12/08/2019	26/07/2021	5/08/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	62.083.369	270103	En proceso de liquidación y pago	1/06/2022
201	2017-02641	18/01/2021		30/03/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	62.392.016	270103	En proceso de liquidación y pago	24/01/2022
202	2013-00008	16/01/2013		3/02/2021	Ejecutivo	62.854.208	270103,	En proceso de liquidación y pago	30/11/2021

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera. 32 A # 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 197 de 247



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Número	Proceso	Fecha 1a instancia	Fecha 2a instancia	Fecha ejecutoria	Medio de control o acción	Valor contable	Cuenta de registro contable	Observación	Fecha vencimiento para el pago
								ón y pago	
205	2019-00073	13/10/2020	14/07/2021	29/07/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	69.145.124	270103	En proceso de liquidación y pago	25/05/2022
210	2017-00222	26/04/2019	28/04/2021	15/07/2021	Reparación Directa	79.209.481	270103	En proceso de liquidación y pago	11/05/2022
212	2019-00096	11/05/2020	19/11/2021	26/11/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	85.958.407	270103	En proceso de liquidación y pago	22/09/2022
213	2013-06440	24/01/2018	25/02/2021	28/05/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	94.840.200	270103	En proceso de liquidación y pago	24/03/2022
217	2018-00350	30/06/2020	6/07/2021	6/08/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	120.580.878	270103	En proceso de liquidación y pago	2/06/2022
221	2014-01459	31/03/2016	29/04/2021	6/09/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	151.847.876	270103	En proceso de liquidación y pago	3/07/2022
222	2017-00323	7/07/2020	9/09/2021	2/12/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	152.709.141	270103	En proceso de liquidación y pago	28/09/2022

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera. 32 A # 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 198 de 247



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Número	Proceso	Fecha 1a instancia	Fecha 2a instancia	Fecha ejecutoria	Medio de control o acción	Valor contable	Cuenta de registro contable	Observación	Fecha vencimiento para el pago
								ón y pago	
223	2015-06506	16/07/2019	16/09/2021	12/10/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	161.437.500	270103	En proceso de liquidación y pago	8/08/2022
228	2018-00165	12/11/2019	15/07/2021	26/08/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	235.307.742	270103	En proceso de liquidación y pago	22/06/2022
232	2014-00017	6/07/2017	4/04/2018	15/01/2021	Ejecutivo	664.240.098	270103	En proceso de liquidación y pago	11/11/2021
233	2013-00210	23/07/2019	7/05/2021	17/05/2021	Reparación Directa	866.545.314	270103	En proceso de liquidación y pago	13/03/2022
234	2015-00363	28/03/2019	29/06/2021	5/07/2021	Reparación Directa	1.829.434.020	270103	En proceso de liquidación y pago	1/05/2022
237	2016-00529	23/04/2018	12/08/2020	19/02/2021	Nulidad y restablecimiento	3.404.763	270103	Pendiente de actualización en el aplicativo siprojweb - para tramite de	16/12/2021

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera. 32 A # 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 199 de 247



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Número	Proceso	Fecha 1a instancia	Fecha 2a instancia	Fecha ejecutoria	Medio de control o acción	Valor contable	Cuenta de registro contable	Observación	Fecha vencimiento para el pago
								liquidación y pago	
249	2016-00162	4/03/2019	9/09/2021	12/10/2021	Nulidad y restablecimiento	6.148.726	270103,	Pendiente de actualización en el aplicativo siprojweb - para tramite de liquidación y pago	8/08/2022
250	2018-00295	12/08/2019	4/06/2020	15/06/2021	Nulidad y restablecimiento	6.271.036	270103	Pendiente de actualización en el aplicativo siprojweb - para tramite de liquidación y pago	11/04/2022
253	2018-00232	22/11/2018	8/10/2021	19/10/2021	Nulidad y restablecimiento	6.897.107	270103	Pendiente de actualización en el aplicativo siprojweb - para tramite	15/08/2022

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera. 32 A # 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 200 de 247



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Número	Proceso	Fecha 1a instancia	Fecha 2a instancia	Fecha ejecutoria	Medio de control o acción	Valor contable	Cuenta de registro contable	Observación	Fecha vencimiento para el pago
								de liquidación y pago	
275	2018-00462	19/08/2020	20/08/2021	1/09/2021	Nulidad y restablecimiento	43.053.835	270103	Pendiente de actualización en el aplicativo siprojweb - para tramite de liquidación y pago	28/06/2022
16	2018-00064	10/08/2017	29/04/2020	17/06/2020	Nulidad y restablecimiento del derecho	4.489.039	270103	En proceso de liquidación y pago	13/04/2021
114	2013-00667	28/09/2016	15/01/2020	30/01/2020	Nulidad y restablecimiento del derecho	10.890.972	270103	En proceso de liquidación y pago	25/11/2020
155	2018-00445	10/02/2020	22/10/2021	9/11/2020	Nulidad y restablecimiento del derecho	16.290.000	270103	En proceso de liquidación y pago	5/09/2021
159	2016-00125	11/08/2017	22/10/2020	9/11/2020	Nulidad y restablecimiento del derecho	16.700.000	270103,	En proceso de liquidación y pago	5/09/2021

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera. 32 A # 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 201 de 247



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Número	Proceso	Fecha 1a instancia	Fecha 2a instancia	Fecha ejecutoria	Medio de control o acción	Valor contable	Cuenta de registro contable	Observación	Fecha vencimiento para el pago
184	2016-00157	1/12/2017	20/05/2020	21/10/2020	Nulidad y restablecimiento del derecho	30.495.400	270103	En proceso de liquidación y pago	17/08/2021
272	2015-00010	25/11/2016	7/02/2019	18/02/2020	Nulidad y restablecimiento	15.915.325	270103	Pendiente de actualización en el aplicativo siprojweb - para tramite de liquidación y pago	14/12/2020
219	2009-00448	13/06/2017	29/08/2019	1/11/2019	Nulidad y restablecimiento del derecho	142.990.000	270103	En proceso de liquidación y pago	27/08/2020
229	2014-00401	2/08/2016	24/10/2017	24/10/2017	Ejecutivo	252.873.319	270103	En proceso de liquidación y pago	20/08/2018
					TOTAL	6.565.428.383			

Fuente: Oficio del 23/03/2023, suscrito por la jefe de la oficina jurídica de la Subred Sur.

Esta situación mencionada anteriormente, contraviene el procedimiento contable determinado por la Contaduría General de Nación – CGN (actualizado según la Resolución 082 de 2021), que a la letra dice:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera. 32 A # 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 202 de 247

(...) (2. DEMANDAS, ARBITRAJES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES
INTERPUESTAS O RADICADAS POR TERCEROS EN CONTRA DE LA EMPRESA)

(...)

2.5. Sentencia condenatoria ejecutoriada, laudo arbitral definitivo condenatorio o acta de conciliación extrajudicial (...)

En el cual se establece el procedimiento contable a realizar por parte de la entidad responsable del pago de sentencias judiciales ejecutoriadas, a fin de registrar la cuenta por pagar – 2460 Créditos Judiciales, estableciendo los registros contables que se deben realizar contra la provisión de Litigios y Demandas.

Esta situación incumplió con lo establecido en el Anexo de la Resolución 193 de 2016, suscrita por la Contaduría General de la Nación – CGN, mediante la cual se determina el Procedimiento para la para la Evaluación del Control Interno Contable, específicamente los siguientes temas tratados en los siguientes puntos: 2.2., 2.2.2., los cuales estipulan las etapas del proceso contable³⁷, entre estas se encuentra el Reconocimiento, en la cual se define:

(...) Un hecho económico que cumpla la definición de los elementos de los estados financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto) (...) El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro (...)

En el caso que nos ocupa, la entidad no efectuó el registro del valor total de la liquidación de 268 sentencias judiciales ejecutoriadas en la cuenta 2460 Créditos Judiciales con corte a 31/12/2022.

Igualmente, incumplió con los puntos 3.1 (numeral 30), 3.2.6. 3.2.10, 3.2.11, 3.2.13 y 3.3.1 (numerales 18 y 26), del anexo de la citada resolución, que tratan los temas de algunos de los factores de riesgo asociados con el marco de referencia del proceso contable, las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión

³⁷ "El proceso contable está compuesto por etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera".

del riesgo de índole contable, en los cuales se tratan los siguientes riesgos y las correspondientes acciones de control a realizar:

(...) Omisión de la medición posterior del hecho económico cuando la entidad está obligada a ello

(...)

Registro de la totalidad de las operaciones; los valores de los bienes, derechos y obligaciones de la entidad deberán actualizarse, de conformidad con los criterios definidos en el marco normativo aplicable a la entidad, para la medición posterior.

(...)

Establecimiento de acciones de control asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable (aplicar, de manera adecuada, las normas establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública y verificar que los hechos económicos incorporados se midan con posterioridad conforme a los criterios de medición establecidos para cada elemento de los estados financieros). (...)

Los literales d), e), f) y g) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, desarrollan los objetivos del sistema de control interno, que tratan:

(...) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos y garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación (...)

Artículo 192 de la ley 1437 de 2011, que estipula un plazo de 10 meses para el pago de sentencias judiciales ejecutoriadas.

En la anterior situación se evidencia el incumplimiento de la normatividad contable relacionada en los párrafos anteriores, específicamente, por el no

reconocimiento de los hechos económicos en el momento en que suceden (el Principio de Devengo), como lo son la existencia de obligaciones reales por concepto de sentencias judiciales ejecutoriadas; igualmente, se observó la ausencia de puntos de control que permitan dar cumplimiento de manera oportuna y eficaz con el Régimen de Contabilidad Pública.

La situación anterior incide en la presentación de Estados Financieros con información parcial, situación que puede conllevar a que estos sean dictaminados con observaciones; igualmente, el pago de las sentencias judiciales ejecutoriadas fuera del término de los diez (10) meses, lo que puede conllevar al pago de intereses moratorios, constituyendo un detrimento patrimonial de la entidad.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

“La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, acepta la observación, y procederá a formular el respectivo plan de mejoramiento, según normatividad”. En consecuencia, se confirma la observación administrativa y se configura un hallazgo administrativo, el cual debe integrar el Plan de Mejoramiento de la entidad.

Revelación

A nivel general, se concluye que la entidad en sus Estados Financieros cumplió con la normatividad vigente, en razón a que, en las notas a los estados financieros, se expresaron cualitativa y cuantitativa los valores consignados de acuerdo a las políticas contables.

Operaciones Recíprocas

Con base en los documentos y registros contables analizados, se concluye que la entidad realizó un proceso de cruce y análisis de saldos.

Gestión del Riesgo Contable

(...) *La identificación de riesgos permite conocer los eventos que representan algún grado de amenaza para el cumplimiento de la función del área responsable del proceso contable y que producen efectos desfavorables para sus clientes y grupos de interés*
(...)

En el presente Informe de auditoría se identificaron riesgos de índole contable, específicamente en lo mencionado en las observaciones administrativas relacionadas con incapacidades por cobrar y sentencias judiciales ejecutoriadas, las cuales requieren que la entidad realice un proceso de identificación de riesgos, a fin de determinar los puntos de control que conlleven a reducir, prevenir y neutralizar los mismos:

3.3.3. Desempeño Financiero

A 31/12/2022, la Subred Sur presentó Ingresos Netos por concepto de ventas de servicios de salud de \$368.598.414.976; así mismo, tuvo ingresos por Subvenciones (operativas) por \$40.459.316.779, con lo cual obtuvo un total de Ingresos Operacionales por valor de \$409.057.731.755.

De esta cifra se deduce un Costo de Ventas de Servicios de \$391.288.735.764, con lo cual se obtiene una Utilidad Bruta de \$17.768.995.991.

Igualmente, a la fecha citada anteriormente, la Subred Sur tuvo erogaciones, por los conceptos de Gastos de Administración y Operación y Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones por los valores de \$57.471.787.672 y \$41.708.099.232, respectivamente; con los cuales, el total de gastos operacionales fueron por la suma de \$99.179.886.904, que deducidos estos de la Utilidad Bruta, se determinó que la entidad presentó una Pérdida Operacional de -\$81.410.890.913.

Finalmente, al tener en cuenta los valores de los Otros Ingresos³⁸ (no operacionales) y los Otros Gastos³⁹ (no operacionales), es decir, \$131.325.127.703 y 24.005.369.764, respectivamente, se obtuvieron ingresos netos no operacionales por valor de \$107.319.757.939; los cuales permitieron obtener un Resultado del Ejercicio (positivo) del periodo de 2022 por valor de \$25.908.867.026⁴⁰ (una vez deducida la pérdida operacional del resultado obtenido por ingresos netos no operacionales menos otros gastos no operacionales).

Indicadores Financieros

Se evaluaron los indicadores financieros de la Subred Sur, los cuales son el resultado de las cifras extractadas del Estado de Situación Financiera Individual a 31/12/2022:

A continuación, se presenta la formulación e interpretación de cada uno de los índices financieros:

Tabla 25 Índices financieros a 31/12/2022 – Subred Sur

Cifras en pesos

Tipo de indicador	Formula	Calculo	Resultado	Comentario
Razón Corriente	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} * 100$	$\frac{506.462.484.59}{532.460.160.04}$	95.12	Por cada \$100 de deuda a corto plazo, la Subred Sur cuenta con \$95.12 para atenderla (a diciembre 31/12/2022).
Capital de trabajo	$(\text{Activo Corriente}) - (\text{Pasivo Corriente})$	$506.462.484.59$	25.997.675.44	A 31/12/2022, la Subred Sur

³⁸ Otros ingresos no operacionales están integrados por las siguientes cuentas: Transferencias y subvenciones (para proyectos de infraestructura), financieros, ingresos diversos y reversión de las pérdidas por deterioro de valor.

³⁹ Otros gastos no operacionales están integrados por las siguientes cuentas: Financieros, gastos diversos.

⁴⁰ Este valor de \$25.908.867.026 es el resultado de la diferencia entre \$107.319.757.939 (el resultado de restar el total de los Otros Ingresos No Operacionales y el total de los Otros Gastos No Operacionales) y \$81.410.890.913.



Tipo de indicador	Formula	Calculo	Resultado	Comentario
		- 532.460.160.04 3		no contaba con el 100% de los recursos monetarios para atender la totalidad de sus obligaciones a corto plazo; toda vez que le faltaban \$25.997.675.446 de su Capital de Trabajo (a 31/12/2022).
Endeudamiento total	$\frac{Pasivo\ total}{Activo\ total} * 100$	$\frac{534.042.558.14}{884.637.911.95}$ 2 1	60.37	De cada \$60.37 de deuda total, la Subred Sur tiene activos de respaldo de la misma de \$100 (a 31/12/2022)..
Margen Neto	$\frac{Unidad\ del\ ejercicio}{Ventas\ netas} \%$	$\frac{25.909.553.502}{368.598.414.97}$ 6	7.03	Por cada \$100 de ventas netas, la Subred Sur tiene una utilidad de \$7.03.

Fuente: Estados financieros de la Subred Sur a 31/12/2022.

3.3.4. Gestión Presupuestal

En la evaluación de la gestión fiscal de la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos e Inversión de la vigencia 2022 adelantada por la Subred Sur, se desarrolló, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección salud en el Memorando de Asignación de la Auditoria de Regularidad código 156 - PAD 2023 - vigencia 2022, con radicado 3-2022-40626 del 29/12/2022; con el fin de determinar la gestión desarrollada por la Subred en la programación, planeación, ejecución y cierre presupuestal, a través de la verificación de la oportunidad y exactitud de las cifras, el recaudo alcanzado de acuerdo a la proyección efectuada, así como el cumplimiento de

la normatividad presupuestal vigente y conceptuar sobre el principio de eficacia en la gestión fiscal.

Al verificar y evaluar los soportes suministrados por la Subred Sur, se evidencian los actos administrativos mediante los cuales se liquidó y aprobó el presupuesto para la vigencia comprendida entre el 01/01/2022 al 31/12/2022, tal cómo se relaciona a continuación:

Mediante Acuerdo 114 del 25/10/2021, la Junta Directiva de la Subred Sur, emitió concepto favorable al proyecto de presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022, en la suma de \$747.189.976.000.

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, mediante Resolución 17 del 30/10/2021 aprueba el presupuesto de las cuatro subredes para la vigencia 2022, en la cual se evidencia para la Subred Sur la siguiente distribución:

Tabla 26 Distribución del presupuesto de ingresos y gastos e inversión

Cifras en pesos

Rubro	Valor
INGRESOS	747.189.976.000
Disponibilidad Inicial	272.225.811.000
Ingresos Corrientes	370.374.485.000
Recursos de Capital	104.589.680.000
GASTOS E INVERSION	733.089.961.000
Funcionamiento	89.036.205.000
Inversión	362.415.476.000
Gastos de Operación y Comercialización	281.638.280.000
DISPONIBILIDAD FINAL	14.100.015.000

Fuente: Resolución 17 del 30/10/2021, confrontado con la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos de la vigencia 2022, suministrados por la Subred Sur mediante oficio radicado 202301000006021 del 11/02/2023.

Finalmente, mediante Resolución 1601 del 23/12/2021, la Gerencia de la Subred Sur, liquida el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión para la vigencia fiscal 2022, en la suma establecida por el CONFIS de \$747.189.976.000.

Modificaciones presupuestales:

Se revisaron y verificaron los actos administrativos que soportan las modificaciones presupuestales llevadas a cabo durante la vigencia evaluada 2022, así como las respectivas justificaciones por las cuales se originaron, tal como se relaciona en el siguiente cuadro:

Tabla 27 Modificaciones presupuestales – Vigencia 2022

Cifras en pesos

Número	Afectación	Acuerdo y fecha	Resolución y fecha	Descripción	Adición	Traslado
1	Ingresos - Gastos	2 del 28/01/2022	152 del 16/02/2022	Adición Convenio 2854856 Amed Covid	722.700.000	
2	Ingresos - Gastos	3 del 28/01/2022	155 del 16/02/2022	Adición Convenio 3017398 SED	398.600.000	
3	Ingresos - Gastos	4 del 28/01/2022	156 del 16/02/2022	Adición Convenio 2612819 SED	3.040.292.000	
4	Ingresos - Gastos	5 del 28/01/2022	154 del 16/02/2022	Adición Convenio 3016082 Tuberculosis	592.895.517	
5	Ingresos - Gastos	6 del 28/01/2022	153 del 16/02/2022	Adición Convenio 016 Territorios	4.786.722.448	
6	Ingresos - Gastos	7 del 28/01/2022	151 del 16/02/2022	Adición Convenio. 2594506 participación Social	55.212.472	
7	Ingresos - Gastos	8 del 28/01/2022	102 del 7/02/2022	Adición Convenio 2980595 Torre I Meissen	10.471.170.225	
8	Ingresos - Gastos	11 del 17/02/2022	174 del 25/02/2022	Adición Convenio 2805540 Atención pre hospitalaria Sumapaz	139.525.249	



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Número	Afectación	Acuerdo y fecha	Resolución y fecha	Descripción	Adición	Traslado
9	Ingresos - Gastos	12 del 17/02/2022	177 del 25/02/2022	Adición Convenio 204 Tunjuelito	1.123.336.653	
10	Ingresos - Gastos	13 del 17/02/2022	173 del 25/02/2022	Adición Convenio 206 Sumapaz	664.543.000	
11	Ingresos - Gastos	14 del 17/02/2022	175 del 25/02/2022	Adición Convenio 1210 Candelaria	3.506.400.914	
12	Ingresos - Gastos	15 del 17/02/2022	157 del 17/02/2022	Traslado Interno Febrero		962.477.204
13	Ingresos - Gastos	16 del 21/02/2022	176 del 25/02/2022	Adición Convenio 1186 Torre II Meissen	300.236.524	
14	Ingresos - Gastos	19 del 25/03/2022	420 del 18/04/2022	Adición Convenio 367 Usme	1.520.406.840	
15	Ingresos - Gastos	20 del 25/03/2022	421 del 10/04/2022	Adición Convenio 584 Ciudad Bolívar	1.096.842.760	
16	Gastos	21 del 25/03/2022	299 del 25/03/2022	Traslado Interno Marzo		1.184.945.929
17	Ingresos - Gastos	38 del 8/04/2022	396 del 8/04/2022	Cierre Presupuestal 2021	30.603.991.998	
18	Ingresos - Gastos	40 del 29/04/2022	544 del 10/05/2022	Adición Convenio 001 Hospital Universitario	48.125.232	
19	Ingresos - Gastos	41 del 29/04/2022	542 del 19/05/2022	Adición Convenio 019 Sistema Integrado de Información Hospitalaria	478.516.791	
20	Ingresos - Gastos	42 del 29/04/2022	543 del 19/05/2022	Adición Convenio 021 Sistema Integrado de Información Hospitalaria	271.121.666	



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Número	Afectación	Acuerdo y fecha	Resolución y fecha	Descripción	Adición	Traslado
				Facturación Electrónica		
21	Ingresos - Gastos	43 del 16/05/2022	652 del 13/06/2022	Adición Facturación Mayo	35.425.288.125	
22	Ingresos - Gastos	44 del 25/05/2022	650 del 13/06/2022	Adición Convenio 366 Usme	449.275.890	
23	Ingresos - Gastos	45 del 25/05/2022	651 del 13/06/2022	Adición Convenio 368 Usme	453.501.848	
24	Gastos	46 del 25/05/2022	593 del 25/05/2022	Traslado Interno Mayo		379.630.312
25	Gastos	47 del 13/06/2022	654 del 13/06/2022	Traslado Interno Junio		592.558.320
26	Ingresos - Gastos	50 del 17/06/2022	735 del 30/06/2022	Adición Convenio 002 Inversión Personal	147.703.068	
27	Gastos	51 del 24/06/2022	906 del 16/08/2022	Distribución DF inversión		10.066.259.443
28	Gastos	56 del 15/07/2022	786 del 15/07/2022	Traslado Interno Julio		1.247.350.364
29	Gastos	59 del 29/07/2022	830 del 29/07/2022	Traslado Nomina Julio		10.260.625.613
30	Ingresos - Gastos	61 del 26/08/2022	1073 del 6/09/2022	Adición Convenio 609 FDL Ciudad Bolívar	1.022.252.391	
31	Gastos	62 del 26/08/2022	947 del 26/08/2022	Traslado Interno Agosto		2.450.055.773
32	Ingresos - Gastos	63 del 26/08/2022	1116 del 0/09/2022	Distribución Parcial DF	3.853.482.572	
33	Gastos	63 del 26/08/2022	1117 del 0/09/2022	Distribución Parcial DF		19.754.781.254
34	Ingresos - Gastos	64 del 27/09/2022	1135 del 0/10/2022	Adición Convenio Territorios 002	6.996.171.298	

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera. 32 A # 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 212 de 247



Número	Afectación	Acuerdo y fecha	Resolución y fecha	Descripción	Adición	Traslado
35	Ingresos - Gastos	65 del 30/09/2022	1155 del 3/10/2022	Adición Convenio Danubio 1153	4.304.943.008	
36	Ingresos - Gastos	66 del 30/09/2022	1156 del 3/10/2022	Adición Convenio Candelaria 1210	286.958.748	
37	Ingresos - Gastos	70 del 14/10/2022	1228 del 1/10/2022	Adición Convenio Tunal 1223	1.914.122.218	
38	Ingresos - Gastos	71 del 18/10/2022	1341 del 4/11/2022	Adición Presupuestal Recaudo Cartera	12.310.175.771	
39	Ingresos - Gastos	73 del 28/10/2022	1309 del 8/11/2022	Adición Convenio SED 4085826	844.345.000	
40	Gastos	74 del 28/10/2022	1215 del 8/10/2022	Traslado nomina octubre		2.209.581.512
41	Ingresos - Gastos	74ª del 21/11/2022	1381 del 6/12/2022	Adición Convenio Inversión 4187767	110.035.288	
42	Ingresos - Gastos	75 del 21/11/2022	1380 del 6/12/2022	Adición Contrato Capital Salud	7.227.076.333	
43	Ingresos - Gastos	76 del 23/11/2022	1382 del 6/12/2022	Adición Convenio Fortalecimiento 004	16.938.764.080	
44	Gastos	77 del 29/11/2022	1368 del 9/11/2022	Traslado Interno Noviembre		483.127.350
45	Gastos	81 del 16/12/2022	1467 del 6/12/2022	Traslado Nomina Diciembre		1.129.116.530
				TOTAL	152.104.735.927	50.720.509.604

Fuente: Actos administrativos que soportan las modificaciones presupuestales durante la vigencia 2022 y ejecución presupuestal de la misma vigencia, suministrado por la Subred Sur mediante oficio radicado 20230100006021 del 11/02/2023.

La tabla anterior, refleja los movimientos efectuados en el presupuesto de la Subred Sur durante la vigencia 2022, modificaciones que corresponden a 12 traslados

internos entre los diferentes rubros del presupuesto y 33 adiciones a convenios por valor de \$152.104.735.927, alcanzando una apropiación definitiva de \$899.294.711.927.

En la evaluación se evidencia, que la Subred Sur tiene establecidos los procedimientos para cada proceso que forma parte del factor presupuestal, tales como: Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto, apertura de libros presupuestales, expedición certificado disponibilidad presupuestal, expedición certificado de registro presupuestal, registro de obligación presupuestal, registro del giro presupuestal, traslado presupuestal, ajuste por reducción presupuestal, ajuste por adición presupuestal, sustitución de rentas o ingresos, cobro de cartera y reintegro de CDP, CRP, obligaciones y giros presupuestales.

Presupuesto de Ingresos:

El presupuesto inicial aprobado a la Subred Sur, para la vigencia 2022 fue por valor de \$747.189.976.000, el cual fue adicionado en la suma de \$152.104.735.927 incluida la disponibilidad inicial, para un presupuesto definitivo de \$899.294.711.927, distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 28 Distribución de los ingresos

Cifras en pesos

Rubro	Presupuesto Definitivo 2022	Recaudo 2022	Ejecución %
Disponibilidad inicial	291.085.722.932	291.085.722.932	100
Ingresos corrientes	481.828.100.545	422.087.100.709	88
Recursos de capital ⁴¹	126.380.888.450	206.990.390.794	164
TOTAL INGRESOS	899.294.711.927	920.163.214.435	102

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos - vigencia 2022, suministrada por la Subred Sur mediante oficio radicado 202301000006021 del 11/02/2023.

⁴¹ El valor de \$\$206.990.390.794, que corresponde al total del recaudo de Recursos de Capital obtenido por la Subred Sur durante la vigencia de 2022, principalmente, estuvo representado por los conceptos de fortalecimiento de la infraestructura, dotación de la Subred y modernización de la infraestructura tecnológica, en la suma de \$206.519.882.889 y rendimientos financieros por \$470.507.905.

Tal como lo muestra la tabla anterior, se evidencia un porcentaje de cumplimiento en el recaudo del 102%, equivalente a un valor de \$920.163.214.435. Para el análisis, se tuvieron en cuenta los rubros que presentan un alto y bajo porcentaje de ejecución, con el fin de evaluar la gestión llevada a cabo por la Subred Sur en la vigencia evaluada 2022, tal como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 29 Comportamiento del presupuesto de ingresos – Vigencia 2022

Cifras en pesos

Rubro	Apropiación definitiva	Valor recaudo	% Ejecución
Venta de Bienes y Servicios	463.021.548.233	404.083.168.485	87
Régimen Subsidiado	248.367.254.005	240.991.535.492	97
No Capitado	248.367.254.005	239.978.708.435	97
Régimen Subsidiado PGP	151.631.076.333	132.766.468.077	88
Cuentas por cobrar Régimen Subsidiado	25.560.469.182	51.694.424.672	202
Régimen Contributivo	65.928.904.635	36.895.274.547	56
Contributivo Vigencia	35.417.567.314	20.616.572.796	58
Cuentas por cobrar Régimen Contributivo	30.511.337.321	16.278.701.751	53
Plan de Intervenciones Colectivas	74.252.115.000	59.804.685.796	81
Departamento - Distrito Cuentas por cobrar PIC	14.726.686.788	4.641.530.309	32
Cuentas por cobrar ADRES	2.700.000.000	504.713.223	19
Cuentas por cobrar SOAT	428.809.705	1.999.173.427	466
IPS Privadas	539.415.000	253.109.237	47
Cuentas por cobrar Entes Territoriales Vigencia	498.558.329	292.710.435	59
Cuentas por Cobrar Otras Ventas de Servicios de Salud	1.040.133.607	1.381.763.446	133
Recursos de capital	126.380.888.450	206.990.390.794	164

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos reportada por la Subred Sur en el aplicativo SIVICOF, confrontada, con la suministrada por la Entidad mediante oficio radicado 202301000006021 del 11/02/2023.

En la evaluación al área de presupuesto, teniendo como base la ejecución presupuestal tanto de ingresos como de gastos e inversión, se evidencia, que se aplican los procedimientos establecidos en el Manual Operativo Presupuestal adoptado mediante Resolución 191 del 22/09/2017 de la Secretaria Distrital de Hacienda, los procedimientos establecidos por el área y las demás normas que lo rigen; reflejando un cumplimiento en la gestión de recaudo a 31/12/2022 del 102% equivalente a un valor de \$920.163.214.435, frente al valor proyectado de \$899.294.711.927.

Los rubros que tuvieron una mayor contribución en el recaudo corresponden a: El Régimen Subsidiado con un recaudo del 97%, teniendo en cuenta que para el Régimen Subsidiado Capitado no se tenía proyección de recaudo, pero al cierre de la vigencia lo facturado se logró recaudar.

Régimen Subsidiado PGP: este régimen representa el recaudo de la Entidad Capital Salud, con recaudo del 88%, que se logró con el recaudo de la facturación radicada durante el año y hasta el mes de noviembre de 2022, quedando la facturación del mes de diciembre como cuentas por cobrar para el mes de enero de la siguiente vigencia 2023.

Cuentas por cobrar Régimen Subsidiado con un porcentaje de cumplimiento del 202%, por la recuperación de cartera (Cuentas por Cobrar) de vigencias anteriores a las empresas Capital salud, Nueva EPS, Famisanar, Compensar, Convida, Medimas, Coomeva, estas tres últimas liquidadas, sobre las cuales se logró recuperación antes de su liquidación.

En los rubros Cuentas por cobrar SOAT con porcentaje de recaudo del 466%, Cuentas por cobrar IPS Privadas con el 102%, porcentajes alcanzados por la recuperación de cuentas por cobrar de vigencias anteriores a las empresas: Previsora, Colpatria, Seguros del Estado, Emcosalud, Servisalud, entre otras. Igual situación se presenta en el rubro Cuentas por Cobrar Otras Ventas de Servicios de Salud con el 133%, en el cual se logró la recuperación de partidas del régimen especial: Policía Nacional, Ejército y Convenio Docente Asistencial mediante acuerdo de pago con la Universidad San Martín.

De otra parte, los rubros con un menor porcentaje de participación corresponden a: Régimen Contributivo con recaudo del 56%, afectado por las entidades que entraron en liquidación durante la vigencia, quedando acuerdos de pago programados que no se ejecutaron por parte de empresas como: Medimas, Convida, Coomeva y Comfamiliar-

Huila. Así mismo, El rubro Departamento - Distrito Cuentas por cobrar PIC con el 32% de recaudo, bajo porcentaje que obedece a que está pendiente por parte del Fondo Financiero Distrital de salud, la auditoria de saldos de reserva de glosa, con el fin de definir los saldos a reintegrar por la liquidación de convenios.

IPS Privadas Vigencia con el 41%, rubro que se vio afectado por la disminución de la demanda de servicios por parte de las IPS privadas, lo cual influyo en la reducción de la facturación.

Con respecto a las Cuentas por Cobrar Venta de Bienes, Servicios y Productos: se llevó a cabo la revisión de las cuentas por cobrar de la vigencia 2022, tal como lo refleja la siguiente tabla:

Tabla 30 Cuentas por cobrar al cierre de la vigencia 2022

Cifras en pesos

Rubro	Apropiación definitiva	Recaudo	% Ejecución.
Fondo Financiero distrital de salud	25.159.269.592	15.889.546.670	63%
Régimen Contributivo	30.511.337.321	16.278.701.751	53%
Régimen Subsidiado	25.560.469.182	51.694.424.672	202%
SOAT	428.809.705	1.999.173.427	466%
ADRES	2.700.000.000	504.713.323	19%
Entes territoriales	498.558.329	292.710.435	59%
Otros Pagadores por Venta de servicios	1.100.133.607	1.440.819.771	131%
Total recaudo cuentas por cobrar	85.958.577.736	88.100.089.949	102%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos suministrada por la Subred Sur mediante oficio radicado 20230100006021 del 11/02/2023.

Tal como lo refleja la siguiente tabla, la apropiación disponible para este rubro fue por valor de \$85.958.577.736, sobre los cuales se alcanzó un recaudo de \$88.100.089.949 equivalente al 102%.

Así mismo, se llevó a cabo la verificación y análisis de la cartera por régimen y por edades, encontrando, que al cierre de la vigencia 2021 la Subred Sur tenía un

saldo total de cartera por valor de \$240.443.229.163, distribuidos como se muestra a continuación:

Tabla 31 Cartera por edades y por pagador a diciembre de 2021

Cifras en pesos

	Régimen	Régimen	Régimen	Régimen	Régimen	Régimen	Régimen	Régimen
Edades	Subsidio - evento	Contributivo	Ffds	Soat - ecat	Subsidio Capitado	Entes Territoriales	Demás Pagadores	Total
De 0 a 180 días	25.126.227.281	11.288.164.864	6.702.078.946	1.333.502.911	-	76.359.375	1.950.812.761	46.477.146.138
De 181 a 360 días	19.977.792.073	6.939.163.500	3.355.549.216	1.048.382.697	-	65.309.462	1.349.591.424	32.735.788.372
Mayor 361 días	28.515.584.416	16.335.323.998	22.097.777.418	7.676.819.727	25.479.078	6.951.585.469	5.964.861.223	87.567.431.329
Pagos por aplicar	-7.557.753.001	-13.060.286.592	-17.074.953	-1.303.473.034	-	-64.881.343	-1.159.593.213	-23.163.062.136
Por radicar	19.097.377.065	3.130.475.850	9.547.718.897	563.398.845	-	151.379.685	1.772.209.734	34.262.560.076
Órdenes de Servicio	912.951.148	545.238.076	222.599.334	206.682.789	-	29.654.922	130.929.212	2.048.055.480
Liquidadas	38.748.220.001	21.489.455.910	-	-	215.118.087	-	62.515.906	60.515.309.904
TOTAL CARTERA	124.820.398.983	46.667.535.606	41.908.648.858	9.525.313.935	240.597.165	7.209.407.570	10.071.327.047	240.443.229.163
%	52%	19%	17%	4%	0%	3%	4%	100%

Fuente: Relación de Cartera por edades suministrado por el Área de Tesorería de la Subred Sur, mediante oficio radicado 202301000006021 del 11/02/2023.

La tabla anterior refleja, que la cartera de 181 a 360 días asciende a un valor de \$32.735.788.373 equivalente al 13,6% del total de la cartera, el valor que más pesa sobre el gran total corresponde a la cartera mayor a 360 días por \$87.567.431.329 que representa el 36,4% del total. Al revisar la gestión realizada por la Subred Sur al cierre de la vigencia 2022, se evidencian entre otras actividades: relación de llamadas telefónicas a los diferentes pagadores con el fin de recordar saldos pendientes, circularización de saldos por medio de correo, citas para realizar mesas de trabajo con

el fin de hacer las conciliaciones médicas y contables, evidenciando el siguiente comportamiento de la cartera al cierre de la vigencia 2021 y 2022:

Tabla 32 Comparativo de cartera al cierre – Vigencia 2021 y 2022

Cifras en pesos

Régimen	Valor cartera a 12/2021	Valor cartera a 12/2022	Disminución o incremento	Variación %
Subsidiado evento	124.820.398.982	96.746.126.135	28.074.272.847	22
Contributivo	46.667.535.606	44.117.550.389	2.549.985.216	5
FFDS	41.908.648.858	39.530.301.036	2.378.347.822	6
SOAT-ECAT	9.525.313.935	6.918.249.337	2.607.064.598	27
Capitado	240.597.165	443.052.997	- 202.455.832	-84
Entes Territoriales	7.209.407.570	7.133.452.867	75.954.703	1
Otros pagadores	10.071.327.047	11.935.968.797	-1.864.641.750	-19
TOTAL	240.443.229.163	206.824.701.558	33.618.527.604	14

Fuente: Archivo Excel - Base de datos de cartera por edades a diciembre 2021 y 2022, suministrada por el Área de Presupuesto de la Subred Sur, mediante acta de visita administrativa del 6/02/2023.

Tal como lo refleja la tabla anterior, al cierre de la vigencia 2021 la Subred Sur tenía un saldo de cuantas por cobrar (cartera) por valor de \$240.443.229.163, verificando la gestión de cobro en la vigencia 2022, se evidencia disminución de todos los regímenes, excepto para el régimen Capitado y otros pagadores en los cuales se refleja un incremento en la vigencia 2022 con respecto a la vigencia 2021, llegando al cierre de la vigencia 2022 con una cartera por valor de \$206.824.701.558, reflejando una disminución del 14%.

Igualmente, se evidenciaron soportes de acuerdos de pago, por valor de \$14.591.000.000, procesos de cobro coactivo por \$16.699.147.393 y saldos de cobro coactivo previos a la liquidación de algunas entidades.

Ejecución de Gastos e Inversión

El presupuesto aprobado para gastos e inversión de la Subred Sur para la vigencia 2022 fue por valor de \$899.294.711.927, distribuidos en: Gastos de Funcionamiento \$108.930.703.062, Gastos de Operación \$381.991.049.332, Gastos de Inversión \$394.272.943.893 y la disponibilidad final por \$ 14.100.015.640.

Para la evaluación, se tomó como base el valor comprometido versus el valor girado, teniendo en cuenta que en los compromisos establecidos se compromete entre el 94% y 100%, pero en los giros se evidencian bajos porcentajes de ejecución, tal como lo refleja la muestra seleccionada en la siguiente tabla:

Tabla 33 Comportamiento del presupuesto de gastos e inversión – Vigencia 2022
Cifras en pesos

Rubro	Apropiación definitiva	Compromisos	% Ejecución	Giros	% Ejecución
Gastos + Disponibilidad final	899.294.711.927	843.678.163.216	94	507.492.877.230	60
Funcionamiento	108.930.703.062	108.230.061.849	99	93.755.885.766	87
Adquisición de bienes y servicios	93.887.887.086	93.214.659.757	99	78.800.773.608	85
Otros activos fijos	473.909.689	473.909.689	100	272.922.923	58
Paquetes de software vigencia	186.700.000	186.700.000	100	74.463.234	40
Cuentas por Pagar Paquetes de software	287.209.689	287.209.689	100	198.459.689	69
Materiales y suministros	8.550.437.634	8.435.749.146	99	5.386.473.803	64
Dotación	206.192.661	206.192.661	100	69.081.993	34
Materiales y Suministros	1.767.551.991	1.669.229.828	94	501.608.425	30
Gastos de Computador	3.540.523.154	3.539.778.154	100	2.044.360.975	58



Rubro	Apropiación definitiva	Compromisos	% Ejecución	Giros	% Ejecución
Gastos + Disponibilidad final	899.294.711.927	843.678.163.216	94	507.492.877.230	60
Arrendamientos	6.491.556.783	6.490.256.783	100	4.001.865.901	62
Medicamentos	20.770.671.178	20.561.997.540	99	11.388.328.920	55
Seguros ESE	2.208.729.668	2.208.729.668	100	2.049.764.941	93
Mantenimiento ESE	23.284.608.427	23.194.636.976	100	17.058.415.845	74
Servicios para la comunidad, sociales y personales	35.038.176.404	34.724.420.062	99	33.127.577.939	95
Sentencias y conciliaciones	4.072.897.882	4.071.116.545	100	4.020.181.271	99
Sentencias Judiciales F	1.220.728.893	1.220.728.893	100	1.220.728.893	100
Impuesto sobre vehículos automotores	29.640.834	29.509.634	100	20.154.974	68
Sanciones administrativas	31.158.526	31.158.526	100	31.158.526	100
Inversión	394.272.943.893	355.513.183.445	90	84.351.504.126	24
Implementación de la arquitectura empresarial y el intercambio recíproco de información en Bogotá	749.638.457	749.638.457	100	-	-
Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá	393.523.305.436	354.763.544.988	100	84.351.504.126	24

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversión vigencia 2022, reportada por la Subred Sur en el aplicativo SIVICOF, confrontada, con la suministrada mediante oficio radicado 20230100006021 del 11/02/2023.

La tabla anterior refleja que de un presupuesto asignado para gastos e inversión por valor de \$899.294.711.927, la Subred Sur adquirió compromisos por

\$843.678.163.216 equivalente al 94%, sobre los cuales se efectuaron giros de 507.492.877.230 equivalentes a un 60% del total comprometido.

Al efectuar la verificación de los bajos porcentajes que presentan los giros de algunos rubros presupuestales, con respecto al valor comprometido se evidencia que: el rubro Paquetes de software, corresponde al contrato para suministro del sistema inteligente de atención pre hospitalaria para las ambulancias mediante el Convenio 1417010-2020, con un porcentaje de cumplimiento en el giro del 40%; el saldo pendiente del 60% tiene que ver con el avance de ejecución del convenio y las condiciones de pago que quedaron establecidas en el contrato.

En el rubro Cuentas por Pagar Paquetes de software con porcentaje de giro del 69%, corresponde al contrato de arrendamiento, parametrización y puesta en marcha del Sistema de Gestión Integral ALMERA, contrato que fue suscrito en abril de 2021 y fecha de terminación el 17/02/2023.

Para el rubro Dotación, con compromisos por el 100% de la apropiación y porcentaje de giro del 34%; este rubro corresponde al contrato suscrito para la adquisición de bonos redimibles por elementos de dotación (vestuario, calzado y otros elementos de dotación) para los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Subred Sur, el cual se suscribió en el mes de junio de 2022 y los pagos dependen de la cláusula de forma de pago establecida en el contrato.

Para el rubro Gastos de Computador, se realizaron compromisos por el 100% de los recursos asignados y se giró el 58%, el saldo pendiente de este rubro corresponde a los contratos que tienen que ver con el soporte del sistema de información, el arrendamiento del sistema de información para el servicio de radiología e imágenes diagnósticas y el arrendamiento de equipos de cómputo y de impresoras, que aún se encuentran en ejecución y para los pagos se da cumplimiento a la cláusula de forma de pago establecida en el contrato.

El rubro de Arrendamientos con ejecución de giro por el 62%, el saldo por pagar corresponde a contratos que se encuentran en ejecución como: el arrendamiento de inmuebles, de equipos biomédicos y de sistemas de aire medicinal, facturas que son canceladas de acuerdo a la ejecución del contrato.

Con respecto al rubro de Mantenimiento ESE, la entidad apropió una asignación por valor de \$23.284.608.427, de los cuales se comprometió el 100%, y realizó giros por el 74%, el saldo por girar corresponde a contratos que se encuentran en ejecución y facturas pendientes de pago, las cuales deben ser canceladas de acuerdo a la ejecución del contrato en cumplimiento a la cláusula de forma de pago establecida en el mismo.

El rubro de Inversión - Implementación de la arquitectura empresarial y el intercambio recíproco de información en Bogotá: al cierre de la vigencia 2022 contó con un presupuesto definitivo por valor de \$749.638.457, de los cuales se comprometió el 100% sin ejecución de giro, situación que obedece a los contratos que se suscribieron en el mes de diciembre de 2022, en cumplimiento de los Convenios Interadministrativos Nos. 019 de 2021 cuyo objeto "*Servicio de desarrollo de requerimientos nuevos que sean técnicamente viables en el Sistema de Información Dinámica Gerencial Hospitalaria*"; y el Convenio 021 de 2021 cuyo objeto "*Contratar el desarrollo y la implementación del modelo de recepción de la facturación electrónica de la DIAN*", suscritos con el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS.

Cuentas por Pagar

Teniendo en cuenta, lo registrado en la ejecución presupuestal de gastos, este rubro está conformado por los sub rubros: Cuentas por Pagar Funcionamiento, Operación e Inversión, reflejando al cierre de la vigencia 2021 un valor de \$263.445.378.403, tal como lo refleja la siguiente tabla:

Tabla 34 Cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2021 ejecutadas en la vigencia 2022

Cifras en pesos

Rubro	Constituidas al cierre 2021	Comprometidas 2022	Giradas 2022	Reintegros por Depuración	Saldo al cierre 2022	% ejecución giros
Funcionamiento	16.399.095.533	15.486.915.791	14.944.349.201	912.179.742	542.566.590	96
Operación	47.136.283.488	43.609.106.423	41.754.695.674	3.527.177.065	1.854.410.749	96
Inversión	199.909.999.382	199.779.221.020	49.781.802.596	130.778.362	149.997.418.424	25
TOTAL, GASTO	263.445.378.403	258.875.243.234	106.480.847.471	4.570.135.169	152.394.395.763	41,13

Fuente: Relación de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2021 y giros realizados al cierre de la vigencia 2022, suministradas por la Subred Sur mediante oficio radicado 202301000006021 del 11/02/2023.

Se evidencia en la tabla anterior, un total de cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2021 por \$263.445.378.403, efectuando compromisos por \$258.875.243.234 de los cuales se giró un valor de \$106.480.847.471; el porcentaje más bajo de ejecución corresponde al rubro de inversión con el 25%, bajo porcentaje debido a los contratos suscritos en ocasión a los convenios de inversión de infraestructura y dotación que se encuentran en ejecución y cuyos pagos se efectúan de acuerdo a las certificaciones de cumplimiento remitidas por los supervisores de los contratos.

Revisadas las actas de liberación de saldos de contratos ya finalizados suministradas por el Área de Presupuesto, se evidencia, solicitud de reintegros por el Área de Contratación como lo refleja la tabla a continuación:

Tabla 35 Reintegros por depuración y liberación de saldos – Cuentas por Pagar de las vigencias 2016 a 2022

Cifras en pesos

Descripción	Vigencia inicial del gasto	Valor reintegro	Valor
Liberación Cuentas por Pagar vigencia 2016 a 2019	2016	52.568.146	473.838.503



Descripción	Vigencia inicial del gasto	Valor reintegro	Valor
Liberación Cuentas por Pagar vigencia 2016 a 2019	2017	4.815.977	
Liberación Cuentas por Pagar vigencia 2016 a 2019	2018	22.787.249	
Liberación Cuentas por Pagar vigencia 2016 a 2019	2019	393.667.131	
Liberación Cuentas por Pagar vigencia 2020 a 2021	2020	535.276.564	4.096.296.666
	2021	3.561.020.102	
Liberación Cuentas por Pagar vigencia 2022	2022	8.632.882.394	8.632.882.394
Total general		13.203.017.563	13.203.017.563

Fuente: Archivo Excel - relación de reintegros por depuración de liquidación de contratos de las vigencias 2016 a 2022, suministrada por el Área de Presupuesto de la Subred Sur, mediante acta de visita administrativa del 6 de febrero de 2023.

Como lo refleja la tabla anterior, la Subred Sur durante la vigencia 2022 efectuó reintegros por valor de \$13.203.017.563, de los cuales \$473.838.503 corresponden a saldos de Cuentas por Pagar de las vigencias 2016 a 2019, \$4.096.296.666 de las vigencias 2020 a 2021 y \$8.632.882.394 pertenecientes a saldos sin ejecutar de contratos suscritos en la vigencia 2022, sobre los cuales la entidad gestionó de una vez la correspondiente depuración y reintegro al presupuesto.

De otra parte, se evidencia que al cierre de la vigencia 2022 existe un saldo de apropiación de Cuentas por Pagar por valor de \$4.410.586.581 de contratos de la vigencia 2019 y anteriores, de los cuales el 94% (\$4.129.735.505), corresponden a gastos de inversión, y de estos, un valor de \$3.681.715.386 pertenecen a saldos de contratos suscritos por el antiguo Hospital de Meissen en la vigencia 2006, en cumplimiento al desarrollo del Convenio 903 de 2006 que tenía como objeto la "Construcción y Dotación del Nuevo Hospital de Meissen" y sobre lo cual la Oficina de Desarrollo Institucional comunica a la Dirección Financiera mediante oficio radicado 202230150018653 del 8/04/2022 que, "este convenio ampara los contratos 175/2006 y 176/2006 aun en litigio por demandas en curso, es conveniente dejar las partidas a favor de dichos contratistas en cuentas por pagar de inversión hasta tanto estos procesos concluyan".

4. OTROS RESULTADOS

4.1 ATENCIÓN DE QUEJAS

4.1.1 DPC-2072-2022

En desarrollo de la Auditoría de Regularidad, código 156, vigencia 2022, PAD 2023, realizada a la Subred Sur, se incluyó el DPC citado con radicado 1-2022-28926 de 02/12/22 para dar respuesta por parte de este Organismo de Control, en el marco de sus competencias.

Inicialmente se informa, que frente a lo expuesto en los numerales 1, 2, 3, 10, 11, 12 y 15 de la petición, no se emite respuesta alguna por cuanto su contenido escapa de las competencias de vigilancia y control fiscal de este Organismo. De las restantes peticiones se presenta a continuación los resultados encontrados:

Petición 4:

(...) Qué entidades le realiza seguimientos a los contratos de la Sub Red Sur por alquiler de equipos de cómputos, por transporte (...), quien trajo esos proveedores de su anterior trabajo. Tenemos el caso de (...) – profesional de bienestar de talento humano a, quien todo lo regalos de pandemia les dio otra finalidad (...). (sic)

Respuesta:

Frente a los equipos de cómputo, en proceso auditor se evaluó el contrato 5099-22 cuyo objeto es “Servicio de arrendamiento de equipos de cómputo, impresoras, scanner, duplicadoras y fotocopiadoras como soporte técnico para el desarrollo de la prestación de las actividades asistenciales y administrativas en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.”, el cual no fue objeto de observaciones por parte de este Organismo de Control. Esta evaluación estuvo acompañada de un registro fotográfico de equipos de cómputo en la Unidad de Servicios de Salud Meissen, sin que se encontrase alguna anomalía al respecto.

Por otra parte, en lo relacionado con el tema de transporte, se informa qué, dentro de la muestra seleccionada para la evaluación de la gestión contractual de la Subred Sur, este organismo de control incluyó el contrato 6556-2022 cuyo objeto fue: *"Prestación de servicio de transporte público terrestre automotor especial, en cumplimiento a los contratos y convenios interadministrativos suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."*. Tal negocio jurídico nace como conclusión de un proceso que se inicia a través de la Invitación a cotizar IC063-2022, la cual fue declarada desierta ante la ausencia de oferentes, motivo por el cual, el ente auditado llevó a cabo la Invitación Directa ID037-2022, al proveedor Unión Temporal CSCS-JHS Sur, el 24/06/2022, el cual allega respuesta el 30/06/2022 manifestando que no acepta la Invitación Directa a contratar la prestación del servicio objeto del contrato, al considerarlo que no es viable económicamente para sus intereses.

Al revisarse, dentro del expediente contractual el estudio de mercado correspondiente, se encuentra que el presupuesto asignado para el contrato en mención es de \$1.500.000.000 para un plazo de 2 meses y 7 días con base en el promedio histórico de precios para la contratación del mismo servicio incrementado en el IPC, el cual, en criterio de los dos (2) proponentes que presentaron cotizaciones a través de la plataforma SECOP, evidencia un desfase por desactualización de costos entre el 26% y el 33% respecto de sus ofertas.

Si se contextualiza las circunstancias que rodean estos procesos fallidos, Invitación a Cotizar y Contratación Directa, se encuentra que el entorno económico evidencia el impacto de tres hechos relevantes: resultados del proceso electoral en Colombia, devaluación del peso colombiano y persistencia del denominado *"cuello de botella logístico"* en los flujos de comercio internacional por efectos de la pandemia Covid-19, los cuales han empujado los costos de insumos, bienes y servicios al alza, lo cual obligó al ente auditado a formular una nueva invitación Directa a contratar, esta vez con la Unión Temporal TEA-TNE sur 2022, por el mismo presupuesto arriba señalado pero por un plazo ajustado a 2 meses.

El servicio de transporte especial en salud objeto del contrato es el mecanismo mediante el cual la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud buscan disminuir las barreras de acceso geográficas, económicas y administrativas de la población pobre y vulnerable de los regímenes subsidiado y vinculado en salud a los servicios ofertados por la red pública hospitalaria, mediante la suscripción de convenios interadministrativos con las 4 subredes de servicios de salud, para la atención de los habitantes de las localidades que componen el Distrito Capital en cada una de sus jurisdicciones.

Al evaluarse el contrato 6556-2022, en sus diferentes etapas, este organismo de control no encuentra evidencia ni de una irregular selección del contratista en el marco de las normas que rigen la actividad contractual de la Subred Sur, ni un incumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Unión Temporal TEA-TNE SUR 2022; tampoco una ejecución discordante con lo pactado entre las partes sobre la base de la revisión tanto de las planillas de los automotores utilizados, las facturas emitidas para el cobro de los servicios prestados de acuerdo a lo demandado en los diferentes convenios interadministrativos; igualmente se revisaron los informes de supervisión así como los certificados de egresos y pagos emitidos por el área financiera del sujeto auditado.

Con relación a lo expuesto frente al profesional de Bienestar de Talento Humano, se requirió a la entidad los soportes relacionados con la recepción y entrega de regalos (Guayeras), donadas por la firma Porvenir, encontrando que efectivamente esta firma realizó una donación de 539 unidades, las cuales fueron entregadas en los siguientes eventos como el Día del No carro 2022 y 2023, Caminata por los niños 2022, Olimpiadas institucionales 2022, Caminata Amor y Amistad 2022, Día de los niños diciembre 2022, Compensar para todos, Caminata San Andresito 2022, Seminario pre-pensionados 2022, Caminata por los padres, Caminata Vicachá 2022. De cada evento se hizo entrega de las planillas con los datos y firmas de recibido por parte de cada servidor. Sin embargo, del total de guayeras donadas, las cuales no ingresaron formalmente por Almacén General, se corroboró la entrega de 395 unidades en los

eventos mencionados. De los listados entregados del evento Día de los Niños diciembre 2022 no fue posible establecer del total de participantes a quiénes se les entregó el obsequio en mención.

Así mismo, en visita administrativa, la entidad asegura que durante el periodo de la pandemia Covid-19, varias empresas se unieron a la campaña Héroes de la Salud, a través de la entrega en calidad de donaciones de productos informales no clínicos como alimentos, kits antibacteriales cosméticos, kits de toallas higiénicas, etc., los cuales se entregaban a los colaboradores, en su momento, sin ingreso formal por Almacén General. Finalmente, al respecto, la entidad aclara que también recibió insumos para la atención del Covid – 19, en calidad de donación de elementos de bioseguridad, durante las vigencias 2020 y 2021, como tapabocas, mascarillas, guantes, gorros desechables, batas, alcohol, polainas, caretas, cajas de asilamiento, etc., elementos a los cuales se les hizo entrada formal por Almacén General y de los cuales entregan la respectiva relación.

Petición 5:

(...) Hay pensionados que laboran en la subred sur (...) Incumpliendo la ley 1952 en su artículo que dice claramente que quienes estén pensionados deben reportarse para suspender su pension y devengar un sueldo en el estado dichas personas son (...). (sic)

Respuesta:

Al respecto, este Organismo de Control procedió a verificar el tipo de vinculación de las personas en mención con la Subred Sur, encontrando que mantienen o mantuvieron una relación contractual a través de Órdenes de Prestación de Servicios – OPS.

Se consultó el Concepto 118251 de 2019, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el cual citan el Concepto de la Sala de Consulta de C.E. 1344 de 2001 del Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil, que expresó:



*(...) Sin perjuicio de aceptar que la pensión de jubilación es una es una asignación en los términos señalados, la incompatibilidad no cobija al beneficiario de la misma, en cuanto la prohibición persigue evitar acumulación de cargos remunerados en un mismo servidor público –el pensionado no tiene esta connotación, no tiene relación laboral con el Estado-, con el consiguiente menoscabo de la moralidad administrativa, el acaparamiento de las posiciones públicas, de los empleos y de su retribución pecunaria.
(...)*

la persona pensionada en el sector público, no ostenta la calidad de servidor público y, por ende, las previsiones contenidas en los artículos que regulan la doble asignación no es posible aplicarlas de forma aislada, sino en conexión con las limitaciones impuestas a quienes están sometidos a las reglas de la función pública y a las excepciones establecidas por el legislador, de lo cual se sigue que los pensionados del sector oficial no están impedidos para celebrar contratos con entidades estatales, ni para percibir simultáneamente la asignación de un empleo, en caso de ser reincorporado al servicio, todo conforme a la ley. (...). (p. 1)

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que las personas en mención no ostentan la calidad del servidor público, este Organismo de Control acoge los argumentos expuestos en los conceptos citados.

Petición 6:

*(...) Denunciamos la mala calidad del calzado de dotación tienen contratado a la firma decalidad y esta a su vez subcontrata a M y L, y calzado Gamo que es costos y de pésima calidad. Varios compañeros han ido a realizar el respectivo reclamo perola respuesta e es que todos estuvieron de acuerdo en aceptar este contrato. Ósea que la dotación esta siendo subcontratada por de calidad ay no directamente por la Subred Sur. Solicitamos revisión de este tema y la calidad de la dotación que están entregando.
(...). (sic)*

Respuesta:

El equipo de auditoría de la Contraloría de Bogotá D.C., mediante la práctica de una visita administrativa solicitó de la Subred Sur, la documentación necesaria para

establecer los soportes legales y/o convencionales y el procedimiento para la entrega del calzado y vestido de labor a sus trabajadores.

En el artículo 43 de la Convención colectiva de Trabajo⁴² suscrita entre el Sindicato de Rama de los trabajadores, empleados, funcionarios, contratistas y servidores de la salud y la seguridad social del territorio nacional SINTRASALUD, el Sindicato de Empleados Distritales SINDISTRITALES y la Agremiación de conductores al servicio del Distrito Capital AGRECONDUCTORES y las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., adscritas a la Secretaría Distrital de Salud SDS, convenio que regula las relaciones laborales entre quienes la suscriben, y con vigencia hasta 2026, se encuentra establecido que las dotaciones serán de acuerdo al cargo desempeñado.

Además de establecer los cargos y el tipo de calzado y vestido de labor por proveer, la cláusula obliga a las Subredes Integradas de Servicio de Salud E.S.E., a su entrega cumplida en el número y las fechas establecidos en la Ley y su calidad será verificada a través del concepto técnico emitido por la comisión paritaria que se compondrá para tal fin con la participación de los delegados de las ESEs y las organizaciones sindicales.

Adicionalmente se establece que si tras la convocatoria para la constitución del comité técnico aquí señalado, las organizaciones sindicales no envían a sus delegados, la administración podrá designarlos para que emitan el concepto técnico requerido.

Por lo anterior, se solicitó al ente auditado las evidencias de la convocatoria del comité técnico atrás señalado y los documentos que informen sobre su constitución o no y las determinaciones que se adoptaron en su seno para la vigencia 2022, aportándose el Acta de la reunión Comité de dotación 2022, celebrada el 31/05/2022

⁴² Compilación de las actas de convenio y convenciones colectivas de trabajo suscritas entre las empresas sociales del estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud y las organizaciones sindicales SINTRASALUD, SINDISTRITALES Y agremiación de conductores del distrito capital. 1995-2026. Páginas 26 y ss.

en la Sede Administrativa cuyo objeto fue: *"Dar cumplimiento al proceso del Comité de dotación para definir el tipo de ropa y calzado a seleccionar"*⁴³, a la que asistieron 14 personas en representación tanto de la administración de la Subred Sur, como de las organizaciones sindicales SINTRAESES, SINDISTRITALES, SINTRASUBRED SUR SINTRA HOSPITAL VISTA HERMOSA, SINTRASALUD y la Agremiación de Conductores, y los proponentes D´Calidad y Arturo Calle.

La mencionada acta recoge la formulación de inquietudes sobre el proceso de contratación surtido a través del SECOP, las inconformidades sobre el proveedor D´Calidad, las respuestas de la representante de este último y su exposición sobre las mejoras introducidas para satisfacer algunos requerimientos planteados, la opción de entregar bonos de Sodhexo, la cual es rechazada; la imposibilidad de obligar a los proponentes enlistados en SECOP para que se interesen por un proceso en específico; la manifestación de Sintrasalud que las organizaciones han intentado interesar a otros proponentes para que participen en el proceso; por último, indica el documento se somete a votación para aprobar las decisiones de aceptar la entrega de bonos para reclamar el vestido y calzado de labor, para las mujeres en H y L y para los hombres en D´Calidad, pronunciándose los asistentes con 9 votos a favor y ninguno en contra.

Al revisarse la minuta contractual del negocio jurídico 6386 de 2022, cuyo objeto fue, *"Suministro de dotación a través de bonos redimibles única y exclusivamente para vestuario, calzado y elementos de dotación para los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."*, se encuentra en la cláusula décima la prohibición al contratista de ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica los derechos y obligaciones adquiridos en el contrato.

Interrogada la Administración sobre el particular, manifiesta la existencia de la cláusula obligacional que prohíbe al contratista la subcontratación y la ejecución del contrato según lo acordado adjuntando para ello cuadro Excel que indica la entrada al

⁴³ Acta de reuniones y mesas de trabajo: Comité de dotación 2022. Página 1.

almacén de 1.601 bonos de dotación canjeables por Calzado y Vestuario por parte del proveedor DC Calidad SAS entre el 17/12/2020 y el 17/12/2022.

Petición 7:

“La subred en el mes de septiembre de 2022, contrato con Americares una cooperativa que contrataba empleados y los enviaba a la subred sur (...)”. (sic)

Respuesta:

A efectos de establecer la veracidad de los hechos denunciados, este Organismo de Control solicitó a la Subred Sur, en visita administrativa de fecha 24/05/23 copia de los negocios jurídicos suscritos con la firma Americares Foundation INC, reseñada por el peticionario en su comunicación. En su respuesta la Subred Sur, adjunta copia del *“Convenio de Cooperación Número 001-2022 para la atención en salud”* rubricado por los representantes legales de las dos entidades el 01/02/2022. Del documento aportado se puede extraer que la naturaleza jurídica de Americares Foundation INC, se describe así:

(...) Entidad extranjera sin ánimo de lucro, inscrita en Cámara de Comercio de Bogotá el 9 de noviembre de 2018, bajo el número 00001658 del libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro; cuyo objeto es ejecutar el programa denominado “servicios de salud para migrantes, refugiados y comunidades de acogida venezolanos en Colombia” contemplado en el convenio celebrado entre Bureau of Population, Refugees and Migration –(BPRM) y Americares Foundation INC- casa matriz de nacionalidad estadounidense”(..)⁴⁴

Del mismo documento se pudo extraer que el objeto del convenio, cláusula primera, es:

(...) Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos, humanos y financieros para el despliegue de acciones de salud en el Distrito de Bogotá, (Sic) mediante la prestación

⁴⁴ Convenio de Cooperación N° 001-2022 para la atención en salud. Página 1 de la minuta contractual.



*de servicios de salud de baja complejidad, en pro de garantizar la atención a la población venezolana, colombiana en condición de retorno y población de acogida, sin aseguramiento en salud, que se determine arraigada en esta ciudad, producto de la crisis migratoria originada en la República Bolivariana de Venezuela, a través de equipos médicos constituidos por personal idóneo debidamente capacitado y contratado por AMERICARES. (...)*⁴⁵

Así mismo, en la cláusula segunda, que el alcance del objeto establecido permitirá a:

*(...) AMERICARES, a través de la habilitación de los ESE ofrecerá a la población objetivo indicada en la cláusula precedente, servicios primarios de baja complejidad, actividades intramurales y extramurales, de medicina general, farmacia, psicología, de educación comunitaria en salud y psicológica. (...)*⁴⁶

La minuta contractual del convenio de cooperación 001-2022, establece en la cláusula sexta que es una responsabilidad individual de AMERICARES la contratación por su cuenta y riesgo, asumiendo la totalidad de gastos que esto implique, el personal local calificado para formar un equipo encaminado a brindar atención médica de baja complejidad gratuita a la población venezolana y colombianos retornados sin aseguramiento en salud, así como a la población de acogida. Equipo conformado por al menos 1 coordinador de sede, 2 médicos, 1 psicólogo, 1 enfermero profesional, 1 auxiliar de enfermería, 1 regente de farmacia, 1 auxiliar administrativo de monitoreo y evaluación, 1 trabajador de educación en salud comunitaria.

La cláusula 9 establece las contraprestaciones económicas que reconoce AMERICARES a la Subred Sur:

(...) Once millones de pesos mensuales destinados a mantener vigente la habilitación de los servicios de salud arriba señalados; pago de servicios públicos y mantenimiento y

⁴⁵ Ibid, Página 3

⁴⁶ Ibid, Página 3



reparaciones necesarias a la sede asignada para la ejecución del Convenio (CAPS Manuela Beltrán). Hasta 156.000 dólares por el primer periodo de ejecución del convenio (15 de septiembre de 2022) para soportar la operación de la ESE relacionada con la pandemia Covid-19, contratando un mínimo de 10 profesionales de apoyo bien sea asistencial o administrativo a su escogencia dentro del listado establecido en la cláusula sexta. Y una cuantía de 24 mil dólares por el mismo periodo de ejecución del convenio ya mencionado, destinada a soportar la operación de la ESE, merced a que AMERICARES procederá a la contratación a tiempo parcial de especialistas en pediatría, ginecología y medicina interna dirigidos a la atención de la población objetivo. (...)

Por último, la cláusula 14 declara la ausencia de relación laboral, subordinación o dependencia entre las partes, las cuales actuarán por su propia cuenta utilizando sus propios recursos y medios con plena autonomía profesional y administrativa.

Dentro de la documentación aportada por la Subred Sur a este Organismo de Control, se destaca un Otrosí que extiende el plazo del Convenio hasta el 15/09/2023 y adiciona la suma de 30.900 dólares para la contratación de los especialistas que soportarán a la ESE en la atención requerida por la población objeto, así como las actas de reunión de las partes para la evaluación de la ejecución de acuerdo; informes trimestrales y la matriz de gestión de recursos financieros aportados por AMERICARES.

Lo anterior, en criterio de este Organismo de Control no brinda evidencia que permitan censurar las actuaciones del ente auditado, toda vez que el único negocio jurídico suscrito entre la Subred Sur, y la firma AMERICARES FOUNDATION INC, del que se obtuvo información, no permite confirmar la existencia de una relación contractual para la intermediación laboral, ni que la mencionada entidad AMERICARES corresponda a una cooperativa dedicada a tal actividad.

Petición 8:

(...) Falta personal en los servicios donde funcionan urgencias y hospitalización de las y con gran sorpresa encontramos mas de cinco auxiliares de enfermería en el caps Abraham Lincoln (...) La necesidad de personal esta en los servicios vitales de urgencias y hospitalización y que sean reubicadas en los servicios de prioridad. (...). (sic)

Respuesta:

Al respecto, se procede a verificar los criterios con que cuenta la entidad para la asignación de personal asistencial en las diferentes unidades de servicios de salud, encontrando que se cuenta con el documento denominado Determinación de la suficiencia de servicios acorde con el talento humano, la infraestructura y los equipos, MIS-OD-04 V2. Este documento contempla, entre otros aspectos, la metodología para determinar la suficiencia del talento humano de acuerdo a la infraestructura física, la oferta y demanda para garantizar la oportunidad y minimizar los riesgos en la prestación de los servicios.

En este documento se pudo corroborar los servicios de consulta externa, atención inmediata, internación, quirúrgicos, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, por cada unidad de salud, así como los criterios para la determinación de la capacidad instalada por servicios, entre ellos, infraestructura, dotación y equipos, medicamentos, dispositivos médicos e insumos, recurso humano y los cálculos para la capacidad instalada por cada grupo de servicios.

En lo que respecta a la Unidad de Servicios de Salud Abraham Lincoln, y específicamente a los Auxiliares de Enfermería, la entidad hace entrega de la relación de talento humano con sus actividades y funciones, encontrando que en esta unidad se hace necesario la asignación de 8 auxiliares de enfermería. Frente a los otros aspectos abordados en este numeral, relacionado con posibles favorecimientos y situaciones de maltrato no nos pronunciamos por no hacer parte de nuestra competencia institucional.

Petición 13:

(...) El dr (...) Medico de seguridad del trabajador es un patronalista, que todo el funcionario que asiste con el el no esta enfermo, no amerita reubicación y el tramite para valoración y reubicación con el es bastante demorado (...). (sic)

Respuesta:

Al respecto, se solicitan soportes de las actuaciones adelantadas por la entidad con relación a las funcionarias en mención, la cual hace entrega de un archivo que contiene las actuaciones realizadas por Seguridad y Salud en el Trabajo, soportes que serán entregados adjuntos a la presente respuesta. Adicional hacen entrega de una respuesta dada a una de las solicitantes, quien además de la reubicación laboral solicita se adelante el respectivo estudio laboral para acceder a la modalidad de teletrabajo. Se identifica que en la información entregada por la Subred Sur. la servidora se encuentra en licencia de maternidad y de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, esta funcionaria puede encontrarse en algunas de las situaciones o condiciones allí descritas que la ubicarían como población priorizada para esta modalidad.

Petición 14:

(...) Solicitamos se revise el proceso de selección que están haciendo actualmente para ocupar 20 cargos, ya que dentro de los seleccionados quedo la enfermera jefe del departamento de enfermería de tunal, por obvias razones quedo. Hay unas directrices claras que dio la administración para este proceso, si realmente son madres cabeza de hora, tiene hijos o padres en condición de discapacidad, pro que hay postulados que tiene vehículos, casa y hasta fincas y han presentado acata extrajuicioso que no tiene ninguna propiedad y que son madres cabeza de hogar teniendo conyugue que convive en la actualidad con esas personas. (...). (sic)

Respuesta:

Se procedió a verificar las Condiciones del ejercicio interno de nombramientos en provisionalidad vigencia 2022; en este documento se pudo corroborar el número de vacantes a surtir, los cargos con sus respectivos códigos y grados, proceso a surtir y

requisitos de los aspirantes. De igual manera se informa que este Organismo de Control, determinó en el presente informe el hallazgo administrativo 3.2.1.2 por incumplimiento del Plan Anual de Vacantes en el marco de la meta 41 del Plan Operativo Institucional adoptado mediante el Acuerdo 010 de 2022. Así mismo se verificó la exigencia de criterios definidos en el numeral 1.4 del Acuerdo Laboral 2022, en lo relacionado con las condiciones de: Sí se es madre o padre cabeza de familia o con hijos en condición de discapacidad y estar en condición de discapacidad.

Petición final:

(...) Solicitamos se revise ese temas de los profesionales de enlace (...)

En relación con lo expuesto frente a los profesionales de enlace y específicamente lo dicho en el numeral 9, este Organismo de Control no se pronuncia en razón a la autonomía que goza, para tales efectos, la Subred Sur.

4.2 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

4.2.1 Beneficio de Control Fiscal Cuantificable en cuantía de \$11.731.027.715 por recuperación de recursos.

Mediante el Acta de Visita Administrativa del 10/03/2023 se determinó que la Subred Sur recaudó la suma de \$11.731.027.715 por concepto de la cancelación de facturas por prestación de servicios de salud, correspondientes a los siguientes periodos:

- 2006 a 2010 (\$99.547.920)
- 2011 a 2015 (\$1.199.605.206)
- 2016 a 2019 (\$10.431.874.589)

En cumplimiento de las acciones correctivas formuladas para el hallazgo administrativo 3.3.1.4⁴⁷ que cita los siguiente:

(...) relacionadas con la falta de gestión de cobro (...), la entidad formuló las siguientes tres (3) acciones correctivas:

(...)

Acción 66: "ESTABLECER LAS ACCIONES A SEGUIR CON CADA ENTIDAD, DE ACUERDO AL ANÁLISIS Y EL ESTADO DE CARTERA DEL PAGADOR"

(...)

Acción 67: "EJECUTAR LAS ACCIONES PLANTEADAS EN EL MANUAL DE GESTIÓN DEL INGRESO, CON EL FIN DE ACTUALIZAR, RECUPERAR Y DEPURAR LA CARTERA"

Acción 68: "EVALUAR LA GESTIÓN DE CARTERA DE ACUERDO AL PLAN DE ACCIÓN ESTABLECIDO (...)"

Con base en lo mencionado anteriormente, la entidad emprendió acciones de cobro persuasivo y cobro coactivo a las entidades responsables de pago por concepto de saldos de facturas por prestación de servicios de salud, entre otras, las correspondientes a la vigencia 2019 y años anteriores, logrando recaudar en la vigencia 2022 la suma de \$11.731.027.715; la mayor parte de la misma correspondió a las acciones de cobro persuasivo.

4.2.2 Beneficio de Control Fiscal Cualificable por liberación de saldos presupuestales.

Como resultado de la evaluación al Plan de mejoramiento suscrito por la Subred Sur producto de los hallazgos contenidos en el informe final de la Auditoría de Regularidad - Código 169 – PAD 2022 – Vigencia 2021: Hallazgo administrativo 3.3.4.1 por Cuentas por Pagar vigencias anteriores 2019.

La entidad planteó tres (3) acciones de mejora así:

⁴⁷ Hallazgo administrativo incluido en el Informe Final Auditoría de Regularidad Código de Auditoría 169 fecha junio de 2021, vigencia 2020, PAD 2021).

- 1) Código acción 91 - Identificar los saldos de los contratos de vigencias anteriores, susceptibles a ser reintegrados.
- 2) Código acción 92 - Registrar en el sistema de información Dinámica Gerencial, los reintegros correspondientes a los contratos liquidados, una vez revisados por el supervisor, proveedor y el área de contratación.
- 3) Código acción 93 - Realizar seguimiento mensual de los giros y reintegros de los saldos de la Cuenta por Pagar Presupuestal de vigencias anteriores al cierre 2020, que sean susceptibles de liberación

Verificación y análisis de los soportes suministrados:

La Subred Sur puso a disposición las actas de liberación de saldos de los contratos que ya estaban finalizados y tenían saldos por reintegrar al presupuesto, las cuales fueron revisadas y verificadas, encontrando solicitud del reintegro por parte del Área de Contratación, de los contratos ya ejecutados y liquidados, teniendo en cuenta que no presentaban facturas ni obligaciones de pago.

Es así, que se evidencia en la vigencia 2022 reintegros por valor de \$13.203.017.563, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

Tabla 36 Reintegros por liberación de saldos – vigencia 2022

Cifras en pesos

Rubro	Valor liberado - reintegrado
Adquisición Bienes PIC	117.079.864
Adquisición Servicios de salud	18.843
Arrendamientos	194.818.156
Aseo	2.024.751
Bienestar e incentivos	3.119.700
Contratación Servicios Asistenciales Generales	5.238.367.869
Contratación Servicios Asistenciales PIC	1.525.157.659
Cuentas por Pagar Adquisición Bienes PIC	55.650
Cuentas por Pagar Adquisición de Servicios de Salud	34.261.107
Cuentas por Pagar Adquisición Otros Servicios	8.837.933
Cuentas por Pagar Arrendamientos	114.325.132
Cuentas por Pagar Combustibles Lubricantes y Llantas	13.021.325
Cuentas por Pagar Contratación Servicios Asistenciales Generales	1.857.016.150



Rubro	Valor liberado - reintegrado
Cuentas por Pagar Contratación Servicios Asistenciales PIC	432.818.905
Cuentas por Pagar Convenios Dotación	61.111.347
Cuentas por Pagar Dotación	4.912.770
Cuentas por Pagar Equipo e Instrumental Médico Quirúrgico	476.852
Cuentas por Pagar Gastos de Computador	19.589.762
Cuentas por Pagar Gastos de Transporte y Comunicación	3.809.000
Cuentas por Pagar Honorarios	320.900.909
Cuentas por Pagar Impresos y Publicaciones	52
Cuentas por Pagar Mantenimiento de Equipos Hospitalarios	239.820.665
Cuentas por Pagar Mantenimiento ESE	139.177.338
Cuentas por Pagar Material Médico-Quirúrgicos	247.624.532
Cuentas por Pagar Materiales y Suministros	36.505.017
Cuentas por Pagar Medicamentos	552.254.675
Cuentas por Pagar Remuneración Servicios Técnicos	158.366.979
Cuentas por Pagar Salud Ocupacional	3.619.980
Cuentas Por Pagar Seguros ESE	113.836
Cuentas Por Pagar Servicios De Llamadas Telefónicas (Call Center)	41.913.516
Cuentas Por Pagar Suministro De Alimentos	81.562.018
Energía	2.494.510
Gastos De Computador	23.999.920
Honorarios	356.746.098
Honorarios Inversión	3.975.614
Infraestructura Inversión Vigencia	107.609.530
Mantenimiento Equipos Hospitalarios	18.433.331
Mantenimiento ESE	2.819.925
Material Médico-Quirúrgicos	440.462.675
Materiales Y Suministros Auxiliar	6.467.221
Medicamentos	114.120.964
Remuneración Servicios Técnicos	614.671.123
Seguros ESE	58.534.360
TOTAL REINTEGROS	13.203.017.563

Fuente: Relación de Actas de liberación de saldos y base de datos en Excel en la cual se relacionan los reintegros correspondientes; suministrados por el área de presupuesto de la Subred Sur.

Clasificado por vigencia desde la iniciación del contrato que dio origen a la cuenta por pagar, se evidencia lo siguiente:



Tabla 37 Clasificación por vigencia de las Cuentas por Pagar vigencias 2016 a 2022

(Cifras en pesos)

Descripción	Vigencia inicial del gasto	Valor reintegro	Valor
CXP	2016	358.970	371.408.818
	2017	4.815.977	
	2018	22.006.649	
	2019	344.227.222	
	2020	440.340.530	440.340.530
	2021	3.560.346.102	3.560.346.102
Subtotal CXP		4.372.095.450	4.372.095.450
VIGENCIA 2022	2022	8.830.922.113	8.830.922.113
Subtotal Vigencia 2022		8.830.922.113	8.830.922.113
Total general		13.203.017.563	13.203.017.563

Fuente: Archivo Excel de la relación de reintegros por depuración de las vigencias 2016 a 2022 suministrada por el Área de Presupuesto.

El cuadro anterior refleja, la gestión llevada a cabo por la Subred Sur, en cumplimiento de las acciones de mejora planteadas por la entidad para subsanar lo observado; es así, que la acción de mejora Número 3) "Código acción 93 - Realizar seguimiento mensual de los giros y reintegros de los saldos de la Cuenta por Pagar Presupuestal de vigencias anteriores al cierre 2020, que sean susceptibles de liberación.", que es una acción de seguimiento periódico con el fin de evitar que se acumule en cuentas por pagar saldos sin ejecutar que afectan el presupuesto, para lo cual se evidencian reintegros en la vigencia 2022 por valor de \$8.830.922.113, pertenecientes a saldos sin ejecutar de contratos suscritos en esa misma vigencia 2022 y sobre los cuales la entidad gestiona de una vez la correspondiente depuración y reintegro al presupuesto.

4.2.3 Beneficio de Control Fiscal Cuantificable en cuantía de \$230.637.333 por recuperación de recursos.

Como resultado de la evaluación al Plan de Mejoramiento suscrito por la Subred Sur, se planteó la acción de mejoramiento para subsanar la causa que originó el hallazgo 3.1.3.20 "Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$215'660.862 y presunta incidencia disciplinaria, por el valor que el contratista debía pagar por el espacio y

servicios de la cafetería de la Unidad de Servicios de Salud Tunal". Producto de la Auditoría de Regularidad Código 205 PAD 2020- Vigencia 2019.

Una vez evaluados los soportes se evidenciaron descuentos realizados al contratista mediante las notas créditos números: 4526 del 30/11/2020, 4572 del 29/12/2020, 4852 del 31/05/2021, 4694 del 16/03/2021, 4630 y 4631 del 30/01/2021, 4648 y 4649 del 15/02/2021, 4791 y 4792 del 30/04/2021, 5017 y 5018 del 18/08/2021, 5019 y 5020 del 18/08/2021, 5223 y 5224 del 17/11/2021, 5385 y 5386 del 14/01/2022, 5527 y 5528 del 22/03/2022, 5659 y 5660 del 09/05/2022, 5821 y 5823 del 26/07/2022, 6018 y 6019 del 19/09/2022, 6172 y 6173 del 31/10/2022, 6347 del 27/12/2022, 6382 del 30/12/2022, 6498 y 6499 del 28/02/2023 y 6578 del 18/04/2023 correspondiente a las facturas de los contratos 027/2019, 4435/2020, 4001/2021, 8316/2021, 6136/2022 y el recibo de caja 201398 de 31/08/2020 para un descuento total de \$230.637.333 a favor de la Subred Sur por concepto de uso de espacio cafetería, elementos de cocina y de servicios públicos de energía, agua, alcantarillado, gas natural de la cafetería de la unidad Tunal. De acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesorería de fecha 05/05/2023 y teniendo en cuenta la gestión realizada por la Subred Sur, donde se evidencian los descuentos efectuados, permiten determinar un beneficio de control fiscal cuantificable.

4.2.4 Beneficio de Control Fiscal Cuantificable en cuantía de \$15.282.108 por recuperación de recursos.

En el informe preliminar de la auditoría de regularidad Código 156 realizado a la Subred Sur, se presentó una observación administrativa con incidencia fiscal por valor de \$15.282.108, debido al mayor valor pagado por estents coronarios medicados durante los meses de febrero, marzo y abril del 2022, dentro de la ejecución del contrato 8495 del 2021. El contratista realizó la consignación del mayor valor pagado, del cual se adjunta recibo de caja Número 379589 del 2/06/2023.

Se retiró la observación del informe y se reporta un beneficio de control fiscal cuantificable por \$15.282.108, debido a la gestión realizada por la Subred Sur para lograr la devolución de los recursos por parte del contratista.

4.2.5 Beneficio de Control Fiscal Cuantificable en cuantía de \$680.654.355,00 por recuperación de saldos pendientes de recobro de liquidación de convenios.

Mediante la mesa de trabajo de seguimiento a la etapa de ejecución de este ejercicio de vigilancia y control a la gestión fiscal a la Subred Sur, número 18 de fecha 26/05/2023, se incorporó al Plan de Trabajo la evaluación documental de las gestiones adelantadas por el ente auditado en procura de la recuperación de los saldos pendientes de recobro tras la liquidación de los convenios interadministrativos números 387, 1712, 691, 375 y 384 de 2013 y 54, 58, 497, 55 y 0064 de 2014 suscritos entre la Subred Sur y la secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud.

La ausencia de tal de labor de recuperación de dichos recursos había dado origen Hallazgo Fiscal en cuantía de \$680.654.355,00 establecido en la Auditoría de Regularidad Código 158 PAD 2018 Vigencia 2017 e identificado con el número 3.2.1.2 en el informe final correspondiente.

Mediante la revisión de los soportes allegados, se evidenció que la Subred Sur, llevó a cabo la gestión administrativa de recobro ante los diferentes aseguradores-pagadores con el propósito de obtener el reintegro de los saldos pendientes establecidos en las actas de liquidación de los convenios interadministrativos arriba señalados.

A su vez, el Comité Técnico realizado en la Dirección Sectorial Salud de la Contraloría de Bogotá D.C., aprobó tal y como consta en el Acta número 24 de fecha 30/05/2023, la configuración de una Beneficio de Control Fiscal en cuantía de \$680.654.355,00 corriendo traslado con la documentación respectiva a la Dirección de Planeación para los trámites pertinentes.

4.2.6 Beneficio de Control Fiscal Cualificable por desarrollo del Instructivo y formato para el control diarios de los equipos biomédicos de rehabilitación del CAPS Candelaria la Nueva.

El pasado 16/12/2022 la Subred Sur inauguró el CAPS Candelaria la Nueva, institución que fusionó los Centros de salud ubicados en los barrios: Isla del Sol, San Isidro, Ismael Perdomo y Candelaria 1. El perfil epidemiológico del sector estableció la necesidad de crear un área robusta en materia de Rehabilitación física, por lo cual en el Centro de Atención Prioritaria de Salud –CAPS- de Candelaria la Nueva se creó esa unidad de rehabilitación, equipada a través del contrato 6771 de 18/08/2022 con sofisticados y costosos equipos de recuperación y ayuda terapéutica. Algunos de estos elementos son de tamaño pequeño, fáciles de refundirse o de ser sustraídos.

Al auditar los 122 ítem del contrato 6771 de 2022 se evidenció que no existe una herramienta administrativa que permita llevar el control de los bienes usados diariamente en las terapias de rehabilitación física, situación que coloca en riesgo el inventario de equipos necesarios para la prestación de ese servicio.

Esta situación contraviene el Acuerdo 10 de 5/04/2017, emanado de la Junta Directiva contiene el Manual de Funciones de la Subred Sur que específicamente señala:

*(...) ARTICULO 12. SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.
FUNCIONES*

(...)

12. Gestionar junto con la Subgerencia Corporativa la provisión de los recursos necesarios para la adecuada y oportuna prestación de los servicios de salud a su cargo.”

(...)

ARTICULO 18. SUBGERENCIA CORPORATIVA – FUNCIONES

(...)

3. Formular políticas para el desarrollo de estrategias para el uso eficiente de los recursos de la Subred. (...)

En visita administrativa fiscal practicada al CAPS Candelaria la Nueva, se encontró que esa Unidad hospitalaria carece de una herramienta o procedimiento que permita efectuar el control del uso y retorno de los bienes utilizados en las terapias para evitar su pérdida.

En respuesta a esta observación presentada en el informe preliminar, la Subred Sur informa que luego de la Visita Administrativa Fiscal desarrollada el 22/05/2023, la "la Dirección de Servicios Complementarios, procedió a realizar un instructivo y un formato de uso diario para el control de inventarios" situación que se anticipa al riesgo de pérdida de los equipos biomédicos, garantizándose continuar oportuna y eficiente del servicio de rehabilitación física.

Como evidencia la Subred Sur aporta instructivo COM-TER-IN-02 V1 "Control Diario Inventario en Servicio de Rehabilitación" y formato COM-TER-FT-02 V1 "Control Diario Inventario Rehabilitación".

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe, convirtiéndolo en beneficio cualificable.



5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	14	N.A.	Plan Estratégico Institucional PEI. 3.2.1.2 3.2.1.3 Gasto Publico 3.2.2.1 3.2.2.3 3.2.2.5 3.2.2.7 3.2.2.8 3.2.2.9 3.2.2.10 3.2.2.12 3.2.2.13 3.2.2.14 Estados Financieros 3.3.2.1 3.3.2.2
2. Disciplinarios	7	N.A.	Plan Estratégico Institucional PEI 3.2.1.3 Gasto Publico 3.2.2.1 3.2.2.7 3.2.2.8 3.2.2.9 3.2.2.13 3.2.2.14
3. Penales	0	N.A.	
4. Fiscales	2	28.233.213,00 3.140.220,12 31.373.433,12	Gasto Publico 3.2.2.8 3.2.2.9 Total